



DDHPO

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL PUEBLO DE OAXACA



DDHPO

3er INFORME DE ACTIVIDADES

2 0 2 5 - 2 0 2 6

ÍNDICE

Presentación	7
Capítulo I. Mecanismos de Atención y Defensa de los Derechos Humanos	9
1.1. Personas atendidas	9
1.1.1. Orientaciones.....	9
1.1.2. Cuadernos de Antecedentes.....	11
1.1.3. Gestión y atención a peticiones y servicios.....	12
1.2. Recepción, atención e investigación de quejas	13
1.2.1. Expedientes de quejas.....	14
1.2.2. Personas y grupos que presentaron quejas.....	15
1.2.3. Personas, colectivos y grupos de atención prioritaria que presentaron quejas.....	15
1.2.4. Principales vulneraciones a derechos humanos con relación a las quejas.....	16
1.2.5. Autoridades señaladas como responsables.....	18
1.2.6. Expedientes concluidos.....	19
1.3. Emisión y seguimiento a Recomendaciones	22
1.3.1. Recomendaciones emitidas por institución.....	22
1.3.2. Principales violaciones a derechos humanos.....	25
1.3.3. Síntesis de las Recomendaciones emitidas.....	26
1.3.4. Seguimiento a Recomendaciones emitidas.....	52
1.4. Medidas Cautelares y mecanismos de protección	55
1.4.1. Medidas Cautelares.....	55
1.4.2. Alertas Tempranas.....	58
1.4.3. Propuestas de Conciliación.....	60
1.4.4. Medidas de reparación integral del daño con motivo del cumplimiento de Recomendaciones y Propuestas de Conciliación emitidas.....	62
1.5. Juicios para la protección en materia de derechos humanos	63
1.5.1. Seguimiento a los Juicios para la Protección de los Derechos Humanos.....	64
1.6. Atención a víctimas	65
1.6.1. Apoyo psicológico y médico.....	65
1.6.2. Apoyos médicos y peritaje médico.....	66
1.6.3. Elaboración de Protocolos de Estambul.....	66
Capítulo II. Incidencia, Educación y Promoción de una Cultura de Derechos Humanos	67
2.1. Políticas públicas y vinculación en derechos humanos	68
2.1.1. Firma de Convenios de Colaboración.....	68
2.1.2. Vinculación con Organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.....	77
2.1.3. Mesas interinstitucionales y de trabajo.....	81
2.1.4. Vinculación con Sociedad Civil.....	86
2.2. Educación y formación en derechos humanos	93
2.2.1. Derechos de las juventudes.....	93
2.2.2. Prevención y atención de las violencias en contra de niñas, niños y adolescentes.....	95
2.2.3. Los derechos humanos en la función pública.....	96
2.2.4. Derechos de las mujeres.....	97
2.2.5. Procesos formativos relevantes.....	98
2.3. Difusión y promoción de los derechos humanos	102
2.3.1. Campañas de difusión.....	102
2.3.2. Difusión de los derechos humanos a través del arte y el deporte.....	106
2.4. Procesos internos de formación continua	110

Capítulo III. Grupos de atención prioritaria	113
3.1. Personas privadas de la libertad	114
3.1.1. Audiencias Penitenciarias convocadas por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca	114
3.1.2. Audiencias Penitenciarias realizadas por esta Defensoría	115
3.2. Niñas, niños y adolescentes	118
3.3. Personas con discapacidad	120
3.4. Mujeres	122
3.5. Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes	125
3.6. Personas migrantes	128
3.7. Personas mayores	129
Capítulo IV. Logros y acciones relevantes	131
4.1. Instalación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME-DDHPO)	131
4.2. Instalación del Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura de Oaxaca	132
4.3 Lineamientos para el uso de la fuerza dirigidos a autoridades de seguridad pública municipal del Estado de Oaxaca	133
4.4 Lineamientos para el funcionamiento de las áreas de detención municipal	134
4.5. Plan Reparatorio para la Búsqueda de Soluciones Duraderas de las Personas Desplazadas	135
4.6. Instalación del Observatorio Estatal “Oaxaca Contra la Trata”	136
Capítulo V. Gestión Institucional y Administrativa	137
5.1. Gestión presupuestal y rendición de cuentas	137
5.1.1. Objetivos estratégicos	137
5.1.2. Organización	138
5.1.3. Programas presupuestarios 2025 y 2026	138
5.1.4. Presupuesto 2026	139
5.1.5. Bienes adquiridos	139
5.2. Acceso a la información y gestión documental	141
5.2.1. Transparencia	141
5.2.2. Gestión archivística	142
5.3. Contraloría Interna	143
5.3.1. Expedientes de investigación y peticiones	143
5.3.2. Declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses	143
5.3.3. Actas de entrega-recepción	144
5.4. Comunicación Social	144
5.4.1. Elaboración de Comunicados y Pronunciamientos	144
5.4.2. Monitoreo en medios	144
5.4.4. Diseño gráfico y producción audiovisual	145
5.4.5. Cobertura y difusión institucional de las acciones de la Defensoría	149
5.5. Tecnologías de la Información y Estadística	150
5.5.1. Mejora de la infraestructura	150
5.5.2. Desarrollo de Sistemas	150
5.5.3. Sitio Web	150
5.5.4. Soporte Técnico	153
Mensaje final	155

Presentación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracciones XIII y XIV, de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), así como en el artículo 32, fracción X, de su Reglamento Interno, comparezco respetuosamente ante el Pleno de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y, con igual deferencia, ante el Pueblo de Oaxaca, con el propósito de rendir el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido del 30 de marzo de 2025 al 29 de marzo de 2026.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca tiene por objeto la defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidad, estado civil, origen étnico, color, edad, idioma, orientación y preferencia sexual, identidad, ciudadanía, migración, nacionalidad, salud, religión e ideología, o cualquier otra circunstancia que vulnere la dignidad de la persona.

El tercer año de actividades representa una consolidación institucional en la defensa y protección de los derechos humanos de todas las personas, y de los pueblos, comunidades indígenas y afrodescendientes. La reestructuración institucional, sustentada en la reforma a la Ley de la Defensoría y a su Reglamento Interno, se refleja en una mayor operatividad en las labores de defensa y protección de los derechos humanos, lo que se evidencia en el incremento del número de Recomendaciones, ya que se emitieron 28 en este periodo. Es de destacar que, desde el año 2011, es decir, desde hace 15 años, este organismo protector de derechos humanos no había alcanzado la emisión de más de 20 Recomendaciones.

Es de resaltarse las Recomendaciones que atienden los temas relativos a los pueblos y comunidades indígenas; las situaciones que agravan a niñas, niños y adolescentes; las violencias que continúan padeciendo las mujeres en el ejercicio de sus funciones públicas; la situación de riesgo y violencia contra personas defensoras; así como el deterioro de la naturaleza, derivado de la falta de mantenimiento a infraestructura, las cuales se señalan en este informe.

Los procesos de formación en derechos humanos que ofrece la Defensoría se han fortalecido: los cursos especializados que se brindan y los diplomados iniciados refuerzan el objetivo de prevención de violaciones a derechos humanos.

La instalación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad; del Mecanismo de Prevención de la Tortura; y del Observatorio Estatal "Oaxaca contra la Trata", permite atender a las personas que derivado de una violencia estructural arraigada por muchos años, requieren tratos diferenciados y con perspectivas de género, discapacidad e interculturalidad.

El fortalecimiento institucional redundará en favor de la defensa y protección de los derechos de las mujeres, así como de diversos sectores de la población considerados de atención prioritaria, como son niñas, niños y adolescentes; personas indígenas; personas de la diversidad sexual; personas

en situación de migración; personas defensoras de derechos humanos; periodistas; organizaciones sociales; personas en situación de desplazamiento forzado; y aquellas que, por alguna circunstancia, se encuentran en situación de discriminación.

La defensa de los derechos humanos se fundamenta en perspectivas que, como herramientas, orientan y constituyen el marco metodológico de la práctica del humanismo, entendido como el servicio a la persona que, dadas sus condiciones de discriminación estructural, más lo requiere.

Las perspectivas de género, interculturalidad, interseccionalidad, discapacidad y derechos humanos generan condiciones de igualdad y permiten que, en la defensa de los derechos humanos, las víctimas sean tratadas con dignidad y que, en los casos que lo requieran se actualicen acciones afirmativas, ajustes razonables, tratos diferenciados y todas aquellas acciones que le

favorezcan para ejercer plenamente sus derechos.

Este informe reafirma que con una planeación estratégica y el uso transparente de los recursos, se pueden realizar funciones eficaces y eficientes, en beneficio de la población oaxaqueña.

Las acciones que violentan derechos humanos y las simulaciones en su cumplimiento y respeto debilitan las instituciones republicanas y quebrantan la democracia, porque se agrede al pueblo, que es el fundamento del poder del Estado.

Por ello las instituciones de la República son fuertes no solamente cuando reconocen en la Constitución los derechos humanos, sino cuando los respetan, promueven, protegen y los garantizan. Cuando previenen, investigan y sancionan de forma integral las violaciones a derechos humanos. La democracia como forma de gobierno y forma de vida, tiene como fin el respeto a los derechos humanos, porque el poder dimana del pueblo y se instituye en su beneficio.



Elizabeth Lara Rodríguez
Defensora de los Derechos Humanos del
Pueblo de Oaxaca

Capítulo I.

Mecanismos de Atención y Defensa de los Derechos Humanos



“La paz no es solamente la ausencia de la guerra; mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión, difícilmente podremos alcanzar un mundo de paz”.

Rigoberta Menchú.

1.1. Personas atendidas

1.1.1. Orientaciones

La defensa y protección de los derechos humanos constituye un mandato constitucional a cargo de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO). Esta obligación legal y compromiso ético se realiza a través de la atención brindada a las personas que acuden tanto a oficina central como a las siete oficinas regionales establecidas al interior del estado, en donde el personal está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

Las orientaciones jurídicas son un instrumento mediante el cual se informa a las personas peticionarias de las acciones legales o procesos administrativos que pueden impulsar cuando los actos que reclaman no son competencia de este Organismo Defensor, o cuando existe la posibilidad de que sean atendidos en diversas instancias administrativas o judiciales.

En estos casos, la Defensoría establece contacto inmediato con las autoridades o personas servidoras públicas, para que atiendan los planteamientos de las personas peticionarias; de ser un caso urgente, personal de esta institución acompaña a la persona peticionaria ante la instancia que deba atenderla.

Durante el periodo que se informa, se proporcionaron un total de 6 mil 088 orientaciones: 3 mil 982 en Oficina Central y 2 mil 106 en Oficinas Regionales.

Tabla. Servicios de orientación jurídica brindados por Oficina

Orientaciones jurídicas	Total
Oficina Central	3, 982
Oficinas Regionales	2,106
Total	6,088

Fuente: Sistema Informático de Quejas

En la Oficina Regional Zona Costa se brindaron 208 orientaciones; en la Oficina Regional Zona Istmo 515; en la Oficina Regional Zona Mixteca-Huajuapán 457; en la Oficina Regional Zona Mixteca-Tlaxiaco 263, en la Oficina Regional Zona Papaloapán 262; en la Oficina Regional Zona Sierra de Flores Magón 188 y en la Oficina Regional Zona Sierra Sur 213.

Tabla. Servicios de orientación jurídica brindados por Oficinas Regionales

Desglose de orientaciones jurídicas por Oficina Regional	Total
Oficina Regional Zona Costa	208
Oficina Regional Zona Istmo	515
Oficina Regional Zona Mixteca-Huajuapán	457
Oficina Regional Zona Mixteca-Tlaxiaco	263
Oficina Regional Zona Papaloapán	262
Oficina Regional Zona Sierra de Flores Magón	188
Oficina Regional Sierra Sur	213
Total	2,106

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Las orientaciones jurídicas versaron sobre diversas materias, tales como:

Tabla. Servicios de orientación jurídica

Materia	Oficina Central	Oficinas Regionales	Total
Agrario	152	126	278
Civil	50	72	122
Educación	260	185	445
Entre particulares	388	333	721
Familiar	163	207	370
Laboral	212	108	320
Mercantil	8	24	32
Penal	485	457	942
Penitenciario	271	55	326
Religiosa	5	5	10

Materia	Oficina Central	Oficinas Regionales	Total
Salud	148	50	198
Social	63	262	325
Violaciones a derechos humanos	883	306	1,189
Administrativo	1,118	963	2,081
Electoral	35	33	68
Total	4,241	3,186	7,427

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Las orientaciones jurídicas a las personas peticionarias pueden versar sobre una o más materias. En la Oficina Central se proporcionaron 1,917 orientaciones a mujeres y 1,789 a hombres; en las Oficinas Regionales 991 a mujeres y 1,002 a hombres. También se proporcionó orientación a las personas que acudieron en grupo, atendiendo a 118 grupos o colectivos en Oficina Central y 50 en Oficinas Regionales.

Tabla. Población atendida a través de servicios de orientación

Tipo de población	Oficina Central	Oficinas Regionales	Total
Mujeres	1,917	991	2,908
Hombres	1,789	1,002	2,791
Grupos	118	50	168

Fuente: Sistema Informático de Quejas

1.1.2. Cuadernos de Antecedentes

Una vez recibidas las peticiones por escrito, comparecencia, redes sociales o a través de los medios de comunicación, se procede a calificar la probable existencia de violaciones a derechos humanos; en aquellos casos en los que no proceda la competencia de la Defensoría, pero se pueda realizar algún trámite a favor de la persona peticionaria, se inicia un Cuaderno de Antecedentes para realizar las gestiones jurídico - administrativas que procedan.

A través de este procedimiento se brinda acompañamiento a las personas para que sean atendidas y en su caso, su planteamiento se solucione con la intervención de las instancias competentes para atenderlo.

En este periodo, en la Oficina Central se iniciaron 263 Cuadernos de Antecedentes y en las Oficinas Regionales 295, dando un total de 558.

Tabla. Cuadernos de Antecedentes integrados por Oficina

Oficina que integró Cuadernos de Antecedentes	Número de Cuadernos de Antecedentes iniciados
Oficina Central	263
Oficinas Regionales	295
Total	558

Fuente: Sistema Informático de Quejas

En las Oficinas Regionales se abrieron Cuadernos de Antecedentes de la siguiente forma:

Tabla. Cuadernos de Antecedentes integrados en Oficinas Regionales

Cuadernos por Oficina Regional	Total
Oficina Regional Zona Costa	27
Oficina Regional Zona Istmo	62
Oficina Regional Zona Mixteca-Huajuapán	110
Oficina Regional Zona Mixteca-Tlaxiaco	4
Oficina Regional Zona Papaloapan	10
Oficina Regional Zona Sierra de Flores Magón	67
Oficina Regional Zona Sierra Sur	15
Total	295

Fuente: Sistema Informático de Quejas

1.1.3. Gestión y atención a peticiones y servicios

La Dirección de Peticiones y Quejas realizó las siguientes acciones para atender las peticiones de las personas de forma oportuna:

- Se resolvieron 153 peticiones vía telefónica de manera inmediata, sobre planteamientos donde se requería la intervención de diversas autoridades y personas en el servicio público estatal y municipal.
- Para la atención médica de pacientes se efectuaron 149 gestiones vía telefónica ante la Dirección del Hospital de Alta Especialidad de Oaxaca.
- Se atendieron 144 solicitudes para atención médica ante el Hospital General de Zona No. 1 "Dr. Demetrio Mayoral Pardo", del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Se realizaron 120 peticiones de medicamentos ante la Beneficencia Pública del Estado, destinado a pacientes de escasos recursos económicos.
- Se efectuaron 134 llamadas telefónicas a personal de la Defensoría Pública del Estado, para la asignación de Defensores Públicos y para la atención de trámites ante Juzgados Civiles, Familiares y Penales.
- Se entregaron 3 sillas de ruedas a personas con discapacidad.

- Se realizaron 12 gestiones ante el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida (COESIDA) para otorgar medicamentos y tratamientos para personas que viven con VIH.

En la Oficialía de Partes de la Dirección de Peticiones y Quejas se recibieron 7 mil 173 documentos, de los cuales 713 fueron remitidos a las Oficinas Regionales; así también se recibieron 2 mil 007 correos electrónicos, se realizaron 5 mil 400 llamadas telefónicas y se notificaron 14 mil 509 oficios.

Tabla. Trámites en la Dirección de Peticiones y Quejas

Documentos recibidos	Correos electrónicos recibidos	Llamadas telefónicas	Oficios notificados
7,173	2,007	5,400	14,509

Fuente: Dirección de Peticiones y Quejas.

En las Oficinas Regionales se recibieron 3,309 documentos; 2,778 correos electrónicos; se atendieron 3,920 llamadas telefónicas y se notificaron 5,730 oficios.

Tabla. Trámites en Oficinas Regionales

Oficina Regional	Documentos recibidos	Correos electrónicos recibidos	Llamadas telefónicas	Oficios notificados
Oficina Regional Zona Costa	378	577	133	745
Oficina Regional Zona Istmo	939	583	709	1,425
Oficina Regional Zona Mixteca - Huajuapán	396	212	1,131	1,085
Oficina Regional Zona Mixteca -Tlaxiaco	78	46	67	534
Oficina Regional Zona Papaloapan	651	399	71	793
Oficina Regional Zona Sierra de Flores Magón	590	384	259	658
Oficina Regional Zona Sierra Sur	277	577	1,550	490
Total	3,309	2,778	3,920	5,730

Fuente: Oficinas Regionales.

1.2. Recepción, atención e investigación de quejas

Atendiendo a la obligación de defender, promover y garantizar los derechos humanos de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23, fracción II de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, este organismo autónomo inicia investigaciones por probables violaciones a derechos humanos, ya sea por petición de las víctimas, sus familiares o de oficio.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca inicia quejas por acciones u omisiones de autoridades o servidores públicos de carácter estatal o municipal, que vulneren los derechos humanos de las personas.

No obstante lo anterior, cuando se recibe una queja donde se señale como autoridad responsable a una institución de carácter federal, si se trata de un asunto urgente de violaciones graves a los derechos humanos, se actualiza la competencia auxiliar; en cuyo caso la Defensoría puede realizar las diligencias indispensables para brindar la atención a la persona peticionaria, dar fe de los hechos, efectuar las visitas de inspección y realizar las diligencias necesarias para la adecuada integración del expediente, el cual se remitirá a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en un plazo de 36 horas.

1.2.1. Expedientes de quejas

En el periodo que se informa se iniciaron 2,232 quejas; 1,625 en Oficina Central y 607 en Oficinas Regionales.

Tabla. Expedientes de quejas iniciados por oficina.

Oficina que inició el expediente de queja	Total de quejas iniciadas
Oficina Central	1,625
Oficinas Regionales	607
Total	2,232

Fuente: Sistema Informático de Quejas

En este periodo se tramitaron 5,567 expedientes, de los cuales 3,325 son los que se encontraban en trámite al 29 de marzo de 2025, y 2,232 iniciados del 30 de marzo de 2025 al 29 de marzo de 2026, y se reaperturaron 10 expedientes.

En el intervalo de tiempo que se informa se concluyeron 3,139 expedientes, por lo que se tienen actualmente 2,428 expedientes en trámite.

Tabla. Expedientes tramitados en el periodo

Expedientes en trámite al 29/03/2025	Expedientes iniciados del 30/03/2025 al 29/03/2026	Expedientes reaperturados de años anteriores	Total de expedientes tramitados en el periodo
3,325	2,232	10	5,567

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Tabla. Expedientes en trámite al 30/03/2026

Expedientes tramitados en el periodo que se informa	Expedientes concluidos del 30/03/2025 al 29/03/2026	Expedientes en trámite al 30/03/2026
5,567	3,139	2,428

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Las quejas recibidas en las Oficinas Regionales se distribuyeron de la siguiente forma:

Tabla. Expedientes de quejas iniciadas en Oficinas Regionales

Oficina Regional que inició el expediente de queja	Total de quejas iniciadas
Oficina Regional Zona Costa	108
Oficina Regional Zona Istmo	206
Oficina Regional Zona Mixteca - Huajuapán	27
Oficina Regional Zona Mixteca - Tlaxiaco	49
Oficina Regional Zona Papaloapan	92
Oficina Regional Zona Sierra de Flores Magón	45
Oficina Regional Zona Sierra Sur	80
Total	607

Fuente: Sistema Informático de Quejas

1.2.2. Personas y grupos que presentaron quejas

Respecto de las quejas recibidas en el periodo que se informa, en la Oficina Central presentaron quejas 788 mujeres y 696 hombres; en Oficinas Regionales 288 mujeres y 292 hombres; por lo que respecta a grupos o colectivos en Oficina Central se recibieron 127 y 20 en Oficinas Regionales.

En aquellos casos denunciados a través de los medios de comunicación, la Defensoría inicia quejas de oficio, en este sentido se radicaron 6 en Oficina Central y 15 en Oficinas Regionales.

Tabla. Personas y grupos que presentaron quejas

Oficina	Mujeres	Hombres	Grupos	De oficio
Central	788	696	127	6
Regionales	288	292	20	15
Totales	1,076	988	147	21

Fuente: Sistema Informático de Quejas

1.2.3. Personas, colectivos y grupos de atención prioritaria que presentaron quejas

Las peticiones o quejas recibidas en este Organismo Defensor se tramitan de acuerdo con lo establecido por la Ley y Reglamento de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en los procedimientos se observa que la atención sea acorde a las perspectivas de género, intercultural, interseccional, de discapacidad y de derechos humanos.

De igual forma se aplican los principios de igualdad y no discriminación, esto implica que la atención a las personas se realice con equidad y trato diferenciado, con la finalidad de que ejerzan sus derechos en igualdad de circunstancias.

En el periodo que se informa se atendieron a personas pertenecientes a sectores de la sociedad que histórica y estructuralmente han sido discriminadas y excluidas, y cuya condición requiere que se realicen acciones afirmativas, ajustes razonables, y las acciones necesarias para que sus derechos sean protegidos, respetados y garantizados.

Tabla. Personas, poblaciones y colectivos que presentaron quejas

Personas, poblaciones y colectivos	Número de personas peticionarias
Indígenas	312
Privadas de la libertad	258
Mujeres	203
Niñas, niños, adolescentes	173
Juventudes	104
Adultas mayores	97
Con discapacidad	30
Defensoras de derechos humanos	13
Diversidad sexogenérica	10
Migrantes	10
Periodistas	10
Profesantes de una religión distinta	5
Que viven con VIH	3

Fuente: Sistema Informático de Quejas

1.2.4. Principales vulneraciones a derechos humanos con relación a las quejas

El Catálogo de Calificación e Investigación de Violaciones a Derechos Humanos de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, es una herramienta que permite determinar cuál es el derecho humano probablemente afectado que señala la víctima.

Una vez analizados los actos que se reclaman, las y los Defensores Adjuntos determinan cuáles son los derechos que se vulneran, de esta forma se inicia la investigación de los hechos planteados en las peticiones o quejas, lo cual permite tener claridad y fijar una ruta de investigación.

De las quejas recibidas en el periodo que se informa, se calificaron 1,949 hechos como probables violaciones a derechos humanos, atendiendo a que en una queja pueden existir una o más vulneraciones.

Se excluyen de este apartado las quejas que se calificaron por una causal de incompetencia o por la no existencia de un acto violatorio.

Tabla. Derechos humanos vulnerados con más señalamientos en las quejas

Posible derecho humano vulnerado	Número de señalamientos
A la legalidad	735
Al debido proceso	291
De petición y pronta respuesta	228
A la libertad personal y de tránsito	217
De las personas privadas de la libertad	180
A la integridad personal	124

Posible derecho humano vulnerado	Número de señalamientos
De niñas, niños y adolescentes	121
A la Educación	110
De las y los educandos en el ámbito escolar	56
De las mujeres	46
De las y los trabajadores en el ámbito laboral	43
A la buena administración	41
A la propiedad	41
A la honra y al respeto de la dignidad humana	38
Al agua	34
Al trabajo	23
A la salud	23
De las personas en el contexto de los sistemas normativos internos	16
De las personas con discapacidad	16
A la libertad de expresión, prensa y opinión	10
De las personas mayores	9
A la intimidad y a la vida privada	8
A la libertad de conciencia y religión	8
De los pueblos indígenas y comunidades originarias	8
De igualdad ante la ley y no discriminación	8
A la información	7
De las personas jóvenes	5
A la identidad	5
A no sufrir desaparición forzada	5
A la protección de las parejas y las familias	5
A la vivienda	4
A la vida	4
A un medio ambiente sano	4
A defender los derechos humanos	2
De rectificación	2
De las y los pacientes en el ámbito hospitalario	2
A la libertad de decisión	1
De las personas de la diversidad sexo-genérica	1
Total	2,481

Fuente: Sistema Informático de Quejas

1.2.5. Autoridades señaladas como responsables

Toda persona puede reclamar acciones u omisiones de autoridades estatales y municipales del Estado de Oaxaca que considere violatorias de sus derechos humanos. Si se trata de una autoridad de carácter federal, la DDHPO recibe la queja y la remite a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De esta forma se reciben quejas de autoridades y personas servidoras públicas que conforman la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Paraestatal, los Órganos Auxiliares, instancias que dependen del Poder Ejecutivo del Estado, así también de las que dependan de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos, cuando los actos sean de naturaleza administrativa.

En el periodo que se informa se recibieron 1,355 quejas en contra de autoridades estatales; 726 en contra de autoridades municipales; y 128 en contra de autoridades federales.

Tabla. Total de señalamientos por tipo de autoridad

Estatal	Municipal	Federal
1,355	726	128

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Las principales autoridades estatales señaladas como responsables son:

Tabla. Principales autoridades estatales señaladas en las quejas

Autoridad estatal señalada	Número de señalamientos
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	360
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	286
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	219
Tribunal Superior de Justicia del Estado	179
Defensoría Pública del Estado de Oaxaca	51
Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca/Servicios de Salud de Oaxaca	31
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	22
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado	21
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	20
Dirección del Registro Civil	17
Secretaría de Movilidad	9

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Las autoridades y servidores públicos municipales que fueron señalados con mayor frecuencia pertenecen a los siguientes municipios:

Tabla. Principales autoridades municipales señaladas en las quejas

Municipio	Número de señalamientos
Oaxaca de Juárez	60
Santa Lucía del Camino	27
Santa Cruz Xoxocotlán	15
Santiago Matatlán	10
San Agustín Yatareni	10
Tlaxiáctac de Cabrera	10
Villa de Zaachila	9
Magdalena Apasco	8
Nejapa de Madero	8
San Antonio de la Cal	8
San Dionisio Ocotepec	8
San Jacinto Amilpas	8
Santa Cruz Amilpas	8
Santa Cruz Zenzontepec	7
Tamazulápam del Espíritu Santo	7
Tlacolula de Matamoros	7
San Pedro y San Pablo Ayutla	6

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Las autoridades federales que fueron señaladas con mayor frecuencia son:

Tabla. Principales autoridades federales señaladas en las quejas.

Autoridad federal	Número de señalamientos
Instituto Mexicano del Seguro Social	21
Secretaría de Marina	12
Secretaría de la Defensa Nacional	8
Centro Federal de Readaptación Social número 13	8
Comisión Federal de Electricidad	8
Guardia Nacional	6
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	5
Secretaría de Bienestar	5

Fuente: Sistema Informático de Quejas

1.2.6. Expedientes concluidos

Durante el proceso de investigación, se reciben, desahogan y valoran las pruebas recabadas de acuerdo con los principios de los derechos humanos, así como del debido proceso, la lógica y de la máxima experiencia, garantizando el principio pro persona y de audiencia, posteriormente se dicta la resolución correspondiente.

Si se acreditan las violaciones a derechos humanos reclamadas se procede a emitir una resolución de fondo, en ésta se establecen los razonamientos lógico - jurídicos y se declara la vulneración de derechos humanos emitiendo los puntos resolutiveos en la Recomendación o Propuesta de Conciliación.

Una de las causales de conclusión de los expedientes es por haberse resuelto durante el trámite, esto indica que si bien la violación a derechos humanos existió, la autoridad resarcie el derecho a satisfacción de la persona peticionaria o quejosa.

En este periodo se concluyeron 3,139 expedientes, 2,031 en Oficina Central y 1,108 en Oficinas Regionales.

Tabla. Conclusión de expedientes por Oficina

Oficina que inició el expediente de queja	Núm. de expedientes concluidos
Oficina Central	2,031
Oficinas Regionales	1,108
Total	3,139

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Los expedientes concluidos en las Oficinas Regionales se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla. Conclusión de expedientes por Oficinas Regionales

Oficina Regional que inició el expediente de queja	Núm. de expedientes concluidos
Zona Costa	130
Zona Istmo	215
Zona Mixteca - Huajuapán	349
Zona Mixteca - Tlaxiaco	110
Zona Papaloapan	128
Zona Sierra de Flores Magón	126
Zona Sierra Sur	50
Total	1,108

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Los expedientes de queja pueden ser concluidos por una o más causales, conforme al artículo 145 del Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; para ello se realiza una resolución fundada y motivada donde se analiza si se acreditaron las violaciones a los derechos humanos reclamadas.

Las causas de conclusión establecen la posibilidad de que los planteamientos de las personas peticionarias sean atendidos de diferentes formas, y conforme a los principios pro persona y de buena fe; privilegiando que sus derechos sean resarcidos y que se repare de forma inmediata el daño causado.

Las principales causas de conclusión de los expedientes que fueron investigados y resueltos por esta Defensoría son:

Tabla. Causas de conclusión de expedientes de queja por competencia

Causas de conclusión	Número de expedientes concluidos
Resuelto durante el trámite	809
Por no existir elementos	754
Sin materia	536
No violación	237
Propuesta de Conciliación	106
Acuerdo de acumulación	74
Improcedencia	62
Desistimiento	53
Recomendación	28
Recomendación General 01/2025	22
Extemporaneidad	11
Acuerdo conciliatorio	9
Por no identificarse autoridad	4
Falta de interés	1
Total de causas de conclusión	2,706

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Ahora bien, en relación a las peticiones y quejas que no resultaron de la competencia de esta Defensoría se iniciaron 542 expedientes, en donde se dictaron los acuerdos fundados y motivados sobre las causas de incompetencia, y se orientó jurídicamente a las personas peticionarias sobre los procedimientos que podrían seguir ante las instancias que debían conocer de sus planteamientos.

Los expedientes concluidos por carecer de competencia legal para investigar de las peticiones o quejas fueron los siguientes:

Tabla. Causas de conclusión de expedientes de queja por incompetencia legal

Causa de conclusión	Número de expedientes concluidos
Asunto entre particulares	280
Asunto federal	102
Asunto jurisdiccional	56
Asunto laboral	52
Asunto electoral	37
Asunto agrario	11
Razón de territorio	4
Total	542

Fuente: Sistema Informático de Quejas

Es importante resaltar que un expediente puede ser concluido por una o más causales, por ello, en este periodo se concluyeron 3,139 expedientes y las causas de conclusión suman en su conjunto 3,248.

1.3. Emisión y seguimiento a Recomendaciones

La Recomendación es una resolución de fondo dictada por un organismo público de derechos humanos, a través de la cual por mandato constitucional declara la existencia de una o más violaciones a derechos humanos, cometida por una autoridad o servidor público en contra de una o varias personas o colectivos.

Es el instrumento más importante con el que cuenta la DDHPO para señalar violaciones a derechos humanos y exigir a las autoridades responsables la restitución de sus derechos, el pago de la reparación integral del daño a las víctimas y se garantice el derecho a la verdad, a la justicia y la no repetición.

Las Recomendaciones se sustentan en investigaciones donde se recaban las pruebas ofrecidas por las víctimas, por las autoridades señaladas como responsables, y las que documenta la Defensoría, mismas que son valoradas observando los principios de los derechos humanos, del debido proceso, la lógica y de la máxima experiencia; así como los contenidos en los tratados internacionales y realizando un control de convencionalidad ex officio que garantice la observancia del derecho convencional.

La defensa y protección de los derechos humanos radica en la fuerza moral de la institución y la solidez jurídica y argumentativa de sus Recomendaciones, lo cual constituye un imperativo para cumplir con estas determinaciones. Es el compromiso de las autoridades y personas servidoras públicas de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos.

A través de las Recomendaciones, las víctimas de derechos humanos pueden ser incorporadas al Registro Estatal de Víctimas, y a la reparación integral del daño causado. Una Recomendación es el presupuesto procesal para acceder al Juicio para la Protección de los Derechos Humanos cuando ésta no se acepta o no se cumple.

En el período que se informa, se emitieron 28 Recomendaciones, con un total de 248 puntos recomendatorios, dirigidos a autoridades estatales y municipales, en cuyos contenidos se condensa la exigencia moral que tiene como finalidad la justicia, el resarcimiento de los derechos, la reparación integral del daño y la construcción de políticas públicas en favor de las víctimas directas e indirectas y de toda la sociedad. Es de resaltarse que los puntos recomendatorios constituyen un catálogo de obligaciones morales que todo servidor público con vocación de servicio debe cumplir, pues su naturaleza interpela no solamente a una obligación jurídica, sino también de manera implícita conlleva el ejercicio de rendición de cuentas.

De igual manera, se emitió la Recomendación General 01/2025 con 24 puntos recomendatorios dirigida a los municipios de San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino.

1.3.1. Recomendaciones emitidas por institución

Las Recomendaciones emitidas en el período que se informa, son las siguientes:

Tabla. Recomendaciones emitidas por institución

Número de Recomendación	Tipo de Autoridad	Autoridad
6/2025	Estatal	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
7/2025	Estatal	Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca
8/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
9/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
10/2025	Municipal	Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino
11/2025	Municipal	Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec
12/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
13/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
14/2025	Estatal	Secretaría de Gobierno
	Estatal	Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca
	Estatal	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
	Estatal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
	Municipal	Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero
15/2025	Municipal	Ayuntamiento de San Miguel El Grande
16/2025	Estatal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas
17/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
	Estatal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
18/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
19/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
	Estatal	Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
	Estatal	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca
20/2025	Municipal	Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino
	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
21/2025	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
22/2025	Estatal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
23/2025	Municipal	Ayuntamiento de Salina Cruz
24/2025	Estatal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Número de Recomendación	Tipo de Autoridad	Autoridad
1/2026	Municipal	Agente Municipal de El Duraznal, San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe
	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
	Estatal	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca
2/2026	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
3/2026	Municipal	Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz
4/2026	Municipal	Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec
5/2026	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
	Municipal	Ayuntamiento de San Juan Atepec
	Estatal	Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca
6/2026	Municipal	Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec
7/2026	Estatal	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
8/2026	Estatal	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
9/2026	Estatal	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Fuente: Dirección Jurídica.

El número de Recomendaciones dirigidas a autoridades estatales y municipales es el siguiente:

Tabla. Número de Recomendaciones por autoridad

Autoridad	Número de recomendaciones
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	14
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	5
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	3
Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca	2
Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino	2
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca	2
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas de Oaxaca	1
Secretaría de Gobierno	1
Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca	1
Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec	1

Autoridad	Número de recomendaciones
Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero	1
Ayuntamiento de San Miguel El Grande	1
Ayuntamiento de Salina Cruz	1
Agencia Municipal de El Duraznal, San Pedro y San Pablo Ayutla	1
Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz	1
Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec	1
Ayuntamiento de San Juan Atepec	1
Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec	1

Fuente: Dirección Jurídica.

Es importante resaltar que una Recomendación puede estar dirigida a una o más autoridades, por ello en el presente cuadro la suma de autoridades es mayor al número de Recomendaciones emitidas.

1.3.2. Principales violaciones a derechos humanos

Las Recomendaciones en forma explícita determinan los derechos humanos que fueron vulnerados por alguna autoridad o persona servidora pública estatal o municipal, a través de estos pronunciamientos se cumple con la obligación constitucional de investigar y proteger los derechos humanos de toda persona.

A través de la acreditación del acto reclamado se determinan las violaciones a los derechos humanos de las víctimas, lo cual resulta fundamental para la reparación integral del daño por parte de la autoridad responsable o del organismo obligado solidariamente a ello.

Con base en el análisis de las Recomendaciones emitidas en el periodo que se informa, los principales derechos humanos que se violentaron fueron los siguientes:

Tabla. Derechos violados acreditados en las Recomendaciones

Derechos humanos violentados	Total
Derecho a la integridad y seguridad personal	19
Derecho a la seguridad jurídica	11
Derecho a la libertad personal	8
Derecho a no ser víctima de tortura	6
Derecho a la legalidad	5
Derecho de acceso a la justicia	5
Derecho a la vida	3
Derecho a la inviolabilidad del domicilio	3
Derecho a la propiedad	2
Derecho a la educación	2

Derechos humanos violentados	Total
Derecho a la seguridad pública	2
Derecho a una vida libre de violencia	2
Derechos de niñas, niños y adolescentes	2
Derecho a la salud	2
Derecho a la seguridad jurídica por detención ilegal	2
Derecho al debido proceso	2
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	2
Derecho a la libertad de expresión	1
Derecho a la libertad de circulación o libertad de tránsito y de residencia	1
Derecho al territorio	1
Derecho a acceder a un nivel de vida adecuado	1
Derecho a la asistencia y atención humanitaria	1
Derecho a la verdad	1
Derecho de petición	1
Derecho de las personas, comunidades y pueblos indígenas a no ser desplazados	1
Derecho a un medio ambiente sano	1
Derecho a ser buscados	1

1.3.3. Síntesis de las Recomendaciones emitidas

A continuación, se presentan los resúmenes de cada una de las Recomendaciones emitidas en el periodo que se informa.

Recomendación 6/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 8 de mayo del 2017, **VD** alumno del tercer grado grupo "C", de la Escuela Benito Juárez de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, al encontrarse ensayando "Las mañanitas" como parte del programa para el festival del Día de las Madres, en la plaza cívica de dicha Institución (cancha techada o galera) fue exhibido, públicamente por el Director de la Escuela, al colocarlo en el centro de la citada galera, frente a todo el alumnado, como ejemplo de lo que les haría a los niños que faltaran el orden y la disciplina en el ensayo referido. Dicho acto provocó que **VD**, fuera motivo de burla por algunos niños de la institución, lo cual agudizó sus problemas psicoemocionales, timidez, temor hacia la autoridad e inseguridad, los cuales ya estaba superando para relacionarse mejor en el entorno escolar. Por lo anterior, se recomendó:

Al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se realice el pago de la reparación del daño por los gastos erogados por la PQ en la atención psicológica e indirectos que la misma ha ocasionado, los cuales dan un total de \$129,000.00; instruya a quien corresponda a efectos de que en el menor tiempo posible determine y concluya el procedimiento de Responsabilidad

Administrativa correspondiente, instaurado en contra de **AR**, Director de la Escuela Primaria Benito Juárez, ubicada en San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca; se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de **VD**, misma que deberá realizarse en ocasión del homenaje a la Bandera Nacional, con presencia de las autoridades educativas, municipales y la familia de VD. Cuarta. Se implementen acciones encaminadas a combatir el acoso escolar y el bullying escolar en la Escuela Primaria Benito Juárez de San Pablo Villa de Mitla.

Recomendación 7/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

Derivado de la nota periodística publicada el 28 de noviembre de 2018, en la red social denominada "Facebook", en la que se hizo del conocimiento público la probable negligencia médica en agravio de **V**, atribuible a personas servidoras públicas adscritas al Hospital de Ixtepec, en esa misma fecha, esta Defensoría inició de oficio el expediente DDHPO/024/RIX(10)/OAX/2018, toda vez que, el 4 de noviembre de 2018, la **V** fue ingresada a dicho nosocomio en donde le suministraron suero intravenoso en la mano derecha; sin embargo, dos días después, **QV** empezó a notar que la mano de **V** se había hinchado, por lo cual personal de enfermería le retiró la solución y se la colocó en su antebrazo. El 23 de noviembre de 2018, **AR6**

comunicó que era necesario trasladar a **V** al Hospital de Especialidades en Salina Cruz, Oaxaca o al Hospital de la Niñez Oaxaqueña en la capital del Estado, ya que se requería amputarle el brazo derecho debido a que se le había gangrenado; no obstante, dicha canalización no se concretó, en virtud de que le informaron que no alcanzaría a llegar con vida al hospital o no resistiría la operación. En los subsecuentes días, su condición médica se agravó, falleciendo el 28 de noviembre de ese año. Por lo anterior, se recomendó:

A la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, que, en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV** y **VI**, que incluya una compensación justa; en coordinación interinstitucional, brinden a **QV** y **VI** la atención psicológica y tanatológica que requieran, por personal profesional especializado, y de forma continua hasta que alcancen su sanación psíquica y emocional; colaboren ampliamente con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa en la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado, en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11** y **AR12** por las omisiones que han quedado acreditadas en la presente Recomendación; se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de las víctimas; el lugar, autoridades participantes y modalidades del mismo se acordará con la Defensoría; diseñar e impartir un curso integral de derechos humanos en el que se consideren los derechos a la protección a la salud, a la vida y al interés superior de la niñez, deberá ser dirigido al personal médico y de enfermería del Hospital de Ixtepec, en particular a **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR8, AR9, AR10, AR11** y **AR12**; se diseñe e imparta un curso integral sobre el conocimiento, manejo y observancia de la NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, así como de la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, el cual deberá ser dirigido al personal médico del Hospital de Ixtepec, en específico a **AR1, AR4, AR6** y **AR7**; emitir una circular dirigida al personal directivo, médico y de enfermería del Hospital de Ixtepec, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes de prevención y supervisión, en los temas relativos a la salud en personas recién nacidas; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.

Recomendación 8/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

PQ manifestó que **V** fue detenido con violencia extrema, aproximadamente a las 20:10 horas del martes 27 de enero de 2015, entre las calles de Hidalgo y 20 de Noviembre en el Centro Histórico de esta ciudad, por un grupo de aproximadamente 10 personas vestidas de civil, quienes no se identificaron ni mostraron alguna orden judicial. Agregando que de la Agencia Estatal de Investigaciones lo detuvieron, le quitaron dos teléfonos celulares, así como una cadena de plata y la cantidad de \$300.00. Al llevarse a cabo su detención fue sometido por la espalda mediante una llave de las llamadas "chinas"; lo arrojaron a la batea de una camioneta RAM, color blanco; durante el trayecto lo golpearon y le decían frases en tono de amenaza. Al llegar a las instalaciones de la Agencia Estatal de Investigaciones, ubicada en la colonia Experimental se enteró que fue detenido por una corporación policiaca; que se negaron a informarle el motivo de su detención, asimismo permitirle realizar una llamada telefónica; posteriormente, fue trasladado a la Penitenciaría y en el trayecto dos policías le decían que "todo era político".

Respecto de los servidores públicos de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, manifestó que lo ubicaron en una celda de castigo; que hasta entonces se enteró de la existencia de una orden de aprehensión librada en su contra; que el 28 de enero de 2015, por la noche fue trasladado al Área de Estancia de Ingresos, donde permaneció hasta el 4 de marzo de 2015; que seis o siete días después de su ingreso, el director del centro de reclusión le indicó que por su propia seguridad no le permitiría el acceso al patio; agregó que en el área en que se encontraba carecía de luz suficiente y no podía salir a caminar al sol; que a pesar de que se le notificó su formal prisión, su familia sólo podía visitarlo por periodos de veinte minutos al día. El 3 de marzo de 2015, al preguntar su abogado a un custodio por **V**, le dijo que se encontraba en el hospital "porque había recibido una madriza". Por lo que se recomendó:

A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V**, que incluya una compensación justa; se dé inicio a una carpeta de investigación por el delito de tortura en la Unidad Especial de Tortura; se dé vista al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicien el procedimiento administrativo correspondiente en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9 y AR10**; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y se ofrezca una disculpa pública a la víctima; se implemente un curso integral en materia de derechos humanos, en temas de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal, y específicamente, sobre la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, sustentado en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes, así como en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, dirigido a los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 9/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 7 de marzo de 2025, **QV** presentó queja en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8, AR9, AR10, AR11, AR12, AR13, AR14, AR15, AR16, AR17, AR18, AR19, AR20, AR21, AR22, AR23** y **AR24**, elementos adscritos a la Agencia Estatal de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ya que aproximadamente a las 15:00 horas de esa fecha recibió la llamada de su tía **P**, quien le avisó que policías estaban jalando a su papá **V1**; por lo que junto con **V2** se trasladó a su domicilio, al ver que estaba cerrada la calle de Galeana decidieron estacionar el vehículo en el camellón del Periférico y se trasladaron a pie; sobre la marcha pudo ver que oficiales de la Agencia Estatal de Investigaciones estaban en esa calle, por lo que comenzó una transmisión de Facebook en una fan page denominada "i oaxaca.com.mx", la transmisión la tituló "AEI realiza operativo en calle Galeana".

Al acercarse escuchó que a través de radio de control decían "paren al que entró grabando", se percató que se encontraba una persona con un chaleco de color negro con la leyenda "Agencia Estatal de Investigaciones", a quien le dijo que era de la prensa y le enseñó su identificación que tenía en la carcasa de su teléfono, no le dijeron nada y continuó caminando hasta su domicilio, siguió transmitiendo e informando sobre la realización del operativo hasta que llegó al negocio de **V1** denominado Bar "Los Jefes", ahí se percató que un elemento de la Agencia Estatal de Investigaciones, tenía sujetado de la nuca a **V1**, por lo que trató de acercarse, sin embargo, tres Agentes Estatales de Investigaciones lo rodearon y le dijeron que se identificara como parte de la prensa, por lo que les enseñó la credencial que traía en la carcasa de su teléfono (de la prensa) y un Agente le dijo que enseñara su credencial para votar, posteriormente lo rodearon más oficiales, sin recordar cuántos exactamente, pero uno de ellos intentó arrebatarle su teléfono celular, lo jalonearon hasta que llegó a la puerta del bar, ahí **V1** y **V2** llegaron a ayudarlo y después se incorporó su sobrina **V3**, en ese momento se pudo zafar y se subió a la segunda planta, al balcón, donde pudo seguir transmitiendo la actuación del AEI. Por tales hechos, se recomendó:

A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV, V1, V2, V3** y **V4**, que incluya una compensación justa; se instruya por escrito al Visitador General de esa institución, se integre conforme a derecho y en su momento se emita la resolución correspondiente en el expediente número 126/VIS.GRAL/2025; en la carpeta de investigación 6645/FVCE/OAXACA/2025, se le dé seguimiento y se realicen las diligencias necesarias con el fin de integrarla debidamente y conforme lo marca la ley; se implemente un curso integral relacionado con los derechos humanos, haciendo énfasis sobre el uso de la Fuerza Pública, derechos de las personas mayores, y derechos humanos de periodistas, dirigido a elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, y a los Agentes del Ministerio Público sobre derechos de las víctimas en la investigación inicial; se giren instrucciones por escrito a los servidores públicos involucrados, así como a todo el personal de esa Fiscalía, a efecto de que eviten obstaculizar o vulnerar y garanticen la libertad de expresión de las personas que ejercen el periodismo; se ofrezca una disculpa pública a **QV, V1, V2, V3** y **V4** quienes resultaron ser víctimas de los hechos ocurridos el 7 de marzo de 2025; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que funja como enlace con esta Defensoría para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación; instruir a quien corresponda para que a la brevedad se reconozca el carácter de víctimas a **QV, V1, V2, V3** y **V4**, dentro de la carpeta de investigación se les dé acceso a las constancias que la integran, y proporcionen las copias certificadas solicitadas, para los efectos a que haya lugar.

Recomendación 10/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

Mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2022, **V1, V2, V3, V4, V5 y V6** promovieron queja en contra de autoridades integrantes del Ayuntamiento servidores públicos del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en específico contra el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria Municipal y Director de Desarrollo Urbano, refirieron ser personas adultas mayores, fundadores del sector oriente de Santa Lucía del Camino y legítimos propietarios de los inmuebles ubicados en la unidad habitacional Segunda de Árboles Sector Oriente del citado municipio, ya que por problemas de inseguridad, **V1, V2, V3, V4, V5 y V6**, por común acuerdo de fecha 17 de mayo de 2022, decidieron colocar portones en los accesos a sus viviendas

dentro de los 4 metros que habían donado para el andador peatonal y que comunica a las calles de Árboles con la Avenida Ferrocarril; sin embargo, al intentar colocar los portones llegó **AR4** Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Santa Lucía del Camino, quien manifestó que no podían realizar la obra hasta en tanto no se contara con las autorizaciones de la autoridad competente; por ello, con fecha 14 de julio de 2022, **V1, V2, V3, V4, V5 y V6**, dirigieron un escrito a **AR1 y AR4**, exponiéndoles los hechos y solicitando la autorización para la colocación de los portones en el andador peatonal; el día 07 de agosto de 2022, **V1, V2, V3, V4, V5 y V6** contrataron a un herrero para que hiciera la colocación de los portones en el andador peatonal, uno que da a la calle de Árboles y otro sobre la Avenida Ferrocarril; sin embargo, el día 10 de agosto de 2022, **AR2, AR3 y AR4**, acompañados de una multitud de personas, sin mediar documento alguno, manifestando que acudían por órdenes de AR1, se apersonaron en los domicilios de **V1, V2, V3, V4, V5 y V6**, retiraron los portones que **V1, V2, V3, V4, V5 y V6** habían colocado, subiendo los portones a una camioneta propiedad del municipio. Por tales hechos, se recomendó al **Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca**, que:

Se lleven a cabo mesas de trabajo con la presencia de **V1, V2, V3, V4, V5 y V6**, mediante las cuales se establezcan acciones encaminadas a atender el planteamiento de los mismos, así como de los vecinos de la calle 2° Privada de Árboles, en Santa Lucía del Camino, Oaxaca; se devuelvan los objetos que les fueron incautados a **V1, V2, V3, V4, V5 y V6** el día 10 de agosto de 2022, en caso de no ser posible, el valor de los mismos; se realice un acto de reconocimiento público o privado, de responsabilidad, según lo determine la autoridad, a favor de **V1, V2, V3, V4, V5 y V6**; se realicen las gestiones suficientes para que se inicie una investigación administrativa en relación a los hechos que se señalan en la presente Recomendación.

Recomendación 11/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 8 de julio de 2021, esta Defensoría recibió el escrito de queja de **QV** en dónde manifestó que el 7 de mayo de 2021 ingresó a laborar como policía municipal del Municipio de San Miguel Soyaltepec, encontrándose bajo las órdenes de **AR1**, refiriendo que dicha persona la acosaba sexualmente en su centro de trabajo, realizándole "proposiciones indecorosas", con la finalidad de que accediera a sostener relaciones sexuales con él; acotando que el 16 de junio del mismo año, **AR1** la violentó sexualmente. Asimismo, relató que el 22 de junio de 2021 se entrevistó con **AR2**, a quien le expuso lo ocurrido; sin embargo, fue despedida y dada de baja de la corporación policiaca municipal; posterior a que interpuso denuncia ante la

Fiscalía de Género, **PSP1, PSP2, PSP3 y PSP4**, realizaron actos de intimidación y amenazas en su contra, diciéndole que si comentaba algo sobre **AR2**, se arrepentiría. Por lo que se recomendó al **Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca**, que:

Realice la inscripción de **QV** en el Registro Estatal de Víctimas como víctima de violaciones a derechos humanos, para que, una vez que ésta emita el dictamen correspondiente, proceda a la inmediata reparación integral del daño a **QV**, que incluya la medida de compensación; que mediante coordinación interinstitucional el Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec y la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** brinden a **QV**, en su calidad de víctima directa, la atención psicológica y psiquiátrica especializados que requiera, la cual deberá ser de forma continua hasta que alcance su sanación psíquica y emocional; que colaboren ampliamente con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se inicie en el Órgano Interno de Control y/o Contraloría Interna de ese Ayuntamiento; se diseñe e imparta un curso de capacitación y formación en materia de los derechos a una vida libre de violencia, a la integridad personal y a la no discriminación en contra de las mujeres, dirigido a las personas servidoras públicas que se encuentran adscritas al mismo; se elabore un protocolo de actuación, acorde con estándares internacionales, legislación nacional y estatal en la materia, para la prevención, atención y canalización de mujeres y niñas en situación de violencia de género al interior de esa Institución; se ordene al personal administrativo de todas las áreas que conforman ese Ayuntamiento, para que cuando tenga conocimiento de hechos probablemente constitutivos de violencia de género contra las mujeres y las niñas, se informe a la víctima o víctimas de dicha violencia, de sus derechos y previo consentimiento informado, se le brinde acompañamiento para interponer ante las autoridades competentes las quejas y/o denuncias a las que haya lugar; se emita una circular dirigida al personal administrativo de todas las áreas que lo conforman, en específico, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal en la que se ordene que en caso de tener conocimiento de hechos probablemente constitutivos de violencia de género se active el protocolo respectivo, así como los pasos a seguir, a fin de iniciar los procesos correspondientes; se designe a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría para el seguimiento y cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 12/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 11 de octubre de 2022, se publicó una nota en el portal electrónico de “El Universal” intitulada “Suplantación de identidad de víctima para dar perdón a presunto violador; Fiscalía de Oaxaca no se dio cuenta”. En dicha nota se hizo del conocimiento público que cuando V tenía la edad de 15 años, salió de su pueblo en la región del Bajo Mixe de Oaxaca, después de ser víctima de violación sexual e interponer la denuncia ante el Ministerio Público de Matías Romero Avendaño de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Así también, se mencionó que desde que V salió de su comunidad, “hace nueve años”, nunca se ejerció acción penal contra el presunto agresor, identificado como **PPRD1**; sino por el contrario, V se enteró que una persona del sexo femenino suplantó su identidad otorgándole el perdón al agresor sexual ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, lo que ocasionó que el Juez de Control del Distrito Judicial en Matías Romero Avendaño, Oaxaca, revocara la orden de aprehensión que existía en contra de **PPRD1** por el delito de violación agravada.

Por tales hechos, se recomendó a la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, que: en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V**, que incluya una compensación justa; se brinde a V la atención psicológica especializada que requiera, y de forma continua hasta que alcance su sanación psíquica y emocional; colabore ampliamente con la autoridad investigadora, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se inicie en la Visitaduría General de esa Fiscalía, en contra de **AR1** y **AR2**; se realice un acto de reconocimiento

de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de la víctima; diseñar e impartir por personal calificado en la materia, un curso integral de derechos humanos, en específico respecto al acceso a la justicia en su vertiente de procuración, que incluya un análisis transversal de derechos desde la perspectiva de género y la interseccionalidad, basado en el contenido del presente caso, el cual deberá ser dirigido a Vicefiscales Regionales y Agentes del Ministerio Público, incluyendo las personas servidoras públicas señaladas como responsables; emitir una circular dirigida a los Agentes del Ministerio Público, a través de la cual se les deberá instruir a adoptar medidas efectivas para verificar plenamente la identidad de las personas víctimas en las carpetas de investigación asignadas a su cargo, con el objeto de evitar actos u omisiones como las descritas en el presente caso, y designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para el seguimiento y cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Defensor.

Recomendación 13/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

QV presentó queja en contra de **AI1** y **AI2**, ya que en el expediente 051/VIS.GRAL/2022 radicado en la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ordenaron cancelar la medida cautelar de suspensión provisional a **AR2**, **AR3** y **AR4** e instruyeron su reincorporación al servicio, aun cuando se les dictó auto de vinculación a proceso por los delitos de asalto, disparo de arma de fuego, abuso de autoridad y privación ilegal de la libertad, así como prisión preventiva oficiosa, resoluciones confirmadas por un Juez Federal y Tribunal Colegiado de Circuito, con lo que se contraviene el Reglamento del Servicio Civil de Carrera de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca en su artículo 272 párrafo sexto.

Mediante escrito del 09 de abril de 2024, **QV** amplió su queja en contra del **SP1** de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de quien reclamó la omisión de resolver en más de dos años el procedimiento administrativo 051/VIS.GRAL/2022. De igual forma, en contra de **AI2** que conoce del trámite del citado expediente administrativo; en contra de la AMP adscrita a la Fiscalía de Trámite de la Vicefiscalía Regional de la Cuenca que integró el legajo de investigación 4100/FCUE/TUXTEPEC/2022; en contra del **AMP** adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca por omisiones durante la integración del legajo de investigación 125/FEMCCO/2022, como el hecho de no investigar el domicilio del imputado **SP2**, con la finalidad de citarle a la audiencia de imputación o en su caso solicitar la orden de aprehensión correspondiente.

A través del escrito del 06 de mayo de 2024, **QV** amplió su queja en contra de los elementos de la **AEI**, **AR2**, **AR3** y **AR4**, por los hechos acontecidos el 03 de febrero de 2022, ya que aproximadamente a las 13:20 horas, una persona del género masculino, a quien se identificará como **P** conducía un vehículo tipo Jetta, color gris oscuro sobre la carretera Cerro de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en el asiento del copiloto de ese vehículo iba **AR4** en los asientos traseros **AR3** y **AR2**, cuando estaban sobre la carretera a la altura de la colonia Nueva Tuxtepec, comenzaron a perseguir a **QV** que circulaba a bordo de un vehículo de motor. En ese momento **QV** no estaba cometiendo ningún delito, no se estaba sustrayendo de la acción de la justicia y tampoco había en su contra alguna orden de aprehensión o caso urgente, derivado de esa persecución, **QV** decidió salir de su automóvil y optó por ingresar al patio de un domicilio particular, en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en ese lugar fue alcanzado por **AR4**, quien le apuntó con un arma de fuego y le dijo que tenía una orden de aprehensión sin mostrársela, posteriormente llegó **AR3** y **AR2** al citado inmueble, este último se le acercó y le dijo “ya te cargó la chingada, vas a ver cómo te va a ir”. Enseguida **AR2** esposó a **QV**, lo sacó de ese domicilio y lo subieron a un

vehículo, donde P, expresó: “es el Juez”. Finalmente **QV** fue trasladado al Centro de Justicia, se entrevistó con **SP1**, Comandante Regional de la Agencia Estatal de Investigación y este último lo llevó con **SP2**, Vicefiscal Regional de la Cuenca, quien dentro de otras cosas le solicitó a **QV** que no dijera nada, que no denunciara y que fuera “institucional” a decir de esta persona, a lo cual **QV** se negó; después de un lapso de tiempo se le permitió retirarse del lugar.

Por tales hechos, se recomendó a la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, que: en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV** que incluya una compensación justa; se instruya por escrito al Visitador General de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de **AR1, AR2, AR3** y **AR4**; se implemente un curso integral relacionado con los derechos humanos, haciendo énfasis sobre el uso de la Fuerza Pública, la inviolabilidad del domicilio, seguridad jurídica y seguridad personal (integridad física y psicológica), dirigido al Coordinador y elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones; se ofrezca una disculpa pública a **QV** quien resultó ser víctima de los hechos ocurridos el 3 de febrero de 2022; se implementen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión dictadas en contra de **AR2, AR3** y **AR4**; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente Recomendación.

Recomendación 14/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

Con motivo de saqueos a casas particulares, robo de bienes materiales y pertenencias, así como la quema de documentos, 78 familias indígenas (niñas, niños, adolescentes, hombres, mujeres y personas adultas) del Pueblo Triqui se vieron obligadas a abandonar la comunidad, desplazándose hacia Santiago Juxtlahuaca, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco y Oaxaca de Juárez. A pesar de la existencia de acuerdos con la Secretaría de Gobierno, no se dio cumplimiento en lo relativo a la reubicación de las citadas familias de la comunidad Triqui de San Miguel Copala, lo que ha ocasionado que la mayoría de ellos habite en lugares prestados o alquilados, lo que les genera afectaciones a su desarrollo personal y familiar, debido a que sus bajos ingresos son insuficientes para permitirles una calidad de vida. Por lo anterior, se recomendó:

A la **Secretaría de Gobierno** para que realice un censo que permita identificar el número de personas víctimas directas e indirectas, el número de familias e integrantes a retornar, en donde se identifiquen los casos de mujeres madres jefas de familia, desagregados por grupos sectoriales (niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores), así como censar a las personas con discapacidad y su discapacidad; en caso que no fuera posible el retorno o porque las víctimas así lo decidan, se garantice el derecho a la reubicación; se efectúe un diagnóstico integral que permita detectar necesidades de las personas en situación de desplazamiento forzado interno, que facilite el acceso efectivo a derechos como vivienda, salud, educación, trabajo y generación de ingresos, actividades productivas, entre otras. Se implementen las acciones que correspondan para facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las personas desplazadas y los demás habitantes de San Miguel Copala, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca y se construya un proyecto de solución duradera en favor de las personas desplazadas; con la participación de las personas víctimas de desplazamiento forzado interno se integre un plan de justicia y se realicen los respectivos trámites a efecto de proveer un lugar de alojamiento para las víctimas.

Así también que en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Estatal, el Comisionado del Gobierno del Estado en el Ayuntamiento de San Miguel Copala, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, con las víctimas de desplazamiento y los pobladores de San Miguel Copala, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, se genere un proceso de distensión, reconstrucción del tejido social y reconciliación con las personas que se quedaron en la comunidad y las personas desplazadas; en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se verifique que las condiciones de seguridad estén cubiertas para el retorno; se implementen procesos de formación y capacitación en el que participe personal de esa Secretaría, dicha capacitación deberá tener perspectiva de derechos humanos y desplazamiento interno forzado; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a las víctimas de San Miguel Copala, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca; en coordinación con las instancias de la Administración Pública Estatal que correspondan, y de común acuerdo con las víctimas, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado.

A la **Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca**, se reactive la atención médica integral que deba proporcionarse a las personas desplazadas, la cual deberá incluir atención a su salud mental; se implementen procesos de formación y capacitación en que participe el personal de esa Secretaría, sobre perspectiva de derechos humanos y desplazamiento interno forzado; en coordinación con las instancias de la Administración Pública Estatal que correspondan, y de común acuerdo con las víctimas, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado.

Al **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, que implemente los mecanismos necesarios a fin de garantizar el derecho a la educación de las víctimas de San Miguel Copala, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca y su integración a los grados y grupos de los niveles educativos que correspondan; se implementen procesos de formación y capacitación en perspectiva de derechos humanos y desplazamiento interno forzado, dirigido al personal de esa Secretaría; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a las víctimas; en coordinación con las instancias de la Administración Pública Estatal que correspondan, y de común acuerdo con las víctimas, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado.

A la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, para que genere los mecanismos para el ingreso de elementos de la Policía Estatal a San Miguel Copala, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, a efecto de proporcionar seguridad pública a la ciudadanía; en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado, se verifique que las condiciones de seguridad estén cubiertas para el retorno de las víctimas a San Miguel Copala; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a las víctimas; en coordinación con las instancias de la Administración Pública Estatal que correspondan, y de común acuerdo con las víctimas, se realicen las acciones tendientes a reparar el daño causado.

A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a fin de que se retomen los actos de investigación y se determinen conforme a derecho corresponda las carpetas de investigación; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y una disculpa pública a las víctimas; en coordinación con las instancias de la Administración Pública Estatal que correspondan, y de común acuerdo con las víctimas, se realicen las acciones tendientes a la reparación del daño causado.

Al **Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero**, Oaxaca, para que en coordinación con autoridades del Gobierno del Estado, se realice un censo del número de personas víctimas directas e indirectas que salieron de sus domicilios, en relación con los eventos de desplazamiento interno forzado;

que coadyuve con las dependencias de la Administración Pública Estatal para facilitar el diálogo y concertación de acuerdos que permitan la atención integral de la problemática analizada en este documento.

Recomendación 15/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

Mediante comparecencia del 24 de septiembre de 2014, **Q** presentó queja ante esta DDHPO en favor de **V**, por violaciones a derechos humanos atribuidos a personas servidoras públicas del municipio de San Miguel el Grande, Oaxaca, consistentes en que aproximadamente a las 21:00 horas del 22 de ese mes y año, al ir circulando a bordo de un automóvil marca Tsuru con destino al municipio de San Miguel el Grande, **V** fue detenida por un grupo de pobladores de esa comunidad, quienes estaban bloqueando la carretera con motivo de una revisión vehicular.

Posterior a la inspección, los pobladores se comunicaron con **AR1** para manifestarle que el coche que conducía **V** era robado; como consecuencia de ello, **AR1** acudió al lugar y decidió trasladar a **V** a la cárcel municipal, donde el 23 de septiembre de 2014, fue golpeado por diversas personas y después trasladado a la plaza del Ayuntamiento de San Miguel el Grande, lugar en el que los habitantes, así como **AR1** continuaron infligiendo lesiones, al mismo tiempo que **AR1** le preguntaba sobre sus cómplices en el delito de robo que supuestamente había cometido. Aproximadamente a las 22:30 horas del 24 de septiembre de ese año fue puesto en libertad por la autoridad municipal, en virtud de que **T1** pagó por su liberación. Por tales hechos, se recomendó al **Ayuntamiento de San Miguel El Grande**, Tlaxiaco, Oaxaca, que:

En colaboración con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, inscriban a **V** en el Registro Estatal de Víctimas, una vez que ésta emita el dictamen correspondiente, proceda a la inmediata reparación integral del daño de **V**, que incluya la medida de compensación; se brinde a **V** la atención psicológica especializada que requiera, y de forma continua hasta que alcance su sanación psíquica y emocional, atendiendo a sus necesidades y características particulares; una vez que se ordene la reapertura del **LI**, colabore ampliamente en el seguimiento del **LI**; colabore ampliamente con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que ésta que se inicie en contra de las personas servidoras públicas responsables; se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de la víctima; se implemente un curso integral en materia de derechos humanos, en temas de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal, y específicamente, sobre la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, sustentado en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría de los Derechos Humanos, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 16/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 30 de enero del 2025, mediante comparecencia ante personal de esta Defensoría **V** manifestó que el día 10 de junio de 2024, presentó un escrito dirigido **AR**, del cual no recibió contestación, por lo anterior, el 9 de agosto de 2024, exhibió una nueva petición ante la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, la cual fue contestada de manera parcial, sin embargo, **AR** fue omiso al pronunciarse acerca del punto "primero" de su petición consistente en su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas y en la expedición de copias del expediente REV/03/2021; por lo que se

recomendó a la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**: que en un término no mayor a 8 días naturales brinde una contestación congruente a los escritos de petición de fechas 10 de junio y 9 de agosto del año en curso, formulados por V y el contenido de esas respuestas le sean notificados a V en los medios autorizados por éste; inscribir a la víctima en el Registro Estatal de Víctimas, y designe a la persona servidora pública que funja como enlace con la DDHPO, para dar seguimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 17/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2020, **Q1** y **Q2**, solicitaron la intervención de esta Defensoría para la emisión de medidas cautelares, a efecto de que autoridades de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se abstuvieran de cualquier acto de represión, intimidación, persecución en contra de integrantes del Frente Popular Revolucionario (FPR), ya que participarían en la Jornada de Lucha el 24 de agosto de 2020, en la ciudad de Oaxaca, la cual sería por tiempo indefinido.

El 24 de agosto de 2020, en el portal de internet llamado "Proceso", se publicó una nota periodística titulada "Oaxaca: asesinan a líder del Frente Popular Revolucionario tras participar en marcha", en la cual se narró que ese mismo día, el Frente Popular Revolucionario, realizó dos marchas, entre las que participó **V1**, las cuales culminaron en el zócalo capitalino en demanda de recursos y justicia, razón por la que bloquearon Avenida Universidad y algunas calles del Centro Histórico; que más tarde, alrededor de las 18:30 horas en una taquería denominada "Los Primos", en el Municipio de Ánimas Trujano, llegó un comando armado y ejecutó al líder del Frente Popular Revolucionario, mientras que **V2**, quien era su acompañante logró correr, sin embargo, resultó herido. Por esos hechos, se recomendó:

A la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, que en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V1** y **V2**, así como de **VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6** y demás familiares directos de **V1** y **V2**, que incluya una compensación justa; se realicen las gestiones amplias, suficientes y necesarias a efecto de que **V2** reciba la atención médica especializada que requiera, así también para que **V2, VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6** y demás familiares directos de **VI** y **V2** en su carácter de víctimas indirectas, reciban la atención psicológica necesaria; se inicie, integre y en su momento se resuelva procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables; que en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y se ofrezca una disculpa pública a **VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6** y demás familiares directos de **V1**, así como a **V2** y sus familiares directos, quienes resultaron ser víctimas de los hechos ocurridos el 24 de agosto de 2020.

Así también que se implemente un curso integral relacionado con los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos y sobre la protección a personas defensoras de derechos humanos, a los elementos policiales comisionados para cumplimentar medidas cautelares decretadas a favor de defensores a derechos humanos; que se implemente un protocolo de actuación policial para la protección de los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos que participen en movilizaciones o cualquier tipo de manifestación pública de exigencia social, en ejercicio de su derecho a la protesta, y se designe a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a fin de colaborar con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** y con la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, para la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas de **V1** y **V2** y sus familiares directos, así como de **VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6** y demás familiares directos de **V1**; se inicie, integre y de ser procedente en su momento se resuelva procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables; en coordinación con la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y se ofrezca una disculpa pública a **VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6** y demás familiares directos de **V1**, así como a **V2** y sus familiares directos, quienes resultaron ser víctimas de los hechos ocurridos el 24 de agosto de 2020; se implemente un curso integral sobre la debida aplicación del Protocolo de Minnesota, sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas, Protocolo de Actuación Ministerial para la Investigación de Delitos Cometidos en Contra de Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; se instruya por escrito al Agente del Ministerio Público correspondiente, continúe realizando a la mayor brevedad una investigación inmediata, eficiente, eficaz y exhaustiva, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan la identificación, paradero, captura y enjuiciamiento de los autores intelectuales que hayan determinado dolosamente a los sentenciados a cometer el delito, incluyendo los posibles partícipes que hayan tenido el carácter de servidor público del ámbito municipal, estatal y federal; por último, se designe a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 18/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 4 de diciembre del 2024, **QV1** y **QV2** comparecieron ante personal de la DDHPO para presentar queja porque el 3 del mes y año citado, aproximadamente a las 18:00 horas, cuando se encontraban en su domicilio ubicado en Guadalupe Etlá, Oaxaca, junto con **V3, V4, V5**, sus hijos personas menores de edad y la adolescente **V6**, cuando diez minutos después de haber ingresado a su casa, escucharon un ruido muy fuerte como si algo se hubiera tronado (sic), luego de eso dos de sus hijos empezaron a llorar. Una vez que el grupo de personas armadas estaba dentro de su domicilio, **QV1** les pidió que le explicaran la razón de su actuación, sin embargo, le negaron información, pero le precisaron que contaban con una orden de cateo, por lo anterior, los peticionarios solicitaron que les dejaran tomar sus teléfonos celulares para informarles a sus familiares o su abogado lo que estaba sucediendo, lo cual les fue negado por los oficiales de la Agencia Estatal de Investigaciones. Finalmente, cuando los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones terminaron de revisar su domicilio una persona del género femenino ingresó a su vivienda, sin que se hubiere identificado con ellos como personal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, no obstante, les exigió a las personas agraviadas que firmaran un documento sin explicarles el contenido del mismo, razón por la cual **QV1** y **QV2** solicitaron se les permitiera leer el documento y en su caso pudieran solicitar la orientación de un abogado.

A la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, a fin de que, en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV1, QV2, V3, V4, V5** y **V6**, que incluya una compensación justa; se inicie y concluya el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5, AR6, AR7, AR8** y **AR9**; se instruya por escrito a la Agente del Ministerio Público encargada del trámite de la Carpeta de Investigación 38133/FCTO/2024, para que, con la debida diligencia, realice tantas y cuantas diligencias sean necesarias a fin de que, determine conforme a derecho proceda la citada

Carpeta de Investigación; se brinde capacitación al personal de la Agencia Estatal de Investigaciones con relación al interés superior de la infancia y adolescencia, en específico acerca de las medidas que deberán de tomar en la realización de diligencias en los que se encuentren niños, niñas y adolescentes; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 19/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 2 de junio de 2018 se publicó una nota periodística en distintos sitios electrónicos de noticias, en la que se expuso que en el municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, **P1** fue asesinada por disparos de arma de fuego, además de perder la vida dos de sus acompañantes, entre los que se encontraba **V**. Derivado de ello, el día 4 de ese mismo mes y año, esta Defensoría radicó el Cuaderno de Antecedentes DDHPO/CA/0606/(10)/OAX/2018; en el que se tuvo conocimiento que el 2 de junio de 2018, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca radicó la Carpeta de Investigación 1, por el delito de homicidio calificado, en perjuicio de **V**, **P1** y **P2**. El 17 de septiembre de 2019, en comparecencia ante personal de esta Defensoría, **QV** expuso que en el trámite de la Carpeta de Investigación 1, solicitó al Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General que el homicidio de **V** se investigara como delito de feminicidio o violencia política de género, además de sugerir al Representante Social se consideraran diversas líneas de investigación, sin que se le informara si éstas habían sido tomadas en cuenta. Asimismo, **QV** expuso que previo a que **V** fuera privada de la vida, se encontraba adscrita a la Secretaría de Asuntos Indígenas, en donde fue comisionada por **AR1** a realizar actividades en Juchitán de Zaragoza a favor de una campaña política, bajo la pena de perder su empleo, razón por la cual se constituyó en dicho lugar. Por lo anterior, se hicieron las siguientes recomendaciones:

A la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación interinstitucional con **la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, se realice la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas de **V** y **QV**, y una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la inmediata reparación integral del daño que se les causó, que incluya la compensación justa; brindar a **QV**, la atención psicológica y tanatológica que requiera por personal profesional especializado, y de forma continua hasta que alcance su sanación psíquica y emocional.

A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, para que, las Carpetas de Investigación en los que **QV** y **V** sean víctimas, se realicen las acciones administrativas necesarias para que la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, las inscriba en el Registro Estatal de Víctimas **como víctimas de delito**, con la finalidad de que, quien tenga el derecho, pueda acceder a los Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

A la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a fin de que, se publique la Recomendación en su página de internet, de manera que sea visible y de fácil acceso tanto a las personas servidoras públicas que conforman esa dependencia como para el público en general, misma que permanecerá en el portal electrónico de esa institución, por el plazo de un año; emitir una circular interna dirigida a los titulares de las distintas áreas que la integran, en la que se instruya abstenerse de comisionar a personal bajo su cargo a actividades que resulten diversas a los objetivos y fines de dicha dependencia, misma que deberá ser difundida a través de la página de intranet de esa Secretaría y enviada a los correos electrónicos

institucionales del personal adscrito a ésta; por último, se designe a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que dé seguimiento a la denuncia ante la Visitaduría General que se radique en contra de las personas servidoras públicas responsables referidas en la presente Recomendación; que la Visitaduría General continúe con la debida integración y perfeccionamiento del Expediente Administrativo 2, para que se practiquen a la brevedad las diligencias tendientes, para determinar la probable responsabilidad administrativa que corresponda; aportar todas las evidencias necesarias a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca para la debida integración de la Carpeta de Investigación 6 y su acumulada; ofrecer una disculpa institucional a **QV**, en la que reconocerán los hechos y aceptarán la responsabilidad de éstos, a fin de restablecer la dignidad y los derechos de las víctimas;

De igual forma diseñar e impartir los siguientes cursos de capacitación: a) Derechos humanos de las víctimas de violencia de género y en específico de feminicidio; b) Normatividad internacional, nacional y estatal de las víctimas y; c) Perspectiva de género en la investigación de la violencia contra las mujeres mediante la aplicación del Protocolo Ministerial de Feminicidio; publicar el texto íntegro de la Recomendación, durante un año, en la página de intranet e internet de esa Fiscalía General; por último, designar a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

A la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa radicada en la Visitaduría General, en contra de las personas servidoras públicas responsables referidas en la presente Recomendación; continúe con la debida integración y perfeccionamiento de las Carpetas de Investigación 4, 6 y 10, para que se practiquen a la brevedad las diligencias tendientes para determinar la probable responsabilidad que corresponda y designar a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 20/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El día 31 de agosto de 2024 personal de la Defensoría de los Derechos Humanos, certificó la existencia de una publicación en la red social Facebook del usuario F.G., respecto a que en esa fecha elementos de la Policía Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, habían herido a un estudiante de la Universidad Anáhuac de quien se ignoraba su identidad, mismo que viajaba en compañía de otro de sus compañeros y al no detenerse de inmediato en el retén o alcoholímetro que establecieron los uniformados frente al CBTis 123 los mismos le dispararon, hiriéndolo de gravedad, destacando que de acuerdo a manifestaciones de sus familiares el joven fue recogido en una de las calles cercanas a la Ciudad de las Canteras en la demarcación territorial de Santa Lucía del Camino.

En la misma fecha fueron publicadas por diversos diarios electrónicos, notas periodísticas bajo los rubros “Muere joven baleado por policías de Santa Lucía del Camino”, “Matan policías a estudiante en retén de Santa Lucía del Camino”, “Investigará Fiscalía crimen de estudiante en Santa Lucía del Camino”, “Familiares denuncian que policía de Santa Lucía del Camino asesinó a joven estudiante de la Anáhuac” de las que se desprende que la madrugada del 31 de agosto de 2024, **VD1** y **VD2**, viajaban a bordo de un vehículo marca AUDI, sin embargo, de acuerdo al

Informe Policial Homologado (sic) cuando llegaron a un puesto de alcoholímetro instalado sobre Avenida Lázaro Cárdenas con Huamúchil del municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, quisieron esquivar el mismo, lo que ocasionó que el conductor del vehículo atropellara a un Policía Vial y en seguida emprendió huida (sin que se precisara la dirección del vehículo), así mismo que en el trayecto de huida se presumía que el conductor había lesionado a un segundo Policía Vial Municipal. Por tales hechos, se recomendó:

Al Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, que se realice la inscripción de **VD1 y VD2** como víctimas directas y de **VI1 y VI2**, y demás familiares de **VD1** que resulten afectadas, como víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente, proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación; se brinden a **VD2** la atención, tratamiento y seguimiento médico y psicológico que requiera; se inicie y en su momento resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente en contra de las personas servidoras públicas responsables.

Así también, ofrecer una disculpa pública institucional a las víctimas y sus familiares por las violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio, revisar el Protocolo de Actuación aplicable al uso de la fuerza de las Instituciones Policiales a su cargo y se realicen las modificaciones y adiciones necesarias para que resulte armónico con los estándares nacionales e internacionales; se diseñen e impartan por personal calificado en la materia, cursos integrales dirigidos a todos y cada uno de los elementos de la Policía Vial Municipal sobre derechos humanos, haciendo énfasis en el uso legítimo de la fuerza y de las armas, y se designe a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

A la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, que se inicie y en su momento resuelva procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las personas servidoras públicas responsables; se continúe con la debida integración y perfeccionamiento de la Carpeta de Investigación 2, y se practiquen, a la brevedad, las diligencias pendientes para determinar la responsabilidad penal de **AR5** y del policía que **AR1** señala como responsables de lesionar a **VD1**, una vez que fue herido por arma de fuego, hecho lo anterior se determine la citada indagatoria; designar a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 21/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El día 15 de abril de 2025, personal de esta Defensoría se presentó en la Unidad de Atención a Personas No Localizadas, entrevistándose con **AR6**, Agente del Ministerio Público adscrito a dicha Unidad, encargado del trámite de las **AP1, AP2 y AP3** acumuladas, que se sigue por los delitos de desaparición forzada y homicidio en agravio de **VA**: representante social que puso a la vista los Tomos que integran las **AP1, AP2 y AP3**, por lo que al consultar el último Tomo (Tomo V), se advierte que las últimas diligencias son del año dos mil quince, dos mil diecinueve y dos mil veintiuno, siendo estas relacionadas con el expediente de queja que se tramitó en esta Defensoría DDHPO/0613/(01)/OAX/2021; por lo anterior, se recomendó:

A la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, que en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **VI1, VI2 y VI3**, que incluya una compensación justa; se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo

de responsabilidad en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y AR6**; se instruya por escrito a **AR6** encargado del trámite de las averiguaciones previas 113/SC/2008 y 25/SC/2008 acumuladas, para que les dé seguimiento y se realicen las diligencias necesarias con el fin de integrarla debidamente y conforme lo marca la ley, y proceda conforme a derecho durante la integración de la citada averiguación previa.

Así también, que se implemente un curso integral relacionado con los derechos humanos, haciendo énfasis sobre el derecho de la víctima o persona ofendida de acceso a la justicia y derecho a la verdad, a Agentes del Ministerio Público de la Unidad de Atención a Personas No Localizadas y de la Unidad Especializada de Desaparición Forzada; se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública en favor de las víctimas; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y se realicen las adecuaciones pertinentes a la Unidad Especializada en Desaparición Forzada, o el área que conforme a la organización interna de esa Fiscalía investiga casos de desaparición de personas, con la finalidad de que cuenten con los recursos humanos, financieros y materiales adecuados y suficientes para desarrollar su labor de manera eficiente.

Recomendación 22/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

PQ refirió que **V** se encontraba privada de la libertad en el Centro de Reinserción Social de San Francisco Tanivet, Tlacolula; que el 10 de julio del 2020, entre las 22:00 y las 22:40 horas, elementos de custodia lo sacaron de su celda y lo llevaron a un área apartada, donde lo agredieron físicamente, causándole múltiples lesiones; que le dijeron que “tenía que bajarle a su desmadre” y “que eran órdenes de arriba”; que después lo llevaron a una celda de castigo, donde lo amenazaron para que no denunciara lo sucedido.

Se recomendó a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, que en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V**, que incluya una compensación justa; se dé vista al Órgano Interno de Control para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente en contra de **AR**; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y se ofrezca una disculpa pública a la víctima; se implemente un curso integral en materia de derechos humanos, en temas de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal; por último, designe a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 23/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 13 de septiembre de 2025, en un portal electrónico de noticias se publicó una nota periodística en la que se expuso que en los separos de la Comandancia de la Policía Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, fue localizado el cuerpo sin vida de **V**, lugar al que arribó **QV**, quien reconoció el cadáver de su hija, pidiendo que se investigara las circunstancias de su deceso. Asimismo, en la citada publicación se describió que a través de un comunicado, el Ayuntamiento de Salina Cruz informó que la víctima fue detenida por elementos de esa corporación; sin embargo, no se especificó el día ni la razón de la aprehensión.

Se recomendó al **Ayuntamiento Constitucional de Salina Cruz**, que en coordinación interinstitucional con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, se realice la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas de **V** y **QV**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, proceda a la inmediata reparación integral del daño que se les causó, que incluya la compensación; brindar a **QV** y a los familiares que así lo requieran, la atención psicológica y tanatológica por personal profesional especializado, y de forma continua hasta que alcancen su sanación psíquica y emocional; publicar la presente Recomendación en su página de internet, por el plazo de un año; colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se presente en la Contraloría Interna de ese Ayuntamiento.

De igual forma, que se consideren las observaciones y pruebas de la Recomendación y con ello determinar las responsabilidades a las que haya lugar derivado de la tramitación del Expediente Administrativo 1, relativo a los hechos motivo de investigación; se continúe colaborando con la Vicefiscalía Regional del Istmo encargada de la integración de la Carpeta de Investigación 1, ofreciendo los elementos probatorios conducentes que le sean requeridos por la autoridad ministerial competente para la determinación de dicha indagatoria; se realice un diagnóstico integral sobre las necesidades institucionales, con el que se verifique que exista personal suficiente en número y capacitado para atender las funciones que por su naturaleza requiere el Juzgado Cívico Municipal, considerando la viabilidad de que la plaza esté cubierta las 24 horas los 365 días del año; se instruya a quien corresponda para que se adopten las medidas administrativas necesarias para implementar un protocolo y/o bitácora con la que se asegure la correcta asignación de los roles de vigilancia y monitoreo del sistema de video vigilancia de la Comandancia Municipal de Salina Cruz, estableciendo de forma clara las cadenas de responsabilidad del personal, con el objeto de garantizar la debida custodia de las personas privadas de su libertad y la correcta rendición de cuentas ante cualquier incidente.

También se recomendó emitir una circular interna dirigida a los titulares de la Comisaría de Seguridad Pública de esa demarcación, en la que se instruya a los elementos de la Policía Municipal adscritos a la Comandancia Municipal abstenerse de ingresar a las personas probables infractoras en los separos sin que antes hayan sido puestas a disposición formal y materialmente ante el Juzgado Cívico Municipal y éste determine, con las garantías de audiencia previa y defensa adecuada, la sanción privativa de la libertad a la que haya lugar; emitir una circular en la que se instruya a las personas servidoras públicas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal a efecto de que en los diferentes horarios en que presten sus servicios al interior de la Comandancia Municipal, se efectúen de manera periódica recorridos de vigilancia, con el objeto de supervisar de forma continua el estado en que se encuentran las personas que han sido aseguradas y que se encuentren privadas de su libertad en las galeras municipales; se efectúen las medidas necesarias para contar con un servicio médico encargado de certificar médicamente a las personas que son aseguradas e ingresadas en los separos de la Comandancia Municipal; se diseñe e imparta por personal calificado y suficiente en la materia, cursos integrales dirigidos al personal del Juzgado Municipal y a los elementos de policía de la Dirección de Seguridad Pública Municipal sobre el derecho a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal; y designar a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 24/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 14 de marzo de 2022, **QV** presentó queja por escrito ante esta DDHPO en contra de **AR**, adscrito a la Unidad Policial de Operaciones Especiales, de la ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en la que informó que el día 01 de febrero de 2022, se presentó al Cuartel de la Policía Estatal para ser capacitada respecto a un curso que se inscribió de escalafón para pertenecer a la Unidad Policial de Operaciones Especiales de la Policía Estatal, donde fueron asignados 4 instructores, 3 de ellos del género masculino y una del género femenino; que desertó del curso el 3 de febrero de ese año, al no pasar los filtros, puesto que las pruebas de decisión que le ponía la **AR** como instructor consistían en saltar de una alberca a una altura de 7 metros, además que le raparon el cabello, y les hicieron acostarse boca arriba en una fosa grande de tierra a la que le llaman “la marranera”, mientras que otros instructores le estiraron los brazos y la pisaron, y con una manguera de pipa le echaron agua en la cara, por lo que se ahogó, manifestándole la **AR** que no se moviera, lo que originó que se desmayara. El 25 de febrero de 2022, nuevamente se reincorporó al precitado curso, donde se percató que entre los 4 instructores que se presentaron se encontraba **AR**, quien durante el curso, la agredió, insultó, maltrató y golpeó con una tabla de madera en los glúteos, lo cual le causó dolor y se sintiera mal de salud, que éste servidor público se la pasaba diciéndole “que no tenía derecho de estar ahí, que era mujer y no servía, además de ser una recomendada, que mujeres como ella daban el trasero para estar ahí”; que en todo momento la insultaba; que entre las actividades del curso la pusieron a armar y desarmar un arma, y que cuando se tardaba **AR** le daba un tablazo en los glúteos, diciéndole que era la única forma de aprender y una forma de pagarle lo que le enseñaba, es decir, que por cada actividad que hacía mal o le enseñaba tenía que inclinarse agarrándose de las rodillas para recibir un tablazo, lo que originó que se hiciera “pipi” y presentara hemorragia vaginal, sin permitirle **AR** retirarse para atender su salud, bajo la amenaza de que le iría peor y la despedirían.

Por lo anterior, se recomendó a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, que en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV**, que incluya una compensación justa; otorgar atención médica y psicológica que requiera **QV**; se dé vista a la Comisión de Honor y Justicia, para que a la brevedad posible resuelva el Procedimiento Administrativo SSPC/DGAJ/DPCDH/3463/2025; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y se ofrezca una disculpa pública a la víctima; se implemente un programa de capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos con perspectiva de género en temas de integridad y seguridad personal, para prevenir la comisión de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, dirigida a los instructores y demás personal que coordina y brinda adiestramiento en los cursos de formación y escalafón de la Unidad Policial de Operaciones Especiales “UPOE”., así como servidores públicos de mandos medios y superiores; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 1/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

Con fecha 12 de agosto de 2022, siendo aproximadamente las 11:00 horas de la mañana, la autoridad de la comunidad de El Duraznal, Agencia Municipal de San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca, fueron alertados que a la altura del paraje “La Talera”, se suscitó una riña en la que participaron **V** y su hermano (**PL**), durante la riña **V** accionó un arma de fuego, lesionando a **PL** en el tobillo izquierdo.

Al tener conocimiento del hecho, el Alcalde Menor (**AR1**) Constitucional de la Agencia Municipal de El Duraznal, San Pedro y San Pablo Ayutla, Oaxaca, se trasladó al lugar en compañía de sus “topiles” a bordo de la camioneta propiedad de dicha Agencia Municipal, al arribar al lugar encontraron a una persona del sexo masculino (**PL**) quien presentaba una herida provocada por un disparo de arma de fuego en el tobillo izquierdo, por lo cual fue trasladado al Centro de Salud de la comunidad, en ese acto la persona lesionada informó a la autoridad que quien había disparado era su hermano **V**, mismo que se había dado a la fuga pero que tenían conocimiento que vivía en la comunidad de San Juan del Río, Tlacolula, Oaxaca.

Con fecha 14 de agosto de 2022, aproximadamente a las 15:00 horas, **V** fue puesto a disposición de las autoridades de El Duraznal, así como de las autoridades de San Pedro y San Pablo Ayutla, por parte de las autoridades de San Juan del Río, Tlacolula, Oaxaca, en el acto le fue informado la razón de su requerimiento, por lo cual sería trasladado hacia la comunidad de El Duraznal para responder respecto de una conducta de la que se le responsabilizaba. Posteriormente fue trasladado en el vehículo oficial de San Pedro y San Pablo Ayutla, aproximadamente a las 19:00 horas, arribaron a la comunidad de El Duraznal, lugar donde fue puesto a disposición de la Asamblea General de la citada comunidad, quien en el ejercicio de su jurisdicción resolvería el conflicto suscitado en su territorio. Por lo que, se recomendó:

Al **Agente Municipal de El Duraznal, San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe, Oaxaca**, que convoque a una Asamblea General en la que informe sobre los puntos recomendatorios de la presente Recomendación y se analicen las condiciones y circunstancias para el retorno y/o reincorporación de **V** y su familia, así como la restitución de sus derechos como integrante de su comunidad, le sea permitido el ingreso libre a la comunidad, ello toda vez que ya fue sancionado por la conducta que se le señaló, en ese sentido, se le extienda una constancia de buena conducta que requiere para poder habitar en una comunidad diversa a la de El Duraznal; por último, se realicen las gestiones suficientes a fin de iniciar un proceso de armonización de su sistema de justicia, que permita que las sanciones y determinaciones de las autoridades sean bajo criterios de derechos humanos, y en la medida de sus posibilidades se realicen por escrito las disposiciones generales que establezcan los lineamientos respecto de la administración y procuración de justicia de su comunidad.

A la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción**, a fin de que personal de dichas instituciones conozca los protocolos de actuación en materia de interculturalidad, así como de las competencias de la Sala de Justicia Indígena del Estado de Oaxaca, que les permita actuar en el marco del pluralismo jurídico y que evite prácticas de doble enjuiciamiento. Se requiere su colaboración para revisar las actuaciones de los elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones que participaron en la detención de **V**; realizar las investigaciones correspondientes de manera diligente, efectiva y dentro del plazo razonable, con efecto de esclarecer los hechos y actuaciones e identificar a las autoridades involucradas que permitan aplicar sanciones correspondientes ante las posibles responsabilidades que se acrediten.

Así también, brindar atención médica integral, así como psicológica, por cuanto tiempo sea necesaria, que deberá incluir los costos de los diagnósticos médicos y medicamentos; en coordinación con las víctimas y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, fijarán los mecanismos y procedimientos para que dicho Organismo realice la compensación económica establecida en la presente Recomendación y se les brinden las medidas de restitución, rehabilitación, compensación y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca.

De igual forma, se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactoria en favor de **V** la cual se realizará con la asistencia de un intérprete en lengua indígena en la variante de la que es hablante, y por último, adoptar medidas para evitar la repetición de actos que produzcan hechos similares, en específico realizar e implementar programas permanentes de formación en materia de interculturalidad y pluralismo jurídico, así también la de asegurar servicios de intérpretes en sede ministerial e implementar acciones de actualización y profesionalización a Agentes Estatales de Investigación.

Recomendación 2/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

QV presentó queja en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5**, adscritos a la Agencia Estatal de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, ya que el 28 de noviembre de 2023, aproximadamente a las 13:30 horas fue interceptado en el centro de la ciudad por cinco elementos de la citada AEI, quienes le ejecutaron una orden de aprehensión derivada de la Causa Penal 68/2022, emitida para **P1**, como probable responsable del delito de homicidio calificado, a quien les dijo que estaban equivocados que él no era **P1**, sino **QV**, y les mostró su credencial para votar con fotografía, pero le dijeron que él era el asesino de Mitlatongo, y si no era así de todos modos necesitaban a una persona para acreditar su trabajo, que él tenía la culpa por llamarse casi igual que un homicida, y que por esa razón no lo "soltarían". En ese momento pidió ayuda por lo que lo sometieron y golpearon causándole lesiones en su brazo izquierdo y en la región malar de lado izquierdo, que lo lesionaron para que no pidiera ayuda, lo amenazaron con llevarlo a una casa de seguridad si se atrevía a decir que no era la persona que buscaban, que le fabricarían un delito a su familia para detenerlos, que nunca le mostraron la **OA** y cuando la pidió le dijeron que no tenía derecho porque era un asesino, por lo que les comentó que él no era la persona que buscaban, a lo que le respondieron que él tenía la culpa por llamarse casi igual que un asesino que tenían que dar resultados ante los medios de comunicación.

Por lo anterior, se recomendó a la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, que: en coordinación con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **QV** que incluya una compensación justa; se dé vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, para que inicie una carpeta de investigación en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5** por el delito de abuso de autoridad, lesiones, amenazas y/o por los delitos que se lleguen a configurar; se inicie, integre y resuelva procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de **AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5**; se implemente un curso integral relacionado con los derechos humanos, haciendo énfasis sobre el debido proceso en su modalidad de presunción de inocencia, derecho humano a la integridad y seguridad personal (integridad física y psicológica), así como al derecho a la libertad y seguridad jurídica, dirigido a elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones; se ofrezca una disculpa pública a **QV**, y se designe a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente

Recomendación.

Recomendación 3/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 8 de febrero de 2025 se publicó una nota periodística en internet, en la que se expuso que **V**, de ocupación comerciante, murió “ahorcado” en el interior de la cárcel municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, señalando que sus familiares rechazaban que se hubiese tratado de un –suicidio-. La citada publicación también reportó que **V** fue detenido el 7 de febrero de 2025, tras protagonizar un altercado con otros comerciantes por la disputa de espacios en la vía pública para vender sus productos, que tras estos hechos se solicitó el auxilio de elementos de la Policía Municipal, quienes lo detuvieron y lo trasladaron a la comandancia municipal.

Por lo anterior, se recomendó al **Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca**, que en coordinación interinstitucional con la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas**, una vez que se emita el dictamen correspondiente, proceda a la reparación integral del daño, que incluya la compensación; brindar atención psicológica y tanatológica por personal profesional especializado y de forma continua hasta que alcancen su sanación psíquica y emocional; la publicación de la Recomendación en su página de internet, misma que permanecerá en el portal electrónico de esa institución por el plazo de un año; que colaboren ampliamente con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa en contra de las personas servidoras públicas responsables; continuar colaborando ampliamente con la Vicefiscalía Regional de la Cuenca, encargada de la integración de la carpeta de investigación;

De igual forma, emitir el Bando de Policía y Buen Gobierno o bien un Reglamento Interno que contenga entre otras disposiciones aquéllas que describan las conductas que en el municipio se considerarán como faltas y/o infracciones administrativas, así como su consecuente sanción; llevar a cabo las acciones necesarias para que los elementos de la Policía Municipal cuenten con el usuario y contraseña de la Plataforma del Registro Nacional de Detenciones, y la tecnología e infraestructura necesaria para cumplir con sus obligaciones en la materia; se emitan circulares en la que se instruya a todos los elementos de la Dirección Pública Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, que las detenciones administrativas solamente podrán llevarse a cabo respecto de los supuestos establecidos en el Bando de Policía y Buen Gobierno y/o Reglamento Interno, en cuyo caso, deberá llevarse a cabo la inscripción correspondiente en el Registro Nacional de Detenciones, y se instruya al Director de Seguridad Pública Municipal que en el área de galeras, cuando haya personas detenidas, deberá estar permanentemente un elemento de guardia, cuyas ausencia temporal o momentánea tiene que estar cubierta invariablemente por otro elemento; de igual manera, el policía de la citada área, deberá asegurarse de efectuar de manera periódica recorridos de vigilancia, con el objeto de supervisar de forma continua el estado en que se encuentran las personas que han sido aseguradas y que se hallen privadas de su libertad en las galeras municipales.

También se recomendó proveer a las personas detenidas, mientras se encuentren bajo su resguardo, alimentos y agua potable de manera regular, cumpliendo con estándares básicos de nutrición y asegurando que sea en cantidad y calidad adecuadas; se diseñen e impartan cursos integrales dirigidos al personal del Juzgado Municipal y a los elementos de la policía de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sobre el derecho a la libertad personal, a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal y en específico, al deber objetivo de cuidado, para incidir en la protección de las personas aseguradas en los separos municipales; efectuar las acciones necesarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para contar con un Órgano Interno de Control, el cual deberá cumplir con las tareas

asignadas en el artículo 126 QUATER de dicho ordenamiento; designar a una persona servidora pública con capacidad de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría en el seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 4/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

En el año 2017, 48 habitantes del fraccionamiento Guiengola (**PRS**), Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, empezaron a percatarse del mal funcionamiento del cárcamo, por lo que realizaron diversas denuncias públicas y peticiones a autoridades municipales y estatales; a pesar de todas las recomendaciones y la evidente contaminación generada por los cárcamos de descarga de aguas residuales, las autoridades municipales no realizaron el saneamiento del mismo.

Por lo anterior, se recomendó al **Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca**, lleve a cabo la celebración de un Convenio de Coordinación con las autoridades estatales, para la protección del medio ambiente, restauración y reparación de los daños ocasionados por la contaminación; se elabore un diagnóstico que permita identificar el estado operativo del o los cárcamos, así como un programa municipal sobre el manejo de residuos sólidos y saneamiento de ríos y arroyos de su jurisdicción y la implementación de un programa de sensibilización ambiental dirigida a los habitantes de la municipalidad y de las autoridades encargadas de tratar asuntos ambientales.

También que se realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública satisfactorio en favor de quienes resultaron afectados; se realicen las gestiones suficientes para que en el ejercicio fiscal 2026, se destinen los recursos públicos para instalar o mejorar la infraestructura necesaria, fortalecer sus capacidades técnicas y financieras para que en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, preste el adecuado servicio de drenaje y gestione ante las autoridades competentes los convenios necesarios para la debida infraestructura del sistema de drenaje, alcantarillado, y saneamiento de aguas residuales, en su área de influencia.

Recomendación 5/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 27 de febrero de 2023 se publicó en el portal electrónico del diario “Zona Roja” la nota titulada “Linchan a dos personas en comunidad de la Sierra Juárez de Oaxaca”, en la cual se informó que dos personas del sexo masculino fueron privadas de la vida mediante linchamiento con fuego durante la noche del día anterior, y que otras dos personas —entre ellas una mujer— resultaron lesionadas por proyectil de arma de fuego, en la comunidad de San Juan Atepec, perteneciente a la región de la Sierra Juárez del Estado de Oaxaca. En dicha nota se señaló que personal de la Guardia Nacional fue alertado de los hechos; sin embargo, se les impidió intervenir y fueron expulsados del lugar. En atención a la gravedad y trascendencia de los hechos,

el 27 de febrero de 2023, esta Defensoría inició de oficio el Cuaderno de Antecedentes número DDHPO/CA/0079/(08)/OAX/2023. Por tales hechos, se recomendó:

A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que una vez que la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V1** y **V2**, así como de **VI1** y **VI2** y demás familiares directos, que incluya una compensación justa; que **VI1** y **VI2**, reciban la atención médica especializada y psicológica necesaria; se inicie, integre y en su momento se resuelva procedimiento de responsabilidad

administrativa en contra de las personas servidoras públicas responsables; en coordinación con el Presidente Municipal de San Juan Atepec, Oaxaca y la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y se ofrezca una disculpa pública a las víctimas indirectas; se diseñe e imparta a los Agentes Estatales de Investigación adscritos al Sector Ixtlán, Oaxaca, un curso integral en técnicas de valoración de riesgo, coordinación interinstitucional, uso legítimo y proporcional de la fuerza, deber reforzado de prevención, así como estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; instruya por escrito a los Agentes Estatales de Investigación correspondientes implementar y realizar todas las acciones operativas y técnicas necesarias, a efecto de que, a la brevedad posible se logre el cumplimiento total de la orden de aprehensión;

De igual forma que se diseñe, emita e implemente un Protocolo de Actuación para las personas Agentes Estatales de Investigación y demás personal operativo de esa Fiscalía, aplicable en casos de linchamientos o violencia ejercida por multitudes; se instruya por escrito al Agente del Ministerio Público correspondiente, agote de manera inmediata, eficiente y exhaustiva la línea de investigación relativa a la posible configuración del delito previsto en el artículo 28 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas; se establezcan canales formales de diálogo y mesas de trabajo con las autoridades municipales de San Juan Atepec, Ixtlán, Oaxaca, con el propósito de generar acuerdos que permitan el acceso efectivo al territorio para la realización de diligencias ministeriales, la ejecución de órdenes judiciales y el despliegue de acciones de búsqueda, y se designe a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Al **Presidente Municipal de San Juan Atepec**, que una vez que la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V1** y **V2**, así como de **VI1** y **VI2** y demás familiares directos, que incluya una compensación justa; que **VI1** y **VI2** reciban la atención médica especializada y psicológica necesaria; se instruya al Órgano Interno de Control de ese Municipio para que se inicie, integre y en su momento se resuelva procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las personas servidoras públicas responsables.

Así también, que en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda, realice un acto de reconocimiento de responsabilidad y se ofrezca una disculpa pública a las víctimas indirectas; se coordinen esfuerzos con la Fiscalía, la Comisión Estatal de Búsqueda para el Estado de Oaxaca y la Secretaría de Gobierno, a fin de impulsar mecanismos de coordinación que permitan establecer canales formales de diálogo y mesas de trabajo, con el propósito de generar acuerdos que faciliten el acceso efectivo al territorio de San Juan Atepec, Oaxaca, para la realización de diligencias ministeriales, y el desarrollo de acciones de búsqueda; se facilite el acceso efectivo al territorio de San Juan Atepec, Oaxaca, para la realización de diligencias ministeriales y el desarrollo de acciones de búsqueda; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

A la **Comisión Estatal de Búsqueda de Personas para el Estado de Oaxaca**, que una vez que la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado a **V1** y **V2**, así como de **VI1** y **VI2** y demás familiares directos, que incluya una compensación justa; que **VI1** y **VI2**, reciban la atención médica especializada y psicológica necesaria; se instruya al Órgano Interno de Control de esa Comisión, para que inicie, integre y en su momento resuelva procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las personas servidoras públicas responsables; se realice un acto

de reconocimiento de responsabilidad y se ofrezca una disculpa pública a **VI1** y **VI2**; se presente a las víctimas indirectas el Plan de Búsqueda correspondiente; establecer canales formales de diálogo y mesas de trabajo, con el propósito de generar acuerdos que faciliten el acceso efectivo al territorio de San Juan Atepec, Oaxaca, para la realización de diligencias ministeriales, y el desarrollo de acciones de búsqueda; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 6/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 2 de febrero de 2021, elementos de la Policía Municipal de San Pablo Huixtepec sometieron con patadas en la cara, provocándoles sangrado y echándoles gas pimienta a los quejosos **V1** y **V2**, al ser señalados de robar alfalfa, después de ello fueron trasladados al municipio de Zimatlán de Álvarez, para luego de varias horas presentarlos en calidad de detenidos ante el Agente del Ministerio Público Federal por la probable comisión del delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. El 5 de febrero de 2021, se realizó la Audiencia de Control de la Detención de **V1** y **V2**, donde al resolver la Juez de Distrito, calificó de ilegal la detención, determinando que esta fue arbitraria y advirtiendo la existencia de la demora injustificada en su puesta a disposición, por lo que ordenó su inmediata libertad.

Por lo anterior, se recomendó al **Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Oaxaca**, realice un acto de reconocimiento público o privado de responsabilidad, en favor de **V1** y **V2**; se inicie investigación administrativa en relación a los hechos que se señalan en la presente Recomendación; se realicen las acciones administrativas y económicas a efecto de contar, a disposición de la autoridad municipal, con personal de salud que coadyuve en las certificaciones médicas que se requiera durante las detenciones que la Policía Municipal realice y capacitar a miembros de la Policía Municipal y organismos de seguridad, sobre los principios y normas de protección de derechos humanos, así también, respecto del uso legítimo de la fuerza y del requisitado de los Informes Policiales Homologados.

Recomendación 7/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 10 de agosto de 2023, una persona privada de la libertad (**PPL**) en el Centro Penitenciario de San Francisco Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, se quejó que la Jefa de Cocina se molestó porque al parecer algunas personas se burlaron de ella; que por eso, a él y a otra persona que se encontraban en la cocina los llevaron a un congelador, donde los hicieron desnudarse y posteriormente fueron golpeados con una tabla en la cámara de enfriamiento, pues ahí no había cámaras.

Por tales hechos se recomendó a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, que una vez que **la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado; se dé vista al Órgano Interno de Control para que inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que resulten responsables; se realice un acto público de reconocimiento de responsabilidad del Estado y se ofrezca una disculpa pública; se implemente un curso integral en materia de derechos humanos, en temas de seguridad jurídica, legalidad, libertad personal; designar a la persona servidora

pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 8/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El día 8 de julio del 2025, personal adscrito a la Defensoría se constituyó en el Centro Penitenciario de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, donde se entrevistó con **QV**, quien solicitó el inicio de la queja correspondiente en contra de servidores públicos de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, pues refirió que fue detenido el 12 de diciembre de 2014, sufrió actos de tortura física, psicológica y sexual, ya que, ese día conducía su motocicleta, acompañado por un masculino de quien a la fecha ignora su identidad, pero refirió que a esa persona la conoció en el restaurante “El Guamuchito”, pues a ese sujeto le vendió un arma de fuego y posterior a esa venta, le pidió un aventón hasta los cruceros de Amatengo y Hacienda

Vieja, Ejutla de Crespo, Oaxaca, a lo que accedió. Cuando iban a la altura del rancho “La Pitona”, en Ejutla de Crespo, Oaxaca, una camioneta Nissan de color blanco les cerró el paso; al ver esa acción su acompañante se aventó de la motocicleta y se echó a correr con dirección a un rancho del cual desconoce su nombre, mientras que él cayó al suelo, que se dio cuenta que de la camioneta descrita descendieron cuatro personas (quienes posteriormente supo eran de la Agencia Estatal de Investigaciones); acto seguido, uno de ellos comenzó a darle persecución al sujeto con el que viajaba realizando disparos de arma de fuego, sin que le diera alcance; por lo que dichas personas se acercaron a él y sin decirle nada le colocaron las esposas en ambas manos, y luego lo sujetaron de sus extremidades, uno lo tomó por los brazos y otro por las piernas, para luego aventarlo a la batea de la camioneta, así mismo, sin decir nada también subieron su motocicleta a la unidad descrita. La camioneta se detuvo en un río llamado Agua Rica, ubicado en el paraje que lleva el mismo nombre en Ejutla; donde fue objeto de diversos actos de tortura, tortura sexual y tortura psicológica, pidiéndole que confesara lo que había hecho, lo amenazaron con darle cuatro plomazos (sic) y luego lo tirarían en el basurero de Ejutla con una narco manta que dijera “El Cartel Jalisco te dio en la madre”, en ese momento recordó que días antes de su detención habían encontrado a una persona muerta en ese basurero por lo que temió por su vida. De igual forma, refirió que estuvo 3 días en las instalaciones de la entonces Procuraduría General de la República, que el tiempo que permaneció ahí no ingirió alimentos debido al dolor que sentía y que se dio cuenta que orinaba sangre; posteriormente se ordenó su traslado al Centro Penitenciario de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca y ahí le notificaron una orden de aprehensión por el delito de secuestro. Después de varios años de haber sufrido esos actos de tortura, denunció a sus agentes aprehensores, por lo cual se inició una carpeta de investigación del índice de la Unidad de Tortura de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, sin embargo, consideró que las actuaciones de la Agente del Ministerio Público, encargada de esa indagatoria han resultado tardías.

Por tales hechos se recomendó a la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, que una vez que la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado, así también, se brinde a la víctima a la atención, tratamiento y seguimiento médico y psicológico que requiera; se inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos que resulten responsables; se ofrezca una disculpa pública institucional; continúe con la debida integración y perfeccionamiento de la Carpeta de Investigación iniciada y en su caso se judicialice; se implemente un curso integral en materia de derechos humanos para los agentes del Ministerio Público y personal de la Agencia Estatal de Investigaciones; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación 9/2026



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

El 3 de junio de 2023, se publicó una nota periodística en un portal electrónico de noticias, en la que se expuso que el 1° de ese mismo mes y año, en la Casa del Niño Indígena, ubicada en el municipio de San Miguel Huautla, Oaxaca, una persona menor de edad desapareció y fue encontrada sin vida en una cisterna, además de describir que las autoridades municipales y de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca iniciaron una carpeta de investigación para deslindar responsabilidades.

Por tales hechos se recomendó al **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, que una vez que la **Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas** emita el dictamen correspondiente, se proceda a la reparación integral del daño causado, así también, se brinde a las víctimas a la atención psicológica y tanatológica que requieran; publicar en el portal electrónico de esa institución, la Recomendación de mérito; colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que se interponga en el Órgano Interno de Control; se continúe colaborando ampliamente con la Fiscalía Local encargada de la integración de la Carpeta de Investigación iniciada al respecto y en su caso se judicialice; se ofrezca una disculpa pública institucional; se realice un diagnóstico integral sobre las necesidades institucionales, con el que se verifique que exista personal suficiente en número y capacitado para atender las funciones que por su naturaleza requiere la Casa del Niño Indígena; se adopten las medidas administrativas necesarias para implementar un protocolo en el que se especifiquen las funciones de cada persona servidora pública y/o empleado que integre la Casa del Niño Indígena; asimismo, se elabore una bitácora con la que se haga constar el registro diario respecto de la entrada y salida de cada beneficiario; se emita y difunda una circular institucional dirigida a la totalidad del personal que labora en las Casas del Niño Indígena que se encuentran en el Estado de Oaxaca, a través de las cuales se establezca la obligación ineludible de reportar, de manera inmediata y por escrito, cualquier falla estructural, carencia de insumos o circunstancia física que represente un peligro potencial para la integridad de las niñas, niños y adolescentes alojados; diseñar e impartir por personal calificado y suficiente en la materia, cursos integrales dirigido al personal de la Casa del Niño Indígena, sobre el debido cuidado en atención al interés superior de la niñez, así como, al derecho a la integridad y seguridad personales; designar a la persona servidora pública de alto nivel con poder de decisión que fungirá como enlace con esta Defensoría, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.

Recomendación General 1/2025



Enlace de Consulta
Escanea o dale click

Con motivo de las quejas presentadas por **V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9, V10, V11 y V12**, atribuidas a autoridades de la Policía Vial de los municipios de San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino, Oaxaca, se radicaron los expedientes **DDHPO/1516/(01)/OAX/2023, DDHPO/1101/(01)/OAX/2023, DDHPO/0177/(01)/OAX/2023, DDHPO/1196/(01)/OAX/2023 y DDHPO/1762/(01)/OAX/2023**, a pesar de haber sido requeridos en diversas ocasiones, las autoridades no remitieron informe alguno, por lo que se actualizó lo establecido en el artículo 65 de la Ley la Defensoría Pública de los Derechos Humanos que establece que: [...] La falta de rendición de informe o de la documentación que pruebe o justifique sus actuaciones, así como el retraso justificado en su presentación, [...], tendrán el efecto de que en relación con el trámite se tengan por cierto los hechos materia de la misma, situación que sucedió, ello a pesar de haber sido legalmente notificados.

Por lo anterior, se recomendó a las citadas autoridades municipales que se instruya por escrito a los mandos y personal operativo que desempeñe funciones de tránsito, a fin de que se abstengan de desposeer placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, fuera de los casos previstos por la normatividad aplicable; que para el ejercicio fiscal 2026, se establezcan en la Ley de Ingresos correspondientes, multas asequibles y que correspondan a la gravedad de la falta que se atribuye a la ciudadanía, implementando diversas estrategias que permitan la participación ciudadana en la construcción de las mismas y una vez aprobada realicen todos los mecanismos a su alcance para que dicha Ley sea pública; adecuar los Reglamentos de Tránsito Municipal a lo establecido por la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, de la Constitución y Tratados Internacionales a fin de garantizar la protección de derechos humanos, dichos reglamentos deberán ser públicos; en los casos en que aún permanezcan asegurados documentos o vehículos de los peticionarios, se generen procesos ágiles y sencillos para que se realice la devolución de los mismos a la brevedad;

También que a través de sus Órganos de Control Interno, se inicien procesos de investigación, por los actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en contra de las personas servidoras públicas adscritas a las citadas dependencias, que resulten responsables y que por acción u omisión hayan contribuido en la violación a los derechos humanos documentadas en la presente Recomendación, y se implementen procesos de formación y capacitación en derechos humanos dirigidos al personal policial, a fin de que conozcan y hagan efectivos los derechos humanos.

1.3.4. Seguimiento a Recomendaciones emitidas

El seguimiento de las Recomendaciones es la actividad a través de la cual la Defensoría verifica que los puntos recomendados sean cumplidos por las autoridades, mediante la solicitud de información, realización de visitas, mesas de trabajo y aquellas acciones necesarias para lograr tal fin. Así mismo se mantiene un contacto permanente con las víctimas; se busca que se haga efectiva la reparación integral del daño y su incorporación al Registro Estatal de Víctimas.

Si una Recomendación no es aceptada o no se cumple dentro del plazo establecido en la Ley, mediante acuerdo fundado y motivado se realiza la declaratoria correspondiente, notificando tanto a las autoridades como a las víctimas, para que éstas puedan interponer el recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, o se promueva el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos.

a) Estado de las Recomendaciones

El artículo 25 fracciones XIII y XIV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca establece que en el informe que se rinda al Congreso del Estado o al Pueblo de Oaxaca, se informará de las Recomendaciones emitidas, las que hayan sido rechazadas, las cumplidas y las pendientes por cumplir.

Derivado de lo anterior, a continuación se desglosa el estado que guardan las Recomendaciones emitidas durante el periodo que se informa:

Tabla. Estado de las Recomendaciones

Autoridad responsable	Aceptadas	No aceptadas	Pendientes de aceptación	Total
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	7	3	4	14
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	0	1	3	4
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	1	1	1	3
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca	1	0	1	2
Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca	0	1	1	2
Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino	1	1	0	2
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	0	1	0	1
Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas	0	1	0	1
Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec	1	0	0	1
Ayuntamiento de San Miguel El Grande	1	0	0	1
Ayuntamiento de Salina Cruz	1	0	0	1
Agencia Municipal de El Duraznal, San Pedro y San Pablo Ayutla	0	1	0	1
Ayuntamiento de Putla Villa de Guerrero	1	0	0	1
Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz	0	0	1	1
Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec	0	0	1	1
Ayuntamiento de San Juan Atepec	0	0	1	1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca	0	0	1	1
Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec	0	0	1	1
Secretaría de Gobierno	0	1	0	1
Total	14	11	15	40

Fuente: Dirección Jurídica.

El número de autoridades es mayor al número de Recomendaciones emitidas en este periodo, porque una Recomendación puede emitirse a una o más autoridades.

b) Seguimiento de las Recomendaciones emitidas en años anteriores

Los puntos recomendatorios pueden cumplirse en conjunto por las autoridades a quienes se recomienda, si así se establece en la resolución o en forma independiente.

Se dio seguimiento a 94 Recomendaciones emitidas en periodos anteriores al que se informa, en donde estaban pendientes de cumplir los puntos recomendados.

Tabla. Seguimiento a Recomendaciones de años anteriores

Autoridades responsables	Aceptadas	No aceptadas	Totalmente cumplidas	Parcialmente cumplidas	Sin pruebas de cumplimiento	Tot. de reco.
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	19	0	0	19	0	19
Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca	11	1	0	6	5	12
Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez	7	1	2	5	0	8
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	5	2	0	4	1	7
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	4	3	0	4	0	7
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado	3	0	1	2	0	3
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	1	2	1	0	0	3
Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca	2	1	0	2	0	3
Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán	0	2	0	0	0	2
Dirección del Registro Civil	2	0	1	1	0	2
Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte de Oaxaca	0	1	0	0	0	1
Universidad del Istmo	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de San Juan Mazatlán	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de San Martín de Los Cansecos	1	0	0	0	1	1
Ayuntamiento de Ejutla de Crespo	1	0	0	0	1	1
Ayuntamiento de Huajuapán de León	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Santiago Matatlán	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de San Pedro Apóstol	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Villa de Tututepec	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Santa María Atzompa	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de la Villa de Etla	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de Santa María Alotepec	1	0	0	1	0	1
Ayuntamiento de Totontepec Villa de Morelos	0	1	0	0	0	1

Autoridades responsables	Aceptadas	No aceptadas	Totalmente cumplidas	Parcialmente cumplidas	Sin pruebas de cumplimiento	Tot. de reco.
Ayuntamiento de Santa Cruz Itundujia	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de San Sebastián Tutla	0	1	0	0	0	1
Ayuntamiento de la Villa de Zaachila	1	0	0	0	1	1
Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco	1	0	0	0	1	1
Ayuntamiento de Loma Bonita	1	0	0	0	1	1
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas del Estado de Oaxaca	1	0	0	0	1	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	0	1	0	0	0	1
Instituto de la Función Registral para el Estado de Oaxaca	1	0	0	1	0	1
Instituto Catastral del Estado de Oaxaca	1	0	0	1	0	1
Organismo Operador Encargado de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca	0	1	0	0	0	1
Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad	0	1	0	0	0	1
Total	69	25	5	52	12	94

Fuente: Dirección Jurídica.

Es de señalarse que en el seguimiento de las Recomendaciones que no se aceptaron o no han sido cumplidas, se orientó a las víctimas para que presentaran el recurso de impugnación ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o para promover el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos, para cuyo caso la Defensoría los puede acompañar.

Al término del periodo que se informa quedan en trámite 66 Recomendaciones de periodos anteriores, atendiendo a que las restantes fueron cumplidas totalmente.

1.4. Medidas Cautelares y mecanismos de protección

1.4.1. Medidas Cautelares

La Medida Cautelar en materia de derechos humanos es un mecanismo para salvaguardar los derechos humanos de las personas con el fin de evitar la continuidad o consumación irreparable de violaciones a derechos humanos o la producción de daño de difícil reparación a los afectados tratándose de un asunto urgente y grave.

Con la emisión de una Medida Cautelar se solicita a las autoridades que se abstengan de violentar derechos humanos; en estos casos por advertirse que la autoridad puede realizar una conducta que es contraria a los derechos de una persona o colectividad. De igual forma, cuando una acción u omisión de una autoridad está afectando los derechos de la víctima, y se reúnen los supuestos

antes señalados, se solicita que cesen las acciones y omisiones que afectan a la víctima.

En el caso de que la integridad, seguridad o libertad de una persona se encuentre en riesgo, como es el caso de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, esta Defensoría ha solicitado a diversas autoridades la adopción de Medidas Cautelares a fin de salvaguardar sus derechos humanos en riesgo, no obstante, que la agresión provenga de un particular.

En el periodo que se informa se dictaron 17 Medidas Cautelares.

Tabla. Medidas Cautelares emitidas

Medida Cautelar	Autoridad a la que se dirigió
1	Fiscalía General del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipio de San Juan Cotzocón
2	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipio de Santo Domingo Tehuantepec Fiscalía General del Estado de Oaxaca
3	Secretaría de Gobierno Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Fiscalía General del Estado de Oaxaca Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Santiago Yosondúa Municipio de Santa María Yolotepec
4	Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones
5	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
6	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
7	Secretaría de Gobierno Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas Municipio de Santiago Textitlán
8	Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión Secretaría del Trabajo Secretaría de Educación Pública Secretaría de Salud y/o Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural Secretaría de las Mujeres Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Dirección General de Vivienda Bienestar Oaxaca Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Fiscalía General del Estado de Oaxaca Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec Municipio de Santa María Jacatepec

Medida Cautelar	Autoridad a la que se dirigió
9	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipio de Oaxaca de Juárez Municipio de San Jacinto Amilpas Municipio de Santa María Atzompa
10	Fiscalía General del Estado de Oaxaca
11	Secretaría de Gobierno Fiscalía General del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipio de San Juan Mazatlán
12	Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión Secretaría del Trabajo Secretaría de Educación Pública Secretaría de Salud y/o Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural Secretaría de las Mujeres Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Dirección General de Vivienda Bienestar Oaxaca Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Fiscalía General del Estado de Oaxaca Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas Municipio de Santo Domingo Petapa Municipio de San Juan Mazatlán
13	Secretaría de Gobierno Fiscalía General del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretaría de Salud y/o Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Municipio de San Francisco del Mar
14	Secretaría de Gobierno Fiscalía General del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipio de San Juan Mazatlán

Medida Cautelar	Autoridad a la que se dirigió
15	Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión Secretaría del Trabajo Secretaría de Educación Pública Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural Secretaría de las Mujeres Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Instituto Estatal de Educación Pública Dirección General de Vivienda Bienestar Oaxaca Fiscalía General del Estado de Oaxaca Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas Municipio de Santo Domingo Petapa Municipio de San Juan Mazatlán
16	Secretaría de Gobierno Fiscalía General del Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretaría de Educación Pública Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Municipio de San Francisco del Mar
17	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Fuente: Oficina de la Defensora.

Cuando la autoridad acepta las Medidas Cautelares se inicia un procedimiento de seguimiento y cumplimiento; en esta etapa se realizan mesas de trabajo con las víctimas y las autoridades donde se evalúan las acciones de protección a las personas cauteladas. El objetivo es que se erradiquen los riesgos que originaron la emisión de las Medidas Cautelares.

1.4.2. Alertas Tempranas

Una Alerta Temprana es un mecanismo legal que integra un conjunto de elementos que se articulan y que permiten determinar la factibilidad de probables violaciones masivas a los derechos humanos ocurridas en el contexto social de cualquier conflicto o amenazas de impacto social. Su emisión permite prevenir una violación sistemática de los derechos humanos de una colectividad.

Este mecanismo ha permitido trabajos interinstitucionales con autoridades federales, estatales y municipales, donde se conjuntan esfuerzos para atender los fenómenos sociales y de la naturaleza que implique un riesgo a una colectividad.

La Alerta Temprana señala el riesgo y estado de vulnerabilidad en la que se encuentra una comunidad, un colectivo de periodistas y defensores de derechos humanos, migrantes, pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, o cualquier grupo que se encuentre en alto grado de riesgo en relación a la vida, la libertad, la seguridad e integridad personal.

En el periodo que se informa se emitieron 11 Alertas Tempranas:

Tabla. Alertas Tempranas emitidas

Alerta	Autoridad a la que se dirige	Asunto
1	Gubernatura del Estado de Oaxaca Secretaría de Gobierno Dirección General de la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar Autoridades Comunitarias, Municipales y Agrarias de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca	“Caso: Temporada de sequía 2025”.
2	Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestiones de Riesgos del Estado de Oaxaca Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Presidentes Municipales, Autoridades Comunitarias y Agrarias de los Municipios y Comunidades del Estado de Oaxaca A la Ciudadanía en General	“Caso: Acciones preventivas, de auxilio y recuperación ante el inicio de la temporada de lluvias, huracanes y ciclones tropicales, 2025”.
3	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca Secretaría de Educación Pública	“Caso: Acciones que impidan o condicionen la prestación de servicios educativos a niñas, niños y adolescentes ante el inicio del ciclo escolar 2025-2026”.
4	Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Oaxaca	“Caso: Sobre Centros Especializados en Atención de Adicciones y de Atención de la Salud Mental en Oaxaca”.
5	Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Fiscalía General del Estado de Oaxaca Fiscalía Especializada en Delitos Electorales Secretaría de las Mujeres Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	“Caso: Violencia política en razón de género en el contexto de elecciones municipales por Sistemas Normativos Internos”.
6	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Dirección General de la Policía Vial Estatal Autoridades Municipales del Estado de Oaxaca que implementan puntos de control de alcoholímetro A las y los conductores de vehículos automotores	“Caso: Sobre la aplicación de puntos de control de alcoholímetro y la actuación de las personas servidoras públicas encargadas de su operatividad”.
7	Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	“Caso: Nombramientos de autoridades en el municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca, que se rige por Sistemas Normativos Indígenas”.
8	Dirección General de la Comisión Estatal Forestal Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Oaxaca Ayuntamientos que conforman las Regiones de la Costa, Istmo, Sierras Sur y Norte, Cuenca del Papaloapan, Cañada, Mixteca y Valles Centrales Dirección General de la Comisión Nacional Forestal A la Ciudadanía en General	“Caso: Acciones preventivas y de auxilio ante el inicio de la temporada de incendios forestales”.
9	Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en el Estado de Oaxaca Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	“Caso: Chimalapas”.

Alerta	Autoridad a la que se dirige	Asunto
10	Secretaría de Gobierno Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Fiscalía General del Estado de Oaxaca Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca Municipio de Santo Domingo Petapa Municipio de San Juan Mazatlán	“Asunto: Conflicto por límites territoriales entre Santo Domingo Petapa y San Juan Mazatlán Mixe, Oaxaca”.
11	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca	“Caso: Sobre atención médica a personas privadas de la libertad en Centros Penitenciarios del Estado de Oaxaca”.

Fuente: Oficina de la Defensora.

1.4.3. Propuestas de Conciliación

Cuando la Defensoría acredita la existencia de una violación de derechos humanos que no atenta contra los derechos a la vida, la integridad física, psicológica y sexual, u otras que se consideren graves por el número de afectados o sus posibles consecuencias, es procedente emitir una Propuesta de Conciliación.

La Propuesta de Conciliación es una resolución de fondo a través de la cual la Defensoría declara la existencia de una violación a derechos humanos y genera propuestas para reivindicar a la víctima en sus derechos humanos, entre ellas que se garantice la reparación integral del daño y se investiguen las conductas que puedan constituir faltas administrativas o delitos.

Al emitir una Propuesta de Conciliación se toman en cuenta las opiniones, el pensar y sentir de las víctimas.

a) Estado de Propuestas de Conciliación aceptadas

En este periodo fueron aceptadas 69 Propuestas de Conciliación, 2 fueron cumplidas totalmente y 67 se encuentran en vías de cumplimiento.

Tabla. Estado de Propuestas de Conciliación aceptadas

Autoridad responsable	Cumplidas totalmente	Pendientes de cumplimiento	Total de propuestas de conciliación
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	2	36	38
Ayuntamientos	0	12	12
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	0	7	7
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción	0	3	3
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	0	3	3
Secretaría de Finanzas	0	1	1
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	0	2	2

Autoridad responsable	Cumplidas totalmente	Pendientes de cumplimiento	Total de propuestas de conciliación
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca	0	1	1
Dirección del Registro Civil	0	1	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	0	1	0
Total	2	67	69

Fuente: Dirección Jurídica.

b) Estado de Propuestas de Conciliación en seguimiento de años anteriores

En este periodo se dio seguimiento a 117 Propuestas de Conciliación emitidas en años anteriores al que se informa, de las cuales 25 fueron cumplidas totalmente y 92 continúan en vías de cumplimiento.

Tabla. Estado de Propuestas de Conciliación aceptadas

Autoridad responsable	Cumplidas totalmente	Pendientes de cumplimiento	Total
Fiscalía General del Estado de Oaxaca	17	55	72
Ayuntamientos	1	11	12
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	2	4	6
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca	1	4	5
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2	2	4
Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca	0	3	3
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca	0	2	2
Sistema Operador de los Servicios de Agua y Alcantarillado	0	2	2
Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca	0	2	2
Dirección del Registro Civil	1	0	1
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado	1	1	2
Congreso del Estado de Oaxaca	0	1	1
Secretaría de Gobierno	0	1	1
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	0	1	1
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	0	1	1
Secretaría de Movilidad	0	1	1
Instituto Estatal de Educación para Adultos	0	1	1
Total	25	92	117

Fuente: Dirección Jurídica.

1.4.4. Medidas de reparación integral del daño con motivo del cumplimiento de Recomendaciones y Propuestas de Conciliación emitidas

La reparación integral del daño es el derecho que tienen las víctimas para que el Estado les restituya el goce del derecho que fue violentado y garantice las medidas de rehabilitación, restitución, indemnización, no repetición y satisfacción.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca es el organismo que por mandato constitucional declara una violación a derechos humanos a través de una Recomendación o de una Propuesta de Conciliación. A través de estas resoluciones las víctimas pueden acceder al Registro Estatal de Víctimas, a las medidas de apoyo y a la reparación integral del daño.

En el periodo que se informa dentro del seguimiento del cumplimiento a las Recomendaciones, se documentaron las siguientes acciones como parte de la reparación integral del daño que realizaron autoridades y servidores públicos.

a) Compensación

- Con motivo de la Recomendación 6/2025 la víctima obtuvo el pago de 128 mil 300 pesos, por parte del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- En cumplimiento a la Recomendación 14/2024, la víctima obtuvo una indemnización de 430 mil pesos, por parte del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

b) Medidas de satisfacción

Como parte de las medidas de satisfacción se realizaron las siguientes disculpas públicas y reconocimiento de responsabilidad:

- El 1 de julio de 2025, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, realizaron el acto de reconocimiento y disculpa pública a la víctima directa de la Recomendación 2/2019.
- El 24 de agosto de 2025, el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Huajuapán de León, en cumplimiento a la Recomendación 3/2018, y al Juicio para la Protección de los Derechos Humanos, ofreció una disculpa pública a las víctimas indirectas en el Hemiciclo a Juárez de ese municipio.
- El 11 de diciembre de 2025, en cumplimiento a la Recomendación 4/2021 y al Juicio para la Protección de los Derechos Humanos 2/2022, el Rector de la Universidad del Istmo dio una disculpa pública a la víctima, en la UNISTMO campus Ixtepec.
- El 15 de diciembre de 2025, en cumplimiento al tercer punto recomendatorio de la Recomendación 6/2025, el Director de la Escuela Benito Juárez, ubicada en San Pablo Villa de Mitla, ofreció una disculpa pública a las víctimas.
- El 11 de marzo de 2026, en cumplimiento al segundo punto recomendatorio de la Recomendación 14/2024, el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ofreció una disculpa pública a las víctimas indirectas, en la Escuela Primaria Bilingüe 20 de Noviembre, ubicada en la comunidad de La Laguna Guadalupe, Putla Villa de Guerrero. Así también, se develó una placa memorial en dicha institución, para conmemorar el honor, la dignidad y la humanidad del niño cuyos derechos humanos fueron violentados.

Así también se aplicaron las siguientes sanciones:

- En cumplimiento a la Recomendación 13/2025, y como resultado del procedimiento administrativo radicado en contra de Agentes Estatales de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se ordenó la suspensión del empleo sin goce de sueldo por el término de sesenta días naturales de tres Agentes Estatales de Investigación y la baja por separación del cargo en forma definitiva a un Agente Estatal de Investigación.
- En cumplimiento a una Propuesta de Conciliación, y como resultado del procedimiento administrativo radicado en contra de una Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se ordenó la suspensión del empleo sin goce de sueldo por el término de quince días naturales.

c) Medidas de no repetición

1. Capacitación en materia de derechos humanos

- El Departamento de Educación y Promoción de la Dirección para la Atención de los Derechos Humanos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, impartió los cursos “Promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a través de la lectura”, “Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, violencia escolar y estrategias para su atención” y “Crianza positiva con perspectiva en derechos humanos”, dirigidos tanto al personal directivo, docente, de apoyo y de asistencia a la Educación, como a los padres, madres y/o tutores de familia y al alumnado de la Escuela Benito Juárez, de San Pablo Villa de Mitla; ello en cumplimiento a la Recomendación 6/2025.
- En cumplimiento a diversas Propuestas de Conciliación, el Director del Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ha impartido diplomados, talleres, cursos y capacitaciones, como: “Atención y seguimiento que se brinda a las víctimas del delito”, “Atención integral a personas víctimas de delitos”, “Prevención de revictimización y garantía del debido proceso”, “Enfoque de derechos humanos en la procuración de justicia”, “El uso de la fuerza desde la perspectiva de los derechos humanos” y “Protocolo de actuación policial ante hechos delictivos”.

2. Revisión y reforma de las leyes, normas u ordenamientos legales

- En cumplimiento a la Recomendación General 1/2025, se armoniza la Ley de Ingresos Municipal y el Reglamento de Tránsito de Santa Cruz Xoxocotlán a la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca.

1.5. Juicios para la protección en materia de derechos humanos

Ante la no aceptación o incumplimiento de una Recomendación por parte de las autoridades, la víctima puede promover el Juicio para la Protección de Derechos Humanos ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, con la finalidad de obtener una sentencia que obligue a la autoridad a cumplir con los puntos recomendados y garantizar los derechos humanos afectados.

En este periodo, derivado del incumplimiento de las Recomendaciones 4/2025 y 5/2018, se demandó el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos.

1.5.1. Seguimiento a los Juicios para la Protección de los Derechos Humanos

En el periodo que se informa se dio seguimiento a 11 Juicios para la Protección de los Derechos Humanos que se encontraban en trámite con motivo de demandas interpuestas en años anteriores, de los cuales, en 7 de ellos la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca dictó sentencia en favor de las víctimas, una de las cuales fue cumplida totalmente. Para mayor ilustración se detallan en la siguiente gráfica:

Tabla. Estado del seguimiento a los Juicios para la Protección

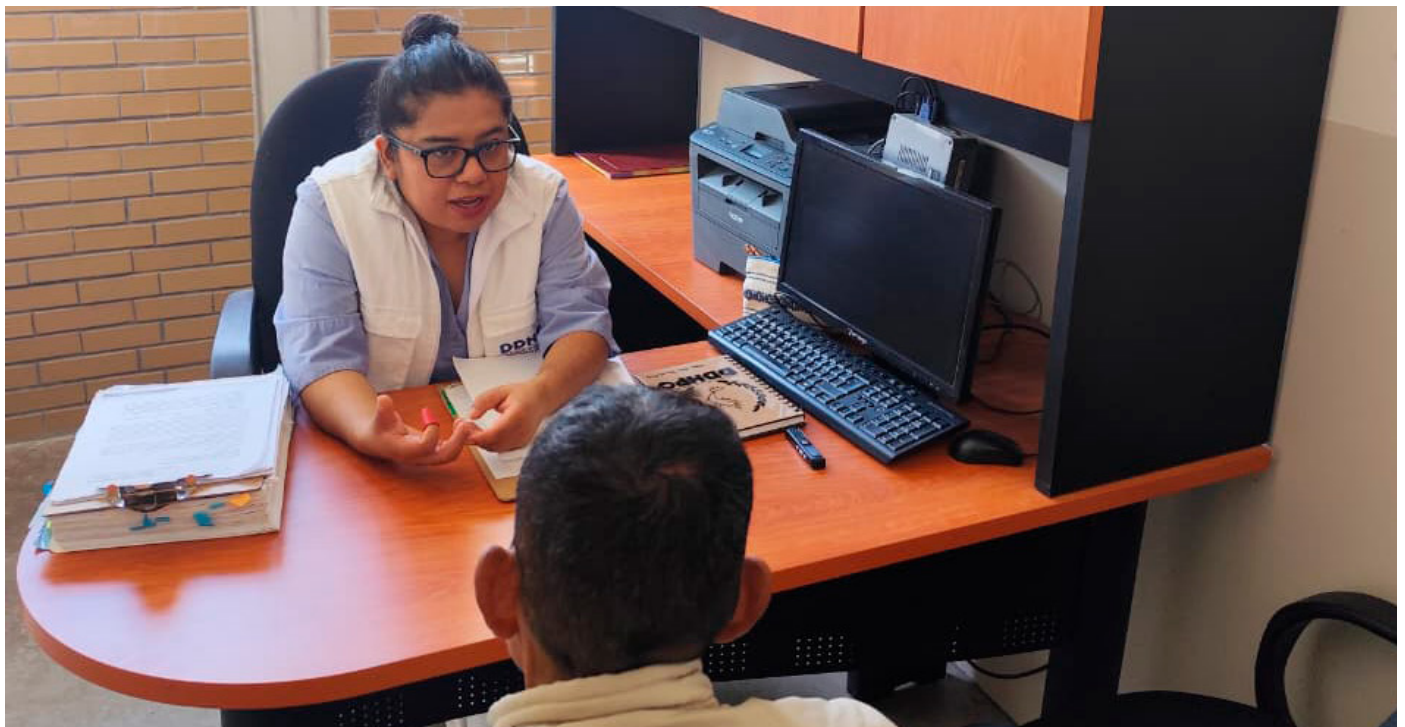
No.	Recomendación	Inicio	Fecha de la sentencia	Efectos de la sentencia	Estado de la sentencia
1	8/2016	Febrero de 2017	9/1/2021	Cumplir los puntos recomendados consistentes en determinar un procedimiento administrativo y reparar el daño.	Parcialmente cumplida.
2	13/2016	Septiembre de 2018	3/7/2019	Cumplir los puntos primero, segundo y tercero de la Recomendación.	Parcialmente cumplida.
3	7/2017	Mayo de 2019	25/9/2020	Dar cumplimiento al segundo punto recomendado, consistente en reparar el daño.	Totalmente cumplida.
4	3/2020	Enero 2022	-----	-----	En trámite.
5	3/2018	Febrero de 2023	25/9/2023	Cumplir los puntos primero y cuarto de la Recomendación, relativo a la integración de un procedimiento administrativo y al reconocimiento de responsabilidad y disculpa pública.	En vías de cumplimiento.
6	3/2022	17/4/2023	24/8/2023	Dar cumplimiento a la Recomendación.	En vías de cumplimiento.
7	7/2022	22/8/2023	-----	-----	En trámite.
8	7/2014	16/10/2023	30/5/2024	Dar cumplimiento a los puntos primero, segundo y tercero de la Recomendación.	En vías de cumplimiento.
9	6/2023	18/1/2024	28/6/2024	Cumplir los puntos primero, cuarto, quinto y sexto de la Recomendación.	En trámite.
10	6/2024	24/10/2024	15/12/2025	Improcedente.	Se promovió amparo directo contra la sentencia.
11	8/2024	11/11/2024	27/11/2025	Improcedente.	Se promovió amparo directo contra la sentencia.

Fuente: Dirección Jurídica.

1.6. Atención a víctimas

1.6.1. Apoyo psicológico y médico

La DDHPO cuenta con este servicio, con la finalidad de que personal en psicología proporcione atención a las personas que acuden ante esta Defensoría y requieran de asistencia especializada, de igual manera, para dotar de mayor certeza en la integración de los expedientes que se investigan, por lo que en el periodo que se informa el área de psicología emitió 5 notas, 5 acompañamientos, 10 atenciones psicológicas, 11 valoraciones y 12 opiniones.



1.6.2. Apoyos médicos y peritaje médico

De la misma manera, se cuenta con los servicios médicos para dar certeza a las investigaciones de probables violaciones a derechos humanos, es por ello que en el periodo que se informa se emitieron 5 dictámenes de responsabilidad profesional médica, 6 dictámenes de mecánica de lesiones, 6 valoraciones médicas, 7 opiniones médicas, 15 certificados de salud y 32 certificados médicos.



1.6.3. Elaboración de Protocolos de Estambul

Durante el periodo que se informa, a través del área médica y psicológica de esta Defensoría, se integraron 11 Protocolos de Estambul con la finalidad de documentar posibles actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Capítulo II. Incidencia, Educación y Promoción de una Cultura de Derechos Humanos

“El conocimiento es poder. La información es liberadora. La educación es la premisa del progreso, en cada sociedad, en cada familia”.

Kofi Annan.

El fortalecimiento de la cultura de derechos humanos es una labor fundamental que realiza esta Defensoría. Durante este período, sus acciones se han enfocado en la educación y promoción de los derechos humanos, incidiendo a través de actividades de formación, difusión y diseño de políticas públicas tendientes a fortalecer su ejercicio y observancia.

Con este objetivo, la Defensoría ha enfocado sus esfuerzos para la incorporación de los derechos humanos en las políticas públicas estatales y municipales, tomando en cuenta los enfoques de género, interculturalidad, interseccionalidad y de discapacidad, a fin de incidir en el cumplimiento de las obligaciones que en materia de derechos humanos tienen todas las autoridades y personas en el servicio público. De igual forma, se han impulsado acciones de vinculación a través de Convenios de Colaboración con autoridades estatales y municipales, instituciones educativas, así como con organizaciones de la sociedad civil organizada para articular esfuerzos y seguimiento a objetivos comunes encaminados a promover y defender los derechos humanos.

Cabe resaltar que la educación en derechos humanos ha constituido el instrumento estratégico para fortalecer la cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos en el estado. Durante el período que se informa se realizaron procesos formativos para la enseñanza y aprendizaje de los derechos humanos, mediante actividades y programas orientados a fortalecer temáticas como los derechos de las juventudes, niñas, niños y adolescentes, personas defensoras de derechos humanos, personas con discapacidad, personas servidoras públicas en el ámbito educativo, de la salud, municipales, cuerpos de seguridad, entre otros.



2.1. Políticas públicas y vinculación en derechos humanos

Durante el período que se informa, la Defensoría realizó acciones de incidencia para fortalecer las políticas públicas con enfoque de derechos humanos, promoviendo su transversalización. Asimismo, se impulsaron mesas de trabajo interinstitucionales con autoridades estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento a rutas de colaboración en materia de derechos humanos.

2.1.1. Firma de Convenios de Colaboración

a) Convenio Marco de Colaboración con el Comité de Radios Comunitarias, Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca

El 3 de abril de 2025 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Comité de Radios Comunitarias, Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca, integrado por Radio Yuma'an, XHSBIX-FM 102.3 (indígena); Voces del Pueblo, XHSCKI-FM 107.3 (comunitaria); Radio Huautla, F.M. 107.5 (indígena); Radio Comunitaria La Patrona, XHSCBX-FM 107.5 (comunitaria); Radio Cacaotepec La Consentida, XHSCFI-FM 92.5 (comunitaria); Voces Chocholtecas, XHSICD-FM 107.5 (indígena); Radio Estéreo Lluvia, XHTUT-FM 106.1 (indígena); Radio Colotepec, XHSCLX-FM 89.9 (comunitaria); Radio Nahndia'a "La radio que nos acompaña", XHTFM-FM 107.9 (indígena); Voces Afromexicanas, XHSCMW-FM 107.3 (afromexicana); Colectivo Radiofónico "Tejiendo voces cosechando raíces" que se transmite en Radio Universidad de Oaxaca XHUBJ-FM 91.5 (pública); y la Radio Combativa (comunitaria).

Este Convenio tiene por objeto fortalecer el reconocimiento de la importante labor que realizan las personas comunicadoras y periodistas comunitarias indígenas y afromexicanas; además de propiciar espacios de comunicación inclusiva y desde una perspectiva intercultural como mecanismo base para el acceso, cumplimiento y protección del derecho a la información y los derechos lingüísticos. También se acordó sobre la reproducción, producción, postproducción, difusión y transmisión de temas relacionados con los derechos humanos en lenguas originarias.



b) Convenio Marco de Colaboración con el Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (SUNEO)

El 4 de abril de 2025 se suscribió Convenio Marco de Colaboración con el Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca (SUNEO), con el objeto de establecer las bases y mecanismos en el ámbito académico que permitan a la Defensoría coadyuvar en el fortalecimiento de una cultura de paz entre la comunidad universitaria, y a los estudiantes realizar Prácticas Profesionales y Servicio Social en este Organismo, además, contempla la planeación y desarrollo de actividades de manera conjunta relacionadas con la promoción, difusión y formación en materia de derechos humanos.



c) Convenio Marco de Colaboración con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 68 (CECATI 68)

El día 8 de mayo de 2025, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 68 (CECATI 68), con el objetivo de impulsar cursos, talleres, diplomados, conferencias, conversatorios, foros o cualquier otra actividad que contribuya a que las y los estudiantes, docentes y personal administrativo del "CECATI" desarrollen una cultura integral de derechos humanos con perspectiva de género, interculturalidad y discapacidad para la construcción de una cultura de paz.



d) Convenio Marco de Colaboración con Municipios de la Región de la Costa

El 10 de junio de 2025, esta Defensoría suscribió Convenio Marco de Colaboración con 24 municipios de la Región de la Costa: Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, San Agustín Chayuco, San Andrés Huaxpaltepec, San Antonio Tepetlapa, San José Estancia Grande, San Juan Bautista Lo De Soto, San Juan Colorado, San Lorenzo, San Miguel Tlacamama, San Pedro Atoyac, San Pedro Jicayán, San Sebastián Ixcapa, Santa Catarina Mechoacán, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santiago Ixtayutla, Santiago Jamiltepec, Santiago Llano Grande, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santo Domingo Armenta y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo.

Este Convenio tiene por objeto promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de las personas en los municipios, alineándose con el marco legal constitucional y convencional, mediante la implementación de procesos formativos en derechos humanos dirigido a las autoridades, personal del Ayuntamiento y población en general, con el fin de fortalecer sus capacidades y fomentar una cultura de respeto. Asimismo, busca promover y garantizar la inclusión del enfoque de derechos humanos en las acciones y políticas públicas del gobierno municipal, focalizando los derechos de grupos de atención prioritaria como mujeres, niños, indígenas y personas con discapacidad.



e) Convenio Marco de Colaboración y Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala

Con la finalidad de establecer las bases de colaboración y apoyo para el diseño e implementación de actividades, proyectos y programas que tengan como objetivo la promoción, difusión, protección, defensa e investigación de los derechos humanos, así como fortalecer el respeto a la dignidad humana y a las libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el derecho internacional de los derechos humanos, en el derecho humanitario así como los estándares internacionales de derechos humanos, el 21 de junio de 2025 este Organismo suscribió un Convenio Marco de Colaboración con su homóloga la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.



f) Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca (ILEO)

El 8 de julio de 2025, esta Defensoría suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Lenguas Originarias de Oaxaca (ILEO), el cual tiene como objeto la colaboración institucional en el ámbito de la capacitación profesional, colaboración, servicio social, investigación, difusión y promoción de los derechos humanos.



g) Convenio Marco de Colaboración con Municipios de la Región de la Mixteca Alta

El día 25 de agosto de 2025, este Organismo suscribió un Convenio Marco de Colaboración con 35 Municipios de la Región de la Mixteca Alta: Chalcatongo de Hidalgo, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, San Antonio Sinicahua, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Esteban Atlatlahuca, San Juan Achiutla, San Juan Numí, San Juan Teita, San Martín Huamelúlpam, San Martín Itunyoso, San Mateo Peñasco, San Miguel Achiutla, San Miguel El Grande, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos,

Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa María del Rosario, Santa María Tataltepec, Santa María Yolotepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Nundiche, Santiago Nuyoó, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán y Santo Tomás Ocotepec.

Este Convenio tiene el objetivo de promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de las personas en el ámbito municipal, mediante la implementación de procesos formativos en derechos humanos, dirigido a las autoridades, personal del Ayuntamiento y población en general, con el fin de fortalecer sus capacidades y fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Convenios y Tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Leyes Generales, las Leyes Estatales y Ordenamientos Municipales.



h) Convenio Marco de Colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Oaxaca

El día lunes 29 de septiembre de 2025, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Delegación Oaxaca, el cual tiene como objetivo establecer las bases y mecanismos para la defensa, protección y difusión de los derechos humanos; así como la prevención, atención y erradicación de las distintas formas de discriminación contra las personas, con especial énfasis a aquellas que integran los grupos considerados de atención prioritaria en el Estado de Oaxaca. Para ello, se busca promover actividades conjuntas de difusión, capacitación e investigación sobre derechos humanos que fortalezcan una cultura de legalidad y paz en el ámbito empresarial.



i) Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca

El día 30 de septiembre de 2025, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca (AMHMO), con el objetivo de sentar las bases y mecanismos para la difusión de los derechos humanos; así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación que sufren las personas con especial énfasis a grupos de atención prioritaria en el Estado de Oaxaca. Para ello, se busca promover y desarrollar actividades conjuntas de difusión, capacitación e investigación sobre derechos humanos que fortalezcan una cultura de legalidad y paz en el ámbito empresarial.



j) Convenio Marco de Colaboración con los Municipios de la Región de la Cuenca del Papaloapan

El día 16 de octubre de 2025, este Organismo Defensor suscribió un Convenio Marco de Colaboración con 20 Municipios de la Región de la Cuenca del Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa, Ayotzintepec, Cosolapa, Loma Bonita, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San José Independencia, San Juan Bautista Tuxtepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Cotzocón, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Lucas Ojitlán, San Miguel Soyaltepec, San Pedro Ixcatlán, Santa María Jacatepec, Santiago Choápam, Santiago Jocotepec y Santiago Yaveo.

Este Convenio tiene el objetivo de promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de las personas en el ámbito municipal, mediante la implementación de procesos formativos en derechos humanos, dirigido a las autoridades, personal del Ayuntamiento y población en general, con el fin de fortalecer sus capacidades y fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Convenios y Tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Leyes Generales, las Leyes Estatales y Ordenamientos Municipales.



k) Convenio Marco de Colaboración con la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo Oaxaca

El 23 de octubre de 2025, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. Capítulo Oaxaca (BMA), con el objeto de establecer las bases y mecanismos para la defensa, protección y difusión de los derechos humanos; así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación contra las personas, principalmente aquellas que integran los grupos denominados de atención prioritaria en el Estado de Oaxaca. Para ello, se busca promover y desarrollar actividades conjuntas de difusión, capacitación e investigación sobre derechos humanos que fortalezcan una cultura de legalidad y paz.



1) Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca.

El 23 de enero del 2026, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), el cual tiene como objetivo sentar las bases y mecanismos para la defensa, protección, promoción y difusión de los derechos humanos en el sistema educativo del IEBO, con especial atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Para ello, se promoverá la planeación y desarrollo de actividades conjuntas de capacitación, formación, difusión, investigación y prevención de la violencia escolar, fortaleciendo una cultura de legalidad, paz y respeto a los derechos humanos.



m) Convenio Marco de Colaboración con el Municipio de Oaxaca de Juárez

El 12 de marzo de del 2026, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el municipio de Oaxaca de Juárez, el cual tiene como finalidad el promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas, mediante el diseño e implementación de procesos formativos en materia de derechos humanos dirigidos a autoridades y personal de dicho municipio, así como impulsar la transversalización del enfoque de derechos humanos en las acciones y políticas públicas municipales, con especial atención a la erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres. Asimismo, contempla la realización conjunta de actividades académicas y de difusión, como capacitaciones, seminarios, conferencias y talleres, además de acciones preventivas en materia de seguridad pública, mediante la formación sobre lineamientos emitidos por la Defensoría para el Funcionamiento de las Áreas de Detención Municipal y el Uso de la Fuerza dirigidos a las autoridades de Seguridad Pública Municipales.



n) Convenio de Colaboración con los municipios de los distritos de Huajuapam de León y Silacayoápam

El 17 de marzo de 2026, se firmó un Convenio de Colaboración con los municipios que integran los distritos de Huajuapam de León y Silacayoápam. Este Convenio representa un ejercicio de colaboración que busca fortalecer el trabajo conjunto con los gobiernos municipales, así como impulsar capacitaciones y talleres con enfoque en derechos humanos.

Este Convenio tiene el objetivo de promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de las personas en el ámbito municipal, mediante la implementación de procesos formativos en derechos humanos, dirigido a las autoridades, personal del Ayuntamiento y población en general, con el fin de fortalecer sus capacidades y fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Convenios y Tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Leyes Generales, las Leyes Estatales y Ordenamientos Municipales.



2.1.2. Vinculación con Organismos nacionales e internacionales de Derechos Humanos

Esta Defensoría ha fortalecido su relación con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, lo que permitió compartir experiencias y buenas prácticas que contribuyeron al seguimiento de agendas relevantes en materia de derechos humanos. En este marco, se llevaron a cabo distintas acciones con los siguientes Organismos:

a) Suprema Corte de Justicia de la Nación

La Defensoría de los Derechos Humanos participó en el conversatorio “Evolución y oportunidades en la protección de los derechos humanos en México”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural, en donde la titular de este Organismo intervino como panelista en dicho diálogo, compartiendo reflexiones y experiencias sobre los retos actuales en la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos, destacando la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y la cercanía con la ciudadanía para garantizar una protección efectiva de sus derechos fundamentales.



b) Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos

Durante la Asamblea de la Región Zona Sur de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca participó con la Ponencia "Instrumentos de Buenas Prácticas para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en el Estado de Oaxaca", en donde se expuso el tema sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Humanos en Oaxaca, así como la presentación de las diferentes campañas y acciones que se han impulsado desde este organismo autónomo en favor de la defensa y promoción de los derechos humanos.



c) Trabajo en conjunto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos

La DDHPO proporcionó acompañamiento al personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en el desarrollo de visitas de supervisión y observación a diversos centros penitenciarios del estado, en el marco de dos líneas principales de trabajo. Por una parte, se acompañaron las acciones de supervisión penitenciaria realizadas por la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo nacional en el Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet, el Centro de Reinserción Social No. 3 en Miahuatlán de Porfirio Díaz, el Centro de Reinserción Social No. 4 en San Juan Bautista Cuicatlán y el Centro de Reinserción Social Especializado para Pacientes Psiquiátricos. Estas visitas tuvieron como finalidad recabar información sobre las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad y contribuir a la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

Con el objetivo de documentar posibles violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y dar continuidad a las medidas dirigidas a prevenir actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, en coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura precedido por la Comisión Nacional, se acudió a la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, al Centro de Reinserción Social No. 10 de Santa Catarina Juquila, al Centro de Reinserción Social No. 7 de Santo Domingo Tehuantepec, al Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, al Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, al Centro de Reinserción Social No. 3 de Miahuatlán de Porfirio Díaz y al Centro Penitenciario de la Villa de Etla. En segundo lugar, se acudió a supervisar los centros de detención municipales de San Pedro Mártir

Yucuxaco, San Cristóbal Amoltepec, Putla Villa de Guerrero, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Sebastián Nicananduta, la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santiago Juxtlahuaca, Silacayoápam, Asunción Nochixtlán, San Antonio Huitepec, Villa de Zaachila, San Bartolo Coyotepec, San Pablo Huitzo, Santa María Atzompa, Magdalena Ocotlán, Santa Ana Zegache, Ciénega de Zimatlán, Santiago Suchilquitongo, Tlalixtac de Cabrera, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María del Tule, San Pedro y San Pablo Ayutla, Tamazulápam del Espíritu Santo, San Juan Juquila Mixe, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Temascalapa, San Ildefonso Villa Alta; Tanetze de Zaragoza, Natividad Capulálpam de Méndez y Guelatao de Juárez.



d) Vinculación con la Organización Internacional para las Migraciones

Se fortaleció el trabajo colaborativo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con la finalidad de compartir información relevante en torno a la “Ruta Migratoria” que atraviesa el Istmo de Tehuantepec con la finalidad de fortalecer el conocimiento institucional sobre las dinámicas de movilidad humana en la región, identificar elementos de riesgo y

problemáticas que vulneren los derechos humanos de las personas migrantes en contexto de movilidad. Este espacio de vinculación y colaboración permitió compartir insumos para una mejor comprensión de las condiciones que enfrentan las personas migrantes y con ello fortalecer acciones de atención, acompañamiento y protección.

e) Corte Interamericana de Derechos Humanos

Como parte de la difusión y promoción de los derechos humanos, la Maestra Elizabeth Lara Rodríguez viajó a la República de Costa Rica para recibir el reconocimiento otorgado a la obra "Viacrucis migrante, un éxodo de fe", una fotografía capturada por personal de la DDHPO y que resultó ganadora en la categoría "Retrato de un Continente" correspondiente al concurso "Enfocando Derechos: un viaje fotográfico con la Corte Interamericana de Derechos Humanos", una iniciativa realizada por este organismo internacional.



f) Universidad para la Paz de la Organización de las Naciones Unidas

Con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional en el marco de la promoción, protección y garantía de los derechos humanos, se intercambiaron buenas prácticas con la Universidad para la Paz, una institución del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfocada en el aprendizaje e innovación de la educación, formación e investigación para la paz, tales como la resolución de conflictos, la seguridad humana, los derechos humanos, la seguridad ambiental y la rehabilitación posterior a los conflictos, temáticas clave en el marco de las atribuciones y facultades de esta Defensoría.



2.1.3. Mesas interinstitucionales y de trabajo

Durante el período que se informa, esta Defensoría fortaleció su labor de incidencia mediante la participación y articulación institucional a través de mesas de trabajo e interinstitucionales con dependencias de los distintos órdenes de gobierno, organismos públicos de derechos humanos e instituciones académicas; estos espacios de coordinación permitieron impulsar el diálogo, el análisis conjunto y la construcción de rutas de atención frente a problemáticas que afectan el goce y ejercicio de los derechos humanos.

a) Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PASEVM Oaxaca)

Se participó en las mesas de prevención, atención y seguridad del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, un espacio de coordinación interinstitucional orientado a promover políticas, servicios y acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres y las niñas. En este marco, se observaron e impulsaron medidas encaminadas a fortalecer la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a fortalecer su seguridad tomando en cuenta la perspectiva de género y para promover espacios libres de violencia y discriminación contra mujeres y niñas.



b) Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Se atendieron las Convocatorias del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mecanismo de coordinación entre instituciones de la administración pública estatal, autoridades municipales y sociedad civil, orientado a promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres mediante acciones conjuntas dirigidas a eliminar desigualdades.

En este espacio, la DDHPO expuso la necesidad de impulsar, desde el ámbito estatal, una política de cuidados que reconozca y atienda de manera prioritaria las necesidades de las mujeres jefas de familia y de las personas adultas mayores. A través de esta iniciativa, se contribuyó a colocar la importancia de avanzar hacia medidas que favorezcan una distribución más justa de las tareas de cuidados, así como el reconocimiento de su impacto en el ejercicio de derechos.

c) Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA)

De igual forma, la Defensoría participó en el Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), donde desempeñó una función de observación y orientación para contribuir a que las acciones impulsadas en este espacio incorporen un enfoque de derechos humanos, con perspectiva diferenciada e intercultural; se incidió para visibilizar la importancia de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, en especial de quienes son parte de una comunidad indígena o afromexicana; así como para fortalecer medidas encaminadas a prevenir el embarazo infantil y adolescente.

d) Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESS)

La DDHPO participó en sesiones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud (CESS), instancia encargada de coordinar, evaluar y definir estrategias para fortalecer la seguridad en salud en Oaxaca, particularmente frente a situaciones de urgencias epidemiológicas. En este espacio, durante la Tercera Reunión Extraordinaria, Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) presentó el Plan Estatal de Preparación y Respuesta por Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2025, el cual tiene como principal objetivo el establecer lineamientos y acciones para mitigar riesgos, proteger la

salud pública y salvaguardar la vida de todas las personas. Además, en estas sesiones, se dieron a conocer el Atlas Estatal de Riesgos y Listado Nominal de Refugios Temporales y el panorama epidemiológico de la Enfermedad Diarreica Aguda Severa (EDAS) y Cólera, así como el seguimiento a la situación de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y Covid-19.



e) Junta de Gobierno de la Defensoría Pública del Estado

Este organismo defensor, durante el período que se informa, participó en calidad de invitado permanente a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Defensoría Pública del Estado, espacio que favorece la coordinación institucional en torno a la garantía y protección del derecho de acceso a la justicia y a la defensa adecuada. En estas sesiones, la Defensoría Pública del Estado presentó buenas prácticas, avances y acciones realizadas, reafirmando el compromiso de continuar trabajando a favor de todas las personas, lo que permitió definir nuevas rutas para fortalecer el funcionamiento de dicha institución.



f) Comité Estatal de Fomento Laboral Penitenciario del Estado de Oaxaca

Durante el período que se informa, la DDHPO participó en las sesiones ordinarias del Comité Estatal de Fomento Laboral Penitenciario del Estado de Oaxaca, espacio orientado a promover condiciones laborales justas para las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social. La participación en este Comité permitió dar seguimiento a las acciones vinculadas con el trabajo como un elemento relevante para la reinserción social y para el fortalecimiento de condiciones que contribuyan al bienestar y a la economía de las personas privadas de la libertad. De esta manera se contribuyó a fortalecer acciones orientadas a garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas.

g) Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal del Estado de Oaxaca

Como parte de la Comisión Intersecretarial de Ejecución Penal del Estado de Oaxaca, instancia encargada de coordinar acciones encaminadas a fortalecer la reinserción social de las personas privadas de la libertad y mejorar sus condiciones de vida dentro de los centros de reclusión, la DDHPO participó en diversas sesiones donde se presentaron avances y se definieron nuevas líneas en materia de salud, infraestructura y capacitación para el trabajo. En este marco, la Defensoría informó que brindó acompañamiento en materia de legalidad y acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad.



h) Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Esta Defensoría es parte del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual coordina la Secretaría Ejecutiva de este Sistema Local de Protección (SE-SIPINNA), órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo. Dicho sistema se encarga de diseñar, generar, ejecutar, coordinar y evaluar políticas públicas, planes, proyectos, protocolos y acciones orientadas al fortalecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales, intersectoriales y de la sociedad civil.

En este marco, se asistió a la presentación del Manual de Prevención, Identificación y Denuncia de Delitos Sexuales en Niñas, Niños y Adolescentes, el cual tiene como finalidad proporcionar herramientas conceptuales y de actuación para prevenir, detectar y actuar ante el abuso sexual infantil y acoso escolar. La DDHPO reconoce la importancia de este esfuerzo interinstitucional al contribuir a prevenir una de las formas más graves de violencia contra las niñas y adolescencias.

i) Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI)

Durante el periodo que se informa, se participó en la Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI), encargada de diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y acciones orientadas a prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como a garantizar la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida, y es presidida por la Secretaría del Trabajo y la SE-SIPINNA. En este espacio, se analizaron avances y acciones encaminadas a la prevención del trabajo infantil, la implementación de programas y campañas permanentes para sensibilizar, prevenir y erradicar esta problemática.

j) Consejo Estatal de los Centros de Atención DIF Oaxaca

Esta Defensoría participó en sesiones del Consejo Estatal de los Centros de Atención DIF Oaxaca, espacio orientado al fortalecimiento integral de los servicios y operatividad y la mejora de la infraestructura de los centros de asistencia social. En este marco, se dio seguimiento al fortalecimiento de políticas públicas, mecanismos interinstitucionales y estrategias de protección para grupos de atención prioritarios.

k) Segunda Reunión Itinerante de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Senado de la República

Se participó en la Segunda Reunión Itinerante de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, convocada por dicha Comisión del Senado de la República, llevada a cabo en la agencia municipal de Huazantlán del Río en el municipio de San Mateo del Mar. Este espacio tuvo la finalidad de escuchar las necesidades, preocupaciones y propuestas de las comunidades indígenas y afromexicanas.

l) Instalación del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca

El 17 de marzo de 2026, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca acudió a la Sesión de Instalación del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, encabezada por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública. En este acto el órgano administrativo desconcentrado "Transparencia para el Pueblo", tomó protesta a las 10 autoridades garantes en materia de transparencia y protección de datos personales, titulares de órganos internos de control

e invitados permanentes, que articularán esfuerzos para garantizar el derecho de acceso a la información pública, tanto a nivel estatal como municipal. Este Comité se constituye como la máxima autoridad de coordinación y deliberación en materia de acceso a la información.

2.1.4. Vinculación con Sociedad Civil

La Defensoría reconoce la labor de las organizaciones de la sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos en Oaxaca. Su trabajo y acompañamiento cercano a las personas, colectivos y comunidades que enfrentan condiciones de exclusión, desigualdad y violencia, contribuyen de manera significativa a visibilizar problemáticas, fortalecer la exigencia de derechos, así como a construir respuestas integrales de atención que favorecen la protección de la dignidad humana y el fortalecimiento a la cultura de respeto a los derechos humanos, de paz y no discriminación. En atención a ello, la DDHPO mantiene una coordinación y vinculación constante con organizaciones de la sociedad civil a través de acciones y trabajo conjunto, lo que favorece la construcción de agendas compartidas para la incidencia en temas diversos de derechos humanos.

Durante el período que se informa, esta Defensoría acompañó y colaboró con las siguientes organizaciones y colectivos: Foro Oaxaqueño del Agua, Oaxaqueños Unidos Exigiendo Justicia, Oaxaqueños Buscando a los Nuestros A.C., Colectivo Amor por los Desaparecidos en Tamaulipas, Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha Código DH A.C., Colectivo Tejiendo Redes por la Dignidad y Personas con Discapacidad Visual, Centro Educativo y Laboral para la Diversidad Mental A.C., Personas de Talla Baja A.C., Piña Palmera Centro de Atención Infantil A.C., Asociación de Sordos del Estado de Oaxaca A.C., Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C., Niños de Magdalena Teitipac A.C., Solidaridad Internacional Kanda A.C., Casa Hogar Acéptame como Soy A.C., Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C., Servicios para una Educación Alternativa A.C., Impulso 18 A.C., Hermanos en el Camino A.C., Save The Children México, Casa Hogar para Adultos Mayores Simón de Cirene A.C., Las Consejeras en Oaxaca, Red Oaxaqueña por el VIH, Consejo Indígena Popular de Oaxaca “Ricardo Flores Magón”, Unión de Artesanos y Comerciantes Oaxaqueños en Lucha, Red de Víctimas Tomás Martínez Pinacho, Documenta A.C. Asistencia Legal por los Derechos Humanos ASILEGAL A.C., Casa Hogar Harvest A.C., Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C., ZOE México, A.C., Protégeme A.C., Guendaruxha A.C., Mujeres “8 de Marzo”, Naaxwiin A.C., The Hunger Project A.C., entre otras organizaciones de la sociedad civil.





a) 65ª Asamblea del Foro Oaxaqueño del Agua

Durante el periodo que se informa, se asistió a la 65.ª, 66.ª y 68.ª Asamblea del Foro Oaxaqueño del Agua, llevadas a cabo en las comunidades de Cuilápam de Guerrero, San Andrés Huayápam y Nuevo Zoquiápam, respectivamente, donde se reunieron diversas autoridades municipales y agrarias de las zonas, instituciones del ámbito estatal y federal, así como diversas organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y público en general. Estos espacios permitieron visibilizar diversas problemáticas en materia de gestión hídrica, la contaminación del agua y el deterioro ambiental, aunado a la insuficiente atención institucional, así como a obstáculos administrativos para atender estas necesidades comunitarias.

En este contexto, la participación de la Defensoría permitió acompañar un espacio de escucha y diálogo, refrendando la importancia de trabajar de manera conjunta con los distintos sectores involucrados, a fin de contribuir a la defensa del derecho al agua y favorecer condiciones de acceso, cuidado y sostenibilidad en beneficio de las comunidades.

b) Acompañamiento a Colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas

Con la finalidad de brindar atención a colectivos de familiares de personas desaparecidas, se brindó acompañamiento a través de mesas de trabajo convocadas por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, con los Colectivos Oaxaqueños Unidos Exigiendo Justicia y Oaxaqueños Buscando a los Nuestros A.C., quienes a través de un proceso de escucha y diálogo abordaron sus inquietudes, necesidades y planteamientos en torno a los procesos de búsqueda e investigación. Asimismo, a solicitud del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se brindó acompañamiento a las personas integrantes del Colectivo Amor por los Desaparecidos de Tamaulipas durante su comparecencia ante la Unidad de Búsqueda de Personas No Localizadas de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

c) Seguimiento al Acuerdo para el Reconocimiento y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos

En seguimiento al Acuerdo para el Reconocimiento y Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, suscrito con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

y el Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos, Gobixha (Código DH) A.C., se realizaron diversas reuniones de trabajo para el seguimiento de indicadores específicos que permitan conocer la situación de las personas defensoras de derechos humanos.

Asimismo, se diseñó y difundió la campaña #Defendemos, la cual tiene como finalidad reconocer el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos y visibilizar los riesgos que enfrentan en el ejercicio de su labor, bajo la premisa de que la defensa de los derechos humanos es una tarea que involucra a todas las personas.

¿QUÉ HACE UNA PERSONA DEFENSORA?

- Una persona defensora de derechos humanos trabaja para promover y proteger el disfrute de los derechos humanos.
- Defensoras y defensores por medio de acciones pacíficas, promueven y protegen que todas las personas puedan gozar de todos los derechos y libertades.
- Las personas defensoras de derechos humanos denuncian y hacen evidentes los abusos de las autoridades, además de hacer visibles violaciones a derechos humanos.

Logos on the left: DE FRENTE A LAS FISCALÍAS DE DEFENSA, DERECHOS HUMANOS, FGE OAXACA, DDHPO DEL PUEBLO DE OAXACA, CODIGODH.

Logos on the right: DE FRENTE A LAS FISCALÍAS DE DEFENSA, DERECHOS HUMANOS, FGE OAXACA, DDHPO DEL PUEBLO DE OAXACA, CODIGODH.

PERSONAS DEFENSORAS QUE PROMUEVEN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Las personas defensoras que promueven la búsqueda de personas desaparecidas realizan actividades de investigación, documentación y localización de personas que han sido desaparecidas; denuncian actos que constituyen violaciones a los derechos humanos de las víctimas, promueven la actuación de las autoridades y servidores públicos, y son solidarias con los familiares personas cercanas de las víctimas directas de desaparición.

Logos at the top: DE FRENTE A LAS FISCALÍAS DE DEFENSA, FGE OAXACA, DERECHOS HUMANOS, DDHPO DEL PUEBLO DE OAXACA, CODIGODH.

Footer: ——— TODAS LAS PERSONAS DEFENDEMOS ———

DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Las personas defensoras de los derechos de niñas, niños y adolescentes, trabajan para protegerles, promoviendo que sean tratados en condiciones de igualdad y sin discriminación, así como para que el Estado y sociedad impulsen acciones que permitan su escucha y pleno desarrollo.

Logos at the top: DE FRENTE A LAS FISCALÍAS DE DEFENSA, FGE OAXACA, DERECHOS HUMANOS, DDHPO DEL PUEBLO DE OAXACA, CODIGODH.

Footer: ——— TODAS LAS PERSONAS DEFENDEMOS ———

d) Acompañamiento a Asociaciones Civiles de Personas con Discapacidad

La Defensoría mantuvo acciones de vinculación con organizaciones de la sociedad civil integradas por personas con discapacidad o que trabajan en la defensa de sus derechos, a través de espacios de atención, diálogo y acompañamiento mediante acciones desarrolladas dentro del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Con ello, se han escuchado de manera directa sus planteamientos, necesidades y preocupaciones, también permitió dar seguimiento a temas relacionados con el ejercicio de sus derechos humanos y las barreras que continúan enfrentando en distintos ámbitos.

Durante este periodo, esta vinculación se sostuvo con el Colectivo Tejiendo Redes por la Dignidad y Personas con Discapacidad Visual, Centro Educativo y Laboral para la Diversidad Mental A.C., y Personas de Talla Baja A.C.

Esta Defensoría acudió a las instalaciones de Piña Palmera Centro de Atención Infantil A.C., para conocer de primera mano las condiciones, avances y desafíos que enfrentan las personas con discapacidad. Para la DDHPO es prioritario que las personas con discapacidad vivan con dignidad, autonomía y sin discriminación, en entornos accesibles que reconozcan y respeten su valor como sujetos de derechos.





Asimismo, se realizó trabajo colaborativo con la Asociación de Sordos del Estado de Oaxaca A.C. durante la impartición del curso-taller “Lengua de señas mexicana. Nivel básico”, organizado por dicha asociación; en esta actividad se abonó a la promoción y reconocimiento de la Lengua de Señas Mexicana como una herramienta fundamental para la participación y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad auditiva.

e) Fortalecimiento para el análisis de contexto con perspectiva intercultural

El Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C. (CEPIADET), impartió al personal de esta Defensoría el taller “Herramientas digitales y estadísticas para el análisis de contexto desde una perspectiva intercultural”. Esta actividad de formación permitió conocer las plataformas digitales Mapa y Datos Nidiya, desarrollados por dicha organización como herramientas de acceso abierto y gratuito que reúne información estadística sobre población indígena y afromexicana, así como indicadores socioeconómicos y de distancia entre comunidades indígenas y centros de impartición de justicia. Su revisión aportó elementos útiles para fortalecer el análisis institucional de contexto desde un enfoque intercultural, lo que resulta fundamental en la atención de quejas y en los mecanismos de protección y defensa de derechos humanos, al permitir comprender las condiciones territoriales, sociales, culturales e institucionales que inciden en el goce y ejercicio de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.



f) Presentación del cortometraje “Tejiendo el Futuro”

Con la intención de generar un espacio de sensibilización, diálogo y reflexión destacando la importancia de la educación y las narrativas comunitarias para impulsar el ejercicio de los derechos, la igualdad de género y el desarrollo de las juventudes en Oaxaca, en conjunto con la A.C. Niños de Magdalena Teitipac, se presentó en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca el cortometraje “Tejiendo el Futuro”, en el marco de los 16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres.

Dicho cortometraje busca visibilizar la realidad de las mujeres jóvenes que desde sus comunidades enfrentan de manera cotidiana barreras estructurales relacionadas con los estereotipos de género; a través de la historia de una joven de San Baltazar Guelavia que preserva la tradición del tejido de palma y, al mismo tiempo, decide continuar sus estudios en un ámbito poco común para las mujeres de su comunidad, buscando construir su propio futuro.

g) Presentación de materiales para erradicar las uniones forzadas

En conjunto con Solidaridad Internacional Kanda A.C., esta Defensoría puso en marcha la campaña “Libres para crecer. Por una niñez sin uniones forzadas”, a través de materiales de difusión que buscan prevenir prácticas que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes, además de visibilizar que las uniones forzadas representan una forma de violencia que limita el desarrollo, la autonomía y el proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes.



h) Vinculación con colectivos de la diversidad sexogenérica

Durante este periodo y en conjunto con Las Consejeras en Oaxaca y Red Oaxaqueña por el VIH, se celebró una reunión en la que compartieron su proyecto “Hablemos sin prejuicios sobre sexualidad y aborto(s): Un acercamiento a las comunidades para ampliar y descentralizar el acceso a la justicia reproductiva”, con el objetivo de que las mujeres y personas con posibilidad de gestar de la región de la Cuenca del Papaloapan tengan mayores oportunidades de conocer sus derechos y acceder a los servicios garantizados por el Estado, de manera libre, digna, informada y gratuita.

i) Acciones de vinculación para la promoción de la libertad religiosa y la no discriminación

Durante el periodo que se informa, la Defensoría participó en diversas conferencias sobre intolerancia religiosa realizadas en distintos municipios del estado, en coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca y la Asociación Civil Impulso 18. Estas actividades estuvieron dirigidas a personas servidoras públicas municipales y de sus agencias, con el propósito de fortalecer la comprensión y atención de situaciones vinculadas con la libertad de religión o de creencias, así como de promover el respeto, la no discriminación y la convivencia pacífica en el ámbito comunitario e institucional.

Se atendió la invitación al Décimo Congreso Nacional de Libertad Religiosa en México celebrado en León, Guanajuato, en donde la titular de la DDHPO participó como ponente en la sesión “Libertad religiosa como derecho humano: perspectivas desde la legislación, la función pública y la defensa de los derechos humanos”. Durante este diálogo, la Ombudsperson compartió reflexiones y experiencias desde el contexto del Estado de Oaxaca, quien en compañía de autoridades estatales de Guanajuato y representantes de la Conferencia del Episcopado Mexicano abordaron los retos que enfrenta México y el estado de Oaxaca en diversos entornos.





2.2. Educación y formación en derechos humanos

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca ha estructurado su oferta educativa en derechos humanos bajo un enfoque pedagógico integral, inclusivo y transformador, que reconoce la diversidad cultural de Oaxaca e incorpora de manera transversal, la perspectiva de género y el principio de interseccionalidad. Este modelo formativo se orienta a dos públicos principales con propósitos diferenciados, pero complementarios: por un lado, la población en general para fortalecer el ejercicio cotidiano de los derechos humanos; y por otro, las personas servidoras públicas, para promover la garantía y respeto de los derechos humanos desde la función pública.

Para la formación especializada de las personas servidoras públicas, se han desarrollado estrategias formativas dirigidas a personas servidoras públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como de los órdenes federal, estatal y municipal, con el fin de fortalecer sus capacidades para incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y servicios.

Para articular y dar continuidad a este esfuerzo formativo, las acciones se han impulsado, principalmente, a través de Programas Educativos que responden de manera directa a necesidades y problemáticas específicas en materia de derechos humanos. Si bien una parte significativa de las actividades se desarrolló en este marco, otras se realizaron de manera independiente para atender necesidades específicas y soluciones particulares de distintos sectores e instituciones.

Durante el período que se informa, esta Defensoría contó con la participación de 14,522 personas, de las cuales 7,566 son mujeres, 6,955 son hombres, y una persona no binaria.

2.2.1. Derechos de las juventudes

Es un programa educativo dirigido a mujeres y hombres jóvenes para que conozcan sus derechos humanos y participen de manera activa en su defensa y promoción, a través de diversas actividades formativas. Estas actividades se realizaron en diversos espacios universitarios con el propósito de prevenir toda forma de violencia en entornos académicos, promover una actuación ética fundamentada en derechos humanos y reforzar la idea de que, independientemente de la carrera profesional, los derechos humanos deben integrarse de manera transversal en el ejercicio profesional.

Como parte de este programa, durante el período que se informa, se llevaron a cabo las Jornadas sobre Derechos Humanos de las Juventudes Libres de Violencia, beneficiando directamente a un total de 562 jóvenes. Entre las jornadas destacadas se encuentran:

a) En la Universidad de la Sierra Sur (UNSI), ubicada en el municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, la Defensoría participó en la 14.ª Jornada Académica de la Licenciatura en Administración Pública con la ponencia “Administración pública: de la seguridad pública a la seguridad ciudadana”.

b) En la Universidad de Chalcatongo (UNICHA) y la Universidad Multiversidad Mundo sin Fronteras, se dio continuidad a la Campaña sobre “Prevención de violencia obstétrica” mediante la conferencia “Retos y avances en la atención de la violencia obstétrica”, con el fin de sensibilizar y formar a estudiantes del ramo de la salud en el reconocimiento, prevención y erradicación de la violencia obstétrica como una manifestación específica de violencia de género contra las mujeres y violación a sus derechos humanos durante el embarazo, parto y puerperio.

c) En la Universidad del Istmo (UNISTMO), en los campus de Ixtepec, Juchitán y Tehuantepec, se impartió el taller “Prevención de violencias y actuación ética con base en derechos humanos”, orientado a sensibilizar y empoderar a las y los jóvenes en la comprensión integral de los derechos humanos como eje central de su formación y vida universitaria, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y de cero tolerancia frente a todas las formas de violencia, especialmente en el ámbito escolar. Asimismo, para fomentar un uso ético y responsable de las redes sociales, se brindaron herramientas para identificar y prevenir violencias en entornos digitales, evitando prácticas como el ciberacoso, la difusión de contenido sin consentimiento, y los discursos de odio.

d) En la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO) y la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca (UNIVAS) se impartió la conferencia “Prevención de la Violencia Digital en Espacios Universitarios”, con el objetivo de sensibilizar y proporcionar elementos prácticos para un manejo seguro de redes sociales y la prevención de la violencia digital.





Asimismo, en escuelas de nivel medio superior se impartieron conferencias en materia de derechos humanos, beneficiando a 141 estudiantes. Estas actividades tuvieron como finalidad fortalecer la prevención de las violencias y la integración de una perspectiva de derechos humanos en la formación integral de las juventudes.

2.2.2. Prevención y atención de las violencias en contra de niñas, niños y adolescentes

Durante el periodo que se informa se dio prioridad a la construcción de una propuesta pedagógica dirigida al nivel básico de educación para prevenir las distintas formas que adopta la violencia en el ámbito escolar; mediante un enfoque integral a la comunidad educativa, capacitando a estudiantes, docentes y padres de familia sobre elementos de derechos humanos.

Los esfuerzos para ello se enfocaron en la prevención del abuso sexual infantil en el marco de la campaña “Créeme si te digo...” y la difusión de materiales didácticos correspondiente a la campaña “Crece sin violencia” con 5 conferencias, teniendo un impacto en 940 niñas y niños. Además de la realización de la “Feria de los Derechos Humanos de Niñas y Niños”, diseñada para enseñar a la niñez sus derechos mediante juegos que refuerzan sus conocimientos sobre el respeto y la igualdad entre las personas.

Se impartieron dos talleres beneficiando a 33 estudiantes de educación básica, donde se buscó promover acuerdos de convivencia escolar para desarrollar entornos educativos seguros, sin discriminación y respetuosos de los derechos humanos.

Con esta propuesta se formaron a 2,954 personas, de acuerdo a lo siguiente:

- 21 actividades beneficiando a 1,574 alumnas y alumnos de nivel básico de educación.
- 12 actividades beneficiando a 839 personas tutoras, padres y madres de familia.
- 16 actividades dirigidas a 541 directivos, docentes, prefecturas y personal administrativo.

Asimismo, en el marco de este programa, por invitación de la A.C. Save The Children México, se realizaron talleres para niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad en el municipio de El Espinal, en el

Istmo de Tehuantepec. Además, se participó en la “Feria de Salud Comunitaria: Atención Integral a la Niñez”, cuyo objetivo fue brindar servicios de salud, bienestar y orientación a las familias, con especial énfasis en la protección de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

2.2.3. Los derechos humanos en la función pública.

La educación, difusión y promoción de los derechos humanos en la función pública constituyen un eje preventivo esencial para fortalecer la actuación de la administración estatal y municipal en Oaxaca, lo que contribuye a que las personas servidoras públicas conozcan sus obligaciones en materia de derechos humanos y orienten su actuación al respeto de la dignidad de las personas.

Durante el periodo que se informa, la Defensoría promovió esfuerzos para que la administración pública fortaleciera su actuación conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, a través de las siguientes capacitaciones:

a) “Actuación de la Policía Municipal con base en derechos humanos”

Se realizaron 15 capacitaciones beneficiando a 526 policías municipales y comunitarios, con el objetivo de fortalecer el conocimiento de sus funciones y en la aplicación de los principios de derechos humanos, promoviendo una actuación profesional, ética y respetuosa de la dignidad de todas las personas. A través de estos talleres, las personas participantes adquirieron herramientas y conocimientos fundamentales para prevenir abusos, garantizar el acceso a la justicia y actuar con perspectiva de género, enfoque diferenciado y de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

b) “Cultura de la legalidad en la inspección pública”, dirigido a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos del Servicio Público Municipal

Con el objetivo de fortalecer las competencias de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos del Servicio Público Municipal, se impartieron 3 cursos, beneficiando a un total de 150 personas servidoras públicas municipales. Con estas acciones formativas se buscó prevenir el abuso de autoridad y evitar vulneraciones a derechos humanos en el ejercicio de la función inspectora, mediante la promoción de una supervisión municipal alineada con los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, no discriminación y respeto a la dignidad humana.

c) “Derechos humanos aplicados a la gobernanza municipal”

Este curso tuvo como finalidad fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos municipales para incorporar de manera transversal el enfoque de derechos humanos en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas locales, asegurando una gobernanza inclusiva, democrática y respetuosa de la dignidad humana. Este curso fue replicado 9 veces, beneficiando a un total de 290 autoridades municipales.

d) “Mujeres, tierra y comunalidad: un enfoque de derechos humanos”

Con el objetivo de promover y garantizar políticas públicas que coadyuven a garantizar los derechos de las mujeres a la tierra, con un enfoque de género y con base en derechos humanos, se desarrollaron 3 conferencias, con una participación de 44 servidoras y servidores públicos pertenecientes al Registro Agrario Nacional.

2.2.4. Derechos de las mujeres

En relación a los derechos de las mujeres y las niñas, se impulsaron diversas actividades enfocadas a la protección y promoción de sus derechos, con énfasis en la erradicación de las violencias de género contra las mujeres, la violencia política y la discriminación, especialmente en contextos electorales y municipales.

Estas acciones forman parte de la labor preventiva, de sensibilización y de fortalecimiento institucional en Oaxaca; un estado con alta diversidad cultural y persistentes desafíos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En este marco se han realizado las siguientes acciones formativas:

a) Cursos para la atención de la violencia contra las mujeres

Se desarrollaron cursos dirigidos a autoridades municipales tendientes a impulsar la elaboración y promoción de planes municipales integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de género, en concordancia con el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género. Con estos cursos se benefició a un total de 142 autoridades municipales.

b) “Taller de igualdad y no discriminación en el ámbito electoral”

Se impartió a 60 personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación en los procesos político electorales.

c) Conversatorio “Diálogos sobre los retos y soluciones para la participación libre de violencia de las mujeres de Oaxaca en las elecciones y el ejercicio público”

El conversatorio tuvo como objetivo identificar retos y construir propuestas orientadas a fortalecer entornos libres de violencia en el ejercicio público, con especial atención a las condiciones que enfrentan las mujeres indígenas y afromexicanas. En este espacio, se contó con la participación de 51 personas.





d) Conferencia “Prevención del acoso sexual en el transporte público de Oaxaca”

En el marco de la Campaña “No Voy Sola” se desarrolló una conferencia dirigida a los operadores de transporte de la línea Sertexa, con el objetivo de darles a conocer la “Guía de atención rápida para el acoso sexual en el transporte público”, buscando con ello sensibilizar a los conductores hombres sobre la importancia de asumir un papel activo para la prevención de esta forma de violencia en razón de género contra las mujeres, adolescentes y niñas.



2.2.5. Procesos formativos relevantes

Asimismo se impulsaron diversas acciones formativas orientadas a fortalecer la protección y defensa de los derechos humanos en temas relevantes, tales como:

a) Coloquio: “El Impacto de las Sentencias de la Sala Constitucional de Oaxaca en la Protección de los Derechos Humanos”

Durante el período que se informa, se realizaron dos coloquios en el municipio de Oaxaca de Juárez y uno en San Juan Bautista Tuxtepec, con el objetivo de profundizar en el conocimiento y la aplicación efectiva del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos como instrumento constitucional idóneo para facilitar la exigibilidad judicial de las Recomendaciones emitidas por este Organismo. Durante estos coloquios, se reconoció la importancia de asegurar la reparación integral a las víctimas de violaciones de derechos humanos y fortalecer el sistema de justicia estatal conforme a los estándares internacionales sobre derechos humanos.



b) Taller “Libertad de expresión” dirigido a integrantes del Comité de Radios Comunitarias, Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca

Con el objetivo de promover y respetar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a la libertad de expresión, se realizó el taller “Libertad de Expresión”, dirigida a las personas que integran el Comité de Radios Comunitarias, Indígenas y Afromexicanas de Oaxaca. Este taller permitió visibilizar el papel que desempeñan las radios comunitarias, indígenas y afromexicanas como espacios de participación e información para contribuir a la autonomía comunitaria, el fortalecimiento de las lenguas indígenas, y para la defensa de la tierra y el territorio.

c) Jornada de Capacitación: “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU”

Esta jornada de capacitación buscó promover la adopción e implementación efectiva de los “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos”, que constituyen el marco internacional de referencia para prevenir y atender el impacto que la actividad empresarial puede generar en los derechos humanos. A través de cinco ponencias especializadas, dirigidas a representantes de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca (AMHMO); la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC); y con la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMEXME), se orientó a este sector para que toda actividad empresarial se realice con apego a los principios de los derechos humanos, la igualdad y no discriminación.

d) Foro sobre la Libertad Religiosa

En el marco del Día Estatal de la Libertad Religiosa, se llevó a cabo el “Foro por el reconocimiento de la libertad religiosa como un derecho fundamental”, en coordinación con el Congreso del Estado de Oaxaca y con participación de la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo fue el visibilizar la intolerancia religiosa que existe en diferentes comunidades de nuestra entidad.

Durante este espacio se buscó la reflexión en torno al derecho a la libertad de conciencia y religiosa como un derecho humano fundamental, así como generar propuestas concretas para erradicar prácticas de intolerancia religiosa, discriminación y conflictos donde persisten casos de exclusión o desplazamiento forzado por motivos religiosos.



e) Diplomado “Litigio estratégico para el Acuerdo de Escazú (primera edición 2025)”

En coordinación con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), el 5 de diciembre del 2025 se inició la primera edición del Diplomado “Litigio estratégico para el Acuerdo de Escazú”, el cual tiene como objetivo principal analizar, interpretar y emplear estratégicamente el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)”, dirigido a personas en el ámbito de la docencia, académico, abogadas postulantes, integrantes de organizaciones de la sociedad civil e interesadas en el litigio ambiental.

Es un esfuerzo que contribuye directamente a empoderar a actores clave en la sociedad civil, organismos no gubernamentales y de la academia, provenientes de los estados de Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Puebla, Nuevo León, Sonora, Bolivia, Chile, Ecuador y Perú.



f) “Diplomado en derecho sanitario y derechos humanos en el ámbito de la salud”

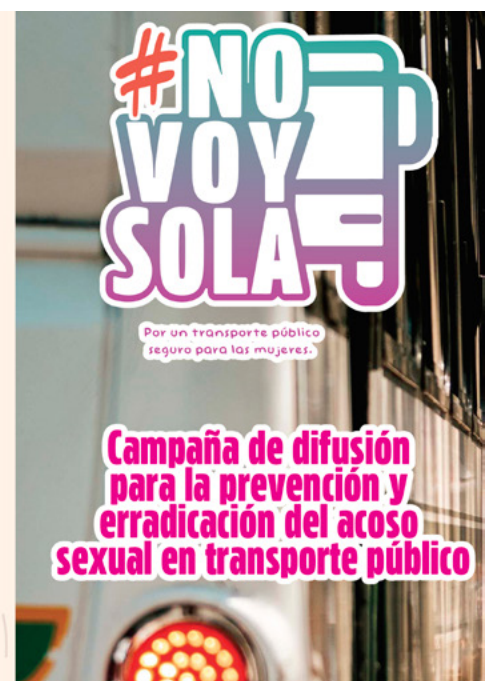
Esta Defensoría en coordinación con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, organizaron el “Diplomado en derecho sanitario y derechos humanos en el ámbito de la salud”, el cual tiene como objetivo dotar al personal médico del sector salud de conocimientos actualizados sobre derecho sanitario. Este Diplomado inició el 27 de febrero de 2026 y actualmente se encuentra en curso; tiene una duración prevista de cuatro meses y a la fecha participan 140 personas.



2.3. Difusión y promoción de los derechos humanos

2.3.1. Campañas de difusión

Como parte de las acciones permanentes de difusión y promoción de los derechos humanos, la DDHPO desarrolló diversas campañas en derechos humanos, acompañadas de actividades educativas, informativas y de sensibilización dirigidas a la población en general y a grupos específicos. Estas acciones se implementaron mediante talleres, conferencias, materiales impresos y recursos audiovisuales que buscan promover entornos seguros, prevenir violencias y fomentar el respeto a la dignidad de las personas. Entre las principales campañas que se difunden permanentemente, destacan las campañas “Créeme si te digo...”, dirigida a prevenir el abuso sexual infantil; “Antes que sea tarde”, que busca prevenir y erradicar el acoso escolar; “Crece sin violencia”, que promueve espacios educativos libres de violencia y discriminación; y la campaña “#NoVoySola”, que busca visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres en el transporte público.





De manera complementaria a estas campañas, la Defensoría puso en marcha otras acciones de difusión y sensibilización enfocadas hacia problemáticas específicas:

a) *“Libres para Crecer. Por una niñez sin uniones forzadas”*



En conjunto con Solidaridad Internacional Kanda A.C., esta Defensoría puso en marcha la campaña “Libres para crecer. Por una niñez sin uniones forzadas”, mediante materiales de difusión orientados a visibilizar y prevenir una práctica que vulnera de manera directa los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, mediante un video informativo, la DDHPO visibilizó que las uniones forzadas son una forma de violencia que restringe el desarrollo, la autonomía y el proyecto de vida de niñas, niños y adolescentes; además de subrayar que estas prácticas no pueden justificarse como usos o costumbres, ya que imponen decisiones que no corresponden a su edad, ni a su voluntad y pueden afectar su salud, su permanencia escolar, su bienestar integral, así como su proyecto de vida.





b) Documental "Aún esperan. Realidades de personas mayores"

En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, la DDHPO presentó el documental "Aún esperan. Realidades de Personas Mayores", en el auditorio de la Casa Hogar "Los Tamayo", en donde asistieron autoridades estatales y municipales. Esta producción tiene como propósito visibilizar la situación de abandono que enfrentan numerosas personas adultas mayores por parte de su propio núcleo familiar, quienes lamentablemente transitan sus últimos años en condiciones de olvido, tanto por la sociedad como por diversas autoridades.

Con esta iniciativa se reafirma el compromiso de continuar impulsando una cultura de respeto, empatía y protección hacia las personas mayores, reconociéndolas como titulares de derechos y subrayando la responsabilidad social e institucional de generar condiciones de cuidado y bienestar.



DDHPO

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL PUEBLO DE OAXACA

AÚN ESPERAN

Realidades de personas mayores



2.3.2. Difusión de los derechos humanos a través del arte y el deporte

La difusión de los principios y contenidos de los derechos humanos a través del arte y el deporte, constituye una vía estratégica para acercarlos a la población de manera accesible, participativa y significativa. Estas expresiones favorecen la reflexión colectiva, el diálogo y la convivencia, al tiempo que fortalecen valores como la igualdad, el respeto, la inclusión y la no discriminación. En este sentido, las acciones impulsadas en este ámbito permitieron promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos mediante actividades con un sentido formativo, preventivo y de participación social.

a) Exposición pictórica "Arte en reclusión"

El arte permite que las personas privadas de la libertad expresen su identidad, además de visibilizar su talento y reafirmar que toda persona, aún en situación de reclusión, posee un potencial creativo y el derecho a desarrollarlo plenamente como parte esencial de su camino, no únicamente tendiente a la reintegración social, sino como proyecto de vida.

El 10 de diciembre de 2025, como parte de las actividades realizadas en el marco del Día Mundial de los Derechos Humanos, la DDHPO inauguró la exposición pictórica "Arte en reclusión", una muestra integrada por obras creadas por personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios del Estado de Oaxaca.

Esta iniciativa, impulsada en colaboración con la Subsecretaría de Reinserción Social adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, busca promover que las personas en situación de reclusión, exploren alternativas formativas y expresivas que permitan fortalecer sus propios procesos de desarrollo personal y contribuir a la reinserción social.



b) Primer Concurso Estatal de Dibujo Infantil 2025 "Colorea tus Derechos"

Con el objetivo de promover el conocimiento de los derechos de niñas y niños, así como su derecho humano a una vida libre de violencia en los diferentes espacios de convivencia, la Defensoría llevó a cabo el Primer Concurso Estatal de Dibujo Infantil 2025 "Colorea tus Derechos", bajo el tema "Dibujando derechos humanos para crecer en paz y sin violencia". Esta iniciativa estuvo dirigida a niñas y niños de 6 a 12 años de edad del Estado de Oaxaca y se planteó como un espacio de expresión creativa de las infancias para reflexionar sobre el derecho de las niñas a vivir libres de violencia. Como resultado, se recibieron 277 dibujos de niñas y niños de todo el estado de Oaxaca, incluidas niñas con discapacidad.



c) Presentaciones de la obra de teatro guiñol "Los derechos son nuestros"

Como parte de las acciones orientadas a promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, se continuó con la presentación de la obra de teatro guiñol "Los derechos son nuestros", una estrategia lúdica y educativa diseñada para acercar los derechos humanos a las niñas de

manera accesible, participativa y acorde con su etapa de desarrollo. A través de esta puesta en escena, se busca que niñas y niños reconozcan que son personas titulares de derechos. En este marco, se realizaron presentaciones de la obra de títeres, con la que se benefició a 478 niñas y niños.



d) Acompañamiento y participación en actividades en Centros de Reinserción Social

Como parte de la política pública de acompañamiento institucional en espacios relevantes para la promoción de los derechos humanos, el 18 de agosto de 2025 esta Defensoría acudió al Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet para presenciar "La Guelaguetza", organizada y presentada por mujeres privadas de la libertad. Esta actividad impulsada en el marco de las acciones orientadas a fortalecer su proceso de reinserción social, permitió reconocer el valor de la participación cultural como una expresión de identidad, dignidad y pertenencia comunitaria.

De igual forma, el 5 de noviembre de 2025, personal de este organismo participó en el taller “Gráfica Siqueiros”, desarrollado en el Centro Penitenciario de la Villa de Etlá, como parte de un programa de reinserción social basado en las artes plásticas. A través de herramientas como el grabado y la pintura, esta actividad promovió espacios de expresión y desarrollo de habilidades de las personas privadas de la libertad.

El 19 de noviembre de 2025, el equipo de básquetbol femenino de la DDHPO participó en un encuentro deportivo organizado por el Centro de Reinserción Social Femenil Tanivet, en el que también participaron los equipos de la Policía Estatal, la Dirección General de Reinserción, y la selección de mujeres privadas de la libertad de dicho centro. Esta actividad propició un espacio de convivencia con el propósito de fortalecer los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y promover su reinserción social mediante acciones que favorecen el bienestar físico, la convivencia y el desarrollo integral.



e) Promoción de los derechos humanos a través de la fotografía

En el marco de las audiencias penitenciarias realizadas por la DDHPO en los Centros de Reinserción Social del Estado de Oaxaca, se documentaron las condiciones de vida de diversos grupos en situación de vulnerabilidad. Como resultado de esta labor, la fotografía titulada “La imposible amnistía” fue seleccionada para integrar la colección internacional ‘Counter Records’ de la iniciativa Global 50/50, en el Reino Unido.

Esta obra destaca por su enfoque interseccional, al visibilizar cómo el género se entrelaza con las barreras que enfrentan las personas mayores con discapacidad en el sistema de justicia. A través de esta narrativa visual, la imagen denuncia la urgencia de transitar hacia alternativas de justicia que garanticen procesos de reinserción dignos.

THE IMPOSSIBLE AMNESTY IN PRISONS OF OAXACA

Tuxtepec, Oaxaca, México - 2025
Emanuel H. Salinas

An elderly man emerges from his cell on crutches. The corridor is dim, lit only by the glare of a barred doorway, where the sleeve of a guard is just visible. In Oaxaca, many older people remain incarcerated long after their capacity to serve a sentence meaningfully has ended. Some live with degenerative illnesses; others face disabilities that make confinement especially punishing. Their continued imprisonment exposes the limits of a justice system more focused on retribution than on rehabilitation. The image calls attention to the absence of alternative forms of justice—parole, community-based sentences, or compassionate release—that might recognise age, health, and dignity. Instead, incarceration becomes a prolonged form of suffering, extending punishment into decline. Here, the photograph becomes testimony: asking us to consider what justice means when it disregards vulnerability, and whether law can be reimagined not only to discipline, but also to restore and protect.

About the photographer

Emanuel H. Salinas is a photojournalist from México who works for the Defensoría of Human Rights for the Towns of Oaxaca. Emmanuel trusts in the power of image to change perspectives about many social problems and to push for change.



2.4. Procesos internos de formación continua

Con la finalidad de fortalecer las capacidades institucionales y consolidar un servicio público con enfoque de derechos humanos, durante el periodo que se informa, el personal de la DDHPO participó en diversos procesos de formación continua, entre ellos: talleres, cursos, seminarios y diplomados orientados a la actualización de conocimientos, el desarrollo de herramientas técnicas y el fortalecimiento de habilidades para el desempeño de sus funciones.

A continuación, se presentan las principales acciones de formación continua en las que participó el personal de esta Defensoría.

- Conferencia Magistral “Perspectiva de justicia desde la discapacidad”.
- Taller “Visualización de datos y navegación en la página de internet del INEGI”.
- Taller “Principios rectores sobre empresas y derechos humanos: responsabilidad de las empresas”, impartido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- “Violencia multidimensional en niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad”, en el marco del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- “Retos, avances y buenas prácticas en la inclusión laboral de las personas con discapacidad”, en el marco del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Conversatorio “Enfermedades raras”, en el marco del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Conversatorio “Sistema Nacional de Cuidados con perspectiva de discapacidad”, en el marco del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Taller “Prevención, documentación y combate de la tortura”, impartido por Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (ASILEGAL).
- Taller “Herramientas digitales y estadísticas para el análisis de contexto desde una perspectiva intercultural”, impartido por el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción A.C.
- Jornada de Capacitación “La Transparencia se transforma”.
- Foro “La transparencia se transforma: hacia nuevas leyes de transparencia y protección de datos personales”.
- Jornada de capacitación sobre Guía de Archivo Documental (GAD), por parte del Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO).
- Capacitación sobre el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), por parte del Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO).
- Ponencia por parte del Instituto de las Lenguas Originarias de Oaxaca (ILEO).

Capítulo III.

Grupos de atención prioritaria



Durante el periodo que se informa, la DDHPO desarrolló diversas acciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos humanos de personas, grupos y colectivos que por razones históricas, sociales, económicas o culturales, enfrentan condiciones de discriminación, exclusión o desigualdad en el ejercicio de sus derechos. Con estas acciones se busca contribuir a la eliminación de barreras que limitan el acceso, goce y ejercicio de los derechos humanos, así como la necesidad de incorporar perspectivas diferenciadas para atender de manera pertinente a las condiciones y contextos específicos de cada población.

En este sentido, se promovieron acciones de acompañamiento en favor de personas en situación de desplazamiento forzado, personas no localizadas y periodistas. Se realizaron visitas y entrevistas a personas desplazadas de Guadalupe Victoria, del municipio de San Juan Juquila Mixe; de la comunidad de Buenavista, perteneciente al municipio de Santiago Yosondúa; de la comunidad de Río Santiago, del municipio de Santiago Textitlán; y de la comunidad de San Felipe de León, del municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, con la finalidad de recabar testimonios, conocer la situación actual de las comunidades afectadas y allegarse de elementos para la integración y seguimiento de expedientes relacionados con desplazamiento forzado interno.

Asimismo, este Organismo brindó atención al caso de una persona periodista que, presuntamente, fue objeto de detención arbitraria en el contexto del ejercicio de su labor informativa y de su derecho a la libertad de expresión. Ante estos hechos, se inició el expediente DDHPO/0071/ORSS/(13)/OAX/2025, con la finalidad de dar seguimiento al caso y realizar las actuaciones correspondientes. Para documentar la incidencia de

agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos, se creó una Bitácora de Monitoreo que permite dar seguimiento a hechos reportados en medios de comunicación, mediante este mecanismo se han registrado 21 incidencias.

En este mismo sentido, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Gobierno y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se formó un mecanismo interinstitucional de atención inmediata a favor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Además de las acciones descritas, en lo subsecuente se presentan las intervenciones realizadas por la Defensoría en favor de diversos grupos de atención prioritaria, atendiendo a sus contextos, necesidades específicas y a la obligación institucional de promover, proteger y defender sus derechos humanos con un enfoque diferenciado.

3.1. Personas privadas de la libertad

Como parte de las acciones prioritarias, esta Defensoría mantiene una labor permanente de supervisión en los Centros de Reinserción Social del Estado de Oaxaca, con el objetivo de constatar las condiciones de internamiento y verificar si se respetan, protegen y garantizan los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. En este marco, se realizaron 162 visitas de supervisión, en los siguientes Centros de Reinserción Social:

RECLUSORIO	NÚMERO DE VISITAS
Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet, Tlacolula	31
Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, Tlacolula	23
Centro de Reinserción Social de la Villa de Etla	11
Dirección de Medidas para Adolescentes (DEMA)	9
Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Tuxtepec	14
Centro de Reinserción Social de Santo Domingo Tehuantepec	12
Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Cuicatlán	27
Centro de Reinserción Social de Miahuatlán de Porfirio Díaz	29
Centro de Reinserción Social Especializado en Pacientes Psiquiátricos	3
Centro de Reinserción Social de Santa Catarina Juquila	3
Total	162

Estas visitas permanentes de supervisión han permitido identificar deficiencias institucionales, y advertir áreas de oportunidad para fortalecer el sistema penitenciario conforme a los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

3.1.1. Audiencias Penitenciarias convocadas por la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

En un marco de colaboración con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca se realizaron audiencias penitenciarias en los diversos Centros de Reinserción Social del Estado de Oaxaca, las cuales tienen como finalidad revisar la situación jurídica de las personas privadas de la libertad y brindar seguimiento a sus casos, garantizando con ello el derecho de defensa y acceso a la justicia. En

este sentido y mediante coordinación interinstitucional, la DDHPO participó en siete audiencias penitenciarias realizadas en la Dirección de Medidas para Adolescentes (DEMA), el Centro de Reinserción Social de Santa Catarina Juquila, el Centro de Reinserción Social de Santo Domingo Tehuantepec, el Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet, el Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, el Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Cuicatlán, el Centro de Reinserción Social de la Villa de Etna y el Centro de Reinserción Social de Miahuatlán de Porfirio Díaz.

Durante estas audiencias, la Defensoría atendió a 584 personas privadas de la libertad para dar seguimiento a quejas por posibles violaciones a derechos humanos, escuchar sus dudas e inquietudes sobre su situación jurídica, y atender las necesidades y planteamientos que manifestaron en relación con su situación de internamiento.



3.1.2. Audiencias Penitenciarias realizadas por esta Defensoría

Con el objetivo de escuchar directamente a las personas privadas de la libertad, atender irregularidades dentro de los centros de internamiento, e identificar posibles vulneraciones a los derechos humanos, la DDHPO realizó audiencias penitenciarias en los diversos Centros de Reinserción Social del Estado de Oaxaca. En este contexto, el Organismo Defensor realizó seis audiencias penitenciarias en el Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Tuxtepec, el Centro de Reinserción Social de Santo Domingo Tehuantepec, el Centro de Reinserción Social de San Juan Bautista Cuicatlán, Centro de Reinserción Social de la Villa de Etna, el Centro de Reinserción Social de Miahuatlán de Porfirio Díaz y el Centro de Reinserción Social de Santa Catarina Juquila.

En estos espacios, se ha fortalecido la atención a personas privadas de la libertad mediante la recepción y documentación de quejas relacionadas con posibles violaciones a derechos humanos, así como la prestación de asesorías jurídicas. Estas acciones han permitido observar de manera

cercana las condiciones de internamiento en que se encuentran las personas privadas de la libertad, recabar quejas, así como activar mecanismos de protección, seguimiento y acompañamiento institucional cuando así se requiere ante situaciones de riesgo.



3.1.3. Mesas de trabajo en relación con Centros Penitenciarios

El 16 de junio de 2025, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, instalaron una mesa de trabajo con la intención de definir el desarrollo del proceso de supervisión penitenciaria dentro del Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, ubicado

en el municipio de Tlacolula, Oaxaca, en el marco de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.

Asimismo, personal de este Organismo participó en una mesa de trabajo convocada por el Subsecretario de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, realizada en el Centro Penitenciario Varonil de Tanivet, donde se expusieron los retos que existen en los procesos electorales realizados al interior de los Centros de Reinserción Social del Estado de Oaxaca.



El 12 de agosto de 2025, personal de esta Defensoría participó en una mesa de trabajo con la Directora del Centro de Reinserción Social Femenil de Tanivet, con la finalidad de abordar la situación del sistema de drenaje de dicho Centro y conocer las medidas implementadas o previstas para su atención. Posteriormente, se realizó una supervisión de las instalaciones para observar de manera directa las condiciones en que se encontraba dicha infraestructura, a fin de identificar posibles afectaciones.



De igual forma, el 4 de septiembre de 2025, se efectuó una mesa de trabajo con el Director del Centro de Reinserción Social Varonil de Tanivet, con la finalidad de tratar asuntos relacionados con las visitas conyugales de las personas que se encuentran privadas de la libertad en ese Centro.

3.2. Niñas, niños y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes son titulares plenos de derechos humanos y requieren una atención prioritaria por parte de las instituciones, a fin de garantizar su desarrollo integral en condiciones de igualdad, seguridad y no discriminación. Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a la protección, promoción y defensa de sus derechos, incorporando el interés superior de la niñez, las perspectivas de género e interculturalidad. Estas intervenciones buscaron fortalecer entornos libres de violencia y propiciar condiciones que favorezcan su bienestar, participación y acceso efectivo al ejercicio de sus derechos.

Esta Defensoría al advertir situaciones que podían afectar el ingreso, inscripción, permanencia o continuidad de estudiantes en distintas instituciones educativas, intervino en casos relacionados con la presunta negación del acceso a la educación.

En este contexto, se atendió de manera puntual el caso de un niño que había sido dado de baja del plantel donde realizaba sus estudios, lo que representaba una afectación a su derecho a la educación. La intervención institucional permitió realizar el seguimiento correspondiente hasta lograr su reincorporación y la conclusión del grado escolar que cursaba.

Asimismo, el 2 de septiembre de 2025, en atención al inicio del expediente de queja DDHPO/1193((01)/OAX/2025, así como a la emisión de la Medida Cautelar 08/2025 derivada de la problemática relacionada con la inscripción de estudiantes en diversas Escuelas de Educación Normal y Formación Docente del Estado de Oaxaca, se realizaron visitas al Centro Regional de Educación Normal, a la Escuela Normal de Educación Especial y a la Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca, a fin de informales de la emisión de la citada medida y prevenir afectaciones mayores, así como promover que las autoridades competentes garantizaran el ejercicio del derecho a la educación en condiciones de igualdad y no discriminación.

De igual forma se atendió el caso de jóvenes que habían presentado su examen de admisión en la Escuela Normal Experimental de San Pedro y San Pablo Teposcolula, donde se emitió una Medida Cautelar para prevenir que pudieran afectar el ejercicio del derecho a la educación por motivos administrativos o económicos, con el propósito de garantizar que su inscripción pudiera llevarse a cabo.

Por otra parte, en relación al expediente DDHPO/074/RM/(07)/OAX/2025, se conoció del caso de un niño al que la Dirección de la Escuela Primaria Ricardo Flores Magón, ubicada en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, le negó la entrega de boletas de calificaciones, bajo el argumento de adeudos económicos. Ante esta situación, se promovió el diálogo con la institución educativa y con la madre del niño, a fin de generar una vía de atención que permitiera la entrega de la documentación correspondiente. Como resultado, se acordó su entrega, privilegiando el interés superior de la niñez y la protección del derecho a la educación, toda vez que la retención de documentos escolares constituye una práctica que vulnera los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En atención a situaciones de violencia y discriminación en el ámbito escolar, esta Defensoría realizó acciones de intervención y sensibilización en distintos centros educativos, con el propósito de contribuir a la protección del derecho de niñas, niños y adolescentes a una educación libre de violencia. En este marco, se acudió a las Escuelas Primaria General Álvaro Obregón, en el municipio de San Miguel el Grande, y a la Telesecundaria de la Agencia Municipal de San Miguel del Progreso, ante hechos de discriminación y acoso hacia estudiantes. En ambos casos se buscó atender los hechos manifestados, prevenir la repetición de estas conductas y fortalecer condiciones para una convivencia escolar respetuosa de los derechos humanos.

Con la finalidad de atender una problemática vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de religión o de creencia, y bajo el principio de no discriminación en el ámbito escolar, el 18 de noviembre de 2025, se proporcionó acompañamiento al representante legal de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, durante una visita a la Escuela Telesecundaria "Benito Juárez", con la finalidad de atender situaciones relacionadas con las creencias religiosas de niñas, niños y adolescentes que cursan sus estudios en dicha institución, propiciando en todo momento el diálogo con la comunidad escolar para promover una atención basada en el respeto a la diversidad de creencias, la no discriminación y el interés superior de la niñez.



En seguimiento a las Medidas Cautelares emitidas por esta Defensoría por la afectación al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en los municipios de Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán y Santa María Yolotepec, personal de este Organismo participó en una mesa de trabajo convocada por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. En dicho espacio se analizaron las condiciones derivadas de los conflictos agrarios que estaban afectando las actividades escolares; se planteó como prioridad la protección de la integridad y seguridad de niñas, niños y adolescentes. Como resultado, se acordó que las autoridades adoptarían medidas para salvaguardar a las y los estudiantes y en la medida de lo posible, valorarían el inicio del ciclo escolar en instalaciones alternas, a fin de evitar una mayor afectación a su derecho a la educación.

Finalmente, se ha participado en mesas de seguimiento a la iniciativa “Derecho a uniforme neutro” impulsada por este Organismo, donde se ha contado con la participación de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. En estas mesas se ha discutido la importancia de incorporar la perspectiva de género en el ámbito educativo, cuestionando prácticas y normas que reproducen estereotipos de género que limitan el derecho al libre desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes.

3.3. Personas con discapacidad



Durante el periodo que se informa, esta Defensoría realizó diversas acciones orientadas a la atención y seguimiento de asuntos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de contribuir a la eliminación de barreras que limitan el ejercicio efectivo de sus derechos y promover condiciones de mayor accesibilidad, trato digno e inclusión.

Derivado del expediente de queja DDHPO/1872/(01)/OAX/2024, una persona mayor con discapacidad física planteó la necesidad de contar con su CURP, la cual había sido dada de baja

debido a que en una Oficialía de la Dirección del Registro Civil de Oaxaca se registró por error una defunción utilizando sus datos personales. Este hecho vulnera su derecho a la capacidad jurídica, a la identidad y el acceso a programas sociales y de salud, por lo que esta Defensoría realizó las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para volver a activar el registro de dicho documento. Asimismo, se le hizo entrega de una silla de ruedas para favorecer su movilidad.

Se dio seguimiento a diversos casos vinculados con el derecho a la educación de niñas y niños con discapacidad, particularmente en Centros de Atención Múltiple. El 16 de octubre de 2025 se acudió al CAM número 52 para atender el planteamiento de una madre de familia, quien señaló que su hijo, diagnosticado con trastorno del espectro autista nivel 2, había sido suspendido del plantel ya que mostraba agresividad y debía ser medicado, además, que se condicionaba su inscripción a la presentación de una valoración clínica. Una vez documentado el expediente y realizadas las diligencias correspondientes por parte de este organismo defensor, se advirtió que la falta de incorporación del niño al plantel no derivó de una negativa directa del centro educativo,



sino del incumplimiento de algunos requisitos de inscripción por parte de la madre; no obstante, en atención a las necesidades específicas del caso, la Dirección del Centro implementó acciones para favorecer su incorporación, entre ellas, la asignación de una maestra sombra como apoyo en su proceso de inclusión educativa. Con ello se logró una atención basada en el interés superior de la niñez, garantizando el derecho a la educación.

Como parte del seguimiento a expedientes vinculados con niñas y niños con discapacidad, el 28 de octubre de 2025 personal de esta Defensoría acudió al CAM número 02, con sede en la colonia Miguel Alemán de la capital oaxaqueña, para efectuar diligencias de trámite. Asimismo, el 26 de enero de 2026 se acudió al Colegio Las Águilas con Valor, donde se entrevistó a la Directora Administrativa, a fin de conocer si la hija de un peticionario había enfrentado alguna consecuencia por llegar tarde al centro escolar, en un contexto en el que el promovente, una persona con discapacidad visual, señaló circunstancias relacionadas con su movilidad. Por último, el 21 de octubre de 2025 se acudió al CAM número 22, ubicado en Tlacolula de Matamoros para atender los hechos señalados en una queja relacionada con un niño con trastorno del espectro autista.

En seguimiento al Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención de las Personas

con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se sostuvieron diversas reuniones para abordar temas en relación al Proyecto de Monitoreo de los derechos de las personas con discapacidad psicosocial, donde se revisaron los avances metodológicos y las estrategias de seguimiento de campo en instituciones de salud mental. Como parte de este proyecto de diagnóstico, se realizaron visitas y reuniones de trabajo en el Hospital Psiquiátrico Cruz del Sur de Reyes Mantecón, donde se sostuvieron diversas mesas de trabajo con la dirección y personal operativo del hospital, con el fin de dar seguimiento al Monitoreo de la situación de las personas con discapacidad psicosocial institucionalizadas y al proceso de desinstitucionalización, así mismo se efectuaron visitas a la misma institución para realizar entrevistas y documentar revisiones para evaluar avances y retos del proceso.

La DDHPO mantiene el compromiso de proteger, promover y defender los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, se brindó atención prioritaria a una persona con discapacidad motriz sujeta a proceso judicial, a fin de contribuir a la protección de su integridad y a la garantía de condiciones adecuadas para su atención. Como parte de esta intervención, se realizaron gestiones para que recibiera atención médica y se emitió una Medida Cautelar, con el propósito de prevenir afectaciones a sus derechos humanos y asegurar una respuesta institucional acorde con sus necesidades específicas.

3.4. Mujeres

Durante el periodo que se informa, se desarrollaron acciones de observación, acompañamiento, seguimiento y participación en espacios interinstitucionales orientados a fortalecer la protección de los derechos de las mujeres, así como a visibilizar temas vinculados con la violencia política en razón de género, el acceso a la justicia, la autonomía reproductiva y la atención de casos de violencia.

En este marco, personal de la DDHPO participó en diversas reuniones de trabajo para la elaboración de la “Guía de Actuación para el Personal Ministerial y de Investigación en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, desarrollada por la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales. La participación en estos trabajos permitió contribuir a la construcción de un instrumento orientado a establecer criterios de actuación para la detección, atención, investigación, sanción y erradicación de este tipo de violencia.

En el ámbito de la prevención y sensibilización, este Organismo impulsó la jornada de activación de la campaña “#NoVoySola” en la región del Istmo de Tehuantepec, promovida en el marco del Día Internacional de las Mujeres. Entre sus acciones, se incluyó la presentación de “Guías de acción rápida”, con el fin de brindar herramientas básicas para la atención y respuesta ante situaciones de acoso.

Asimismo, se realizó una Audiencia Pública para mujeres de la Sierra Norte en el municipio de Ixtlán de Juárez, en la que participaron 39 mujeres de la localidad. La realización de esta Audiencia contribuyó a acercar la atención institucional a las mujeres de la región y conocer de manera directa sus planteamientos, necesidades y contextos.

De igual forma, se realizaron acciones de atención y seguimiento a casos concretos relacionados con la violencia contra las mujeres. Entre ellas destaca la intervención realizada en los separos de la Agencia Estatal de Investigaciones en Ciudad Judicial, donde personal de esta Institución entrevistó a una mujer privada de la libertad que había sido víctima de agresiones físicas por parte de pobladores de San Pablo Etla, quienes intentaron lincharla.

Por otra parte, en el municipio de la Villa de Zaachila, personal de esta Defensoría entrevistó al área jurídica correspondiente para atender el planteamiento de una mujer policía municipal, quien señaló actos de acoso sexual. Este Organismo proporcionó atención institucional oportuna ante hechos que pueden constituir violaciones a derechos humanos y promover condiciones para el acceso a la justicia y la protección de las mujeres afectadas.

Como parte de la labor de observación y acompañamiento en asuntos de interés público vinculados con los derechos de las mujeres, esta Defensoría acudió como observadora al acto de protesta realizado por mujeres integrantes de distintas asociaciones civiles en el



edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en el que exigían que la Unidad de Equidad y Género de esa institución fuera ocupada por una mujer. De igual manera, se asistió al “Foro por los seis años del reconocimiento a la garantía del aborto seguro en Oaxaca”, realizado en el Congreso del Estado, cuyo objetivo fue analizar el impacto y los retos en la implementación de la interrupción legal del embarazo en la entidad.

En atención a los riesgos que enfrentan las mujeres en el ámbito político-electoral, el 07 de octubre de 2025 se emitió la Alerta Temprana, caso: “Violencia política en razón de género en el contexto de elecciones municipales por Sistemas Normativos Internos”, que establece la necesidad de adoptar medidas de prevención y atención frente a conductas que puedan afectar la participación política de las mujeres en el contexto de elecciones municipales por Sistemas Normativos Internos.

El 7 de noviembre de 2025, se celebró una mesa de trabajo con la organización denominada Punto Violeta de Juchitán de Zaragoza, en la que se expuso un caso de probables violaciones a derechos humanos en agravio de un grupo de mujeres y funcionarias adscritas a la Agencia Municipal de Álvaro Obregón, en Juchitán de Zaragoza, integrando el escrito de queja correspondiente. De igual forma, los días 8 y 12 de noviembre de 2025 se realizaron mesas de trabajo con personal de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Juchitán de Zaragoza, con el propósito de exponer y dar atención al caso de cuatro mujeres víctimas de violencia en esa comunidad, a fin de impulsar acciones de seguimiento desde una perspectiva de derechos humanos y de género.



En el mismo sentido y ante un exhorto realizado por el Congreso del Estado, respecto al monitoreo y divulgación de la Recomendación General número 39 expedida por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se acudió al Congreso Legislativo del Estado para dar a conocer las actividades que se realizan en favor de los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

3.5. Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes

La garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes constituye un elemento esencial para reconocerlos como sujetos colectivos de derechos, con identidad, organización, instituciones y formas de vida propias. En Oaxaca, esta realidad adquiere una relevancia particular debido a que 418 municipios de los 570 se rigen bajo Sistemas Normativos Indígenas. Desde esta perspectiva, la actuación de este Organismo de derechos humanos ha adoptado un enfoque intercultural, reconociendo la diversidad lingüística, cultural y organizativa de los pueblos, y promoviendo en cada una de sus actuaciones un diálogo respetuoso con las autoridades y comunidades.



Durante el periodo que se informa, se fortaleció el trabajo con autoridades indígenas y agrarias de diversos municipios de las ocho regiones del Estado, así como la atención y acompañamiento a las personas peticionarias de estas demarcaciones. Estas acciones se centraron en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, a través de orientaciones jurídicas y la coordinación de visitas con el objetivo de dar seguimiento y atención a posibles quejas en materia de derechos humanos en los siguientes municipios, representados bajo Sistemas Normativos Indígenas: San Pedro Mixtepec, Santa María Colotepec, Santo Domingo de Morelos, Pluma Hidalgo, San Antonio Tepetlapa, Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Mazatlán Villa de Flores, San Andrés Teotilalpam, San Antonio Nanahuatipam, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecóatl, San Juan de los Cués, San Juan Tepeuxila, San Lorenzo Cuauncuiltitla, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Mateo Yolochochitlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Sochiápam, Santa Cruz Acatepec, Santa María la Asunción, Santa María Chilchotla, Santa María Pápalo, Santa María Tlalixtac, Santiago Nacaltepec, Santiago Texcalcingo, Santos Reyes Pápalo, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Yucunama, San Miguel El Grande, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Tomás Ocoatepec, Santa Cruz Nundaco, Mesones Hidalgo, Santa María del Rosario, San Antonino Monte Verde, San Mateo Peñasco, San Pedro Molinos, San Miguel Achiutla, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Cristóbal Amoltepec, San Sebastián Nicananduta, San Antonio Sinicahua, San Mateo del Mar, San Juan Lalana, San Sebastián Río

Hondo, San Andrés Paxtlán, Santa Lucía Miahuatlán, Monjas, San Simón Almolongas, Santo Tomás Tamazulapan, San Juan Ozolotepec, Santa Catarina Cuixtla, San Miguel Ejutla, Heroico San Martín de los Cansecos, Santiago Xanica, Teotongo, entre otros municipios indígenas de las diversas regiones del Estado.



En comunidades como San Felipe Ixtapa, perteneciente a San Pedro y San Pablo Teposcolula, se entabló diálogo con las autoridades comunitarias con el propósito de favorecer un acuerdo entre las partes respecto de la situación planteada por la persona peticionaria, a quien se le pretendía imponer una sanción económica derivada del presunto incumplimiento de cargos y de su inasistencia a actividades comunitarias. La intervención institucional se orientó a generar un espacio de escucha y acercamiento entre las partes, a fin de explorar alternativas de solución desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos y a las formas de organización comunitaria. Por otra parte, en el municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, en seguimiento al expediente DDHPO/0026/ORSS/(13)/OAX/2025, se brindó atención a una petición del presunto despojo a personas comerciantes provenientes de comunidades indígenas de la zona. A través del diálogo con las autoridades municipales se buscó que su actuación se ajustara a los estándares en materia de derechos humanos, particularmente en la protección de los derechos de las personas indígenas.

En este mismo contexto, se brindó atención a una mujer originaria de San Antonio Sinicahua, quien refirió haber sido amenazada y agredida físicamente. Pese a ello, señaló que la autoridad municipal le impuso una multa, no le brindó apoyo, ni la canalizó a la instancia competente. La persona peticionaria hablante de la lengua mixteca solicitó acompañamiento para presentar su denuncia ante la Fiscalía de Tlaxiaco, lo que evidenció la necesidad de que las instituciones garanticen atención con pertinencia cultural y disponibilidad de intérpretes en lenguas indígenas, a fin de que las personas puedan comprender, expresar y defender plenamente sus derechos.

La DDHPO realizó acciones de seguimiento e intervención orientadas a favorecer el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre las partes. En ese marco, y a solicitud de la persona peticionaria, se acudió con autoridades de Santa María Zacatepec para que su problemática fuera atendida conforme a las formas de organización comunitaria, y para que este Organismo interviniera

como instancia mediadora, propiciando la búsqueda de acuerdos con las autoridades de la comunidad.

Asimismo, en atención a una queja recibida vía telefónica en la que se reportó la detención arbitraria de una persona del sexo masculino en el municipio de Santa María del Rosario, personal de esta Defensoría se trasladó al lugar para propiciar una solución mediante el diálogo y favorecer la comunicación entre la persona agraviada y las autoridades comunitarias. Como resultado de esta intervención, se logró la liberación de la persona, previo acuerdo celebrado entre las partes, privilegiando en todo momento el respeto a los derechos humanos.

El expediente DDHPO/0008/ORSS/(13)/OAX/2025 se relaciona con la detención y reclusión de un ciudadano por parte de la autoridad municipal de Santiago Xanica, presuntamente como medida de presión para el cumplimiento del pago por los daños ocasionados meses antes por su hijo con discapacidad psicosocial a un vehículo del municipio. La persona fue privada de la libertad en condiciones indignas, al permanecer en una cisterna sin acceso adecuado a alimentos y agua.

Ante estos casos, la Defensoría busca un diálogo permanente con las autoridades municipales, promoviendo que actúen en armonía con los derechos humanos, para que sus decisiones, procedimientos y formas de resolución de conflictos vayan encaminados a respetar la dignidad de las personas. Si bien, la autonomía y la libre determinación permiten a los pueblos y comunidades organizar su vida interna conforme a sus propias normas y procedimientos, dicho ejercicio no puede traducirse en prácticas que vulneren derechos.

Con la intención de visibilizar las realidades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el Estado de Oaxaca, la DDHPO contribuyó en el Informe Especial “El derecho de los Pueblos Indígenas a mantener y desarrollar sistemas de justicia” (A/HRC/59/52), de la “Relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados”. En este informe se encontraron tres principales obstáculos que dificultan el ejercicio del derecho de los pueblos a mantener y desarrollar sistemas de justicia: el no reconocimiento de los Pueblos Indígenas y/o sus sistemas de justicia; las limitaciones, oficiales o no, a las que se enfrentan los sistemas de justicia de los Pueblos Indígenas, aun cuando cuentan con el reconocimiento oficial; y la no adopción de medidas por parte de los Estados para adaptar los sistemas de justicia ordinarios a las necesidades de esos pueblos.

En cumplimiento a la sentencia RIN/DRP/06/2024 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), este Organismo Defensor acompañó el proceso de Consulta para el Reconocimiento Indígena de un Partido Político, realizado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). El 26 de agosto y 4 de septiembre de 2025 se asistieron a las reuniones interinstitucionales con el propósito de establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la realización de la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia y, en su caso, los lineamientos aplicables en el reconocimiento indígena de un partido político local.

En seguimiento a este proceso de consulta, éste se encuentra en etapa informativa, por lo que, de acuerdo al “Protocolo para la consulta previa, libre e informada, de buena fe y culturalmente adecuada a las personas, pueblos y comunidades indígenas para determinar la pertinencia, se iniciaron las visitas a los 570 municipios para informarles de manera directa a los sujetos consultados que conforme a la citada ley, la DDHPO en su calidad de órgano garante coadyuva para que dicha información sea culturalmente adecuada, libre de tecnicismos y en lenguaje comprensible. Es importante precisar que la etapa informativa culminó el 19 de diciembre de

2025, iniciando con ello la etapa deliberativa del 20 de diciembre de 2025 al mes de febrero de 2026.

3.6. Personas migrantes

Las personas migrantes enfrentan diversos riesgos y peligros durante su tránsito dentro del territorio mexicano, entre ellos, situaciones de violencia, discriminación, abuso y explotación. Estas condiciones pueden colocarlas en escenarios de vulneración y desprotección. Por ello, resulta fundamental contar con mecanismos de protección efectivos para resguardar su integridad y seguridad, y con ello asegurar el respeto y protección de sus derechos humanos. En el caso de Oaxaca, la presencia constante de flujos migratorios hace indispensable fortalecer acciones institucionales orientadas a la atención, acompañamiento y defensa de estas poblaciones.



En este contexto, durante el periodo que se informa, esta Defensoría realizó ocho visitas a albergues para personas en situación de movilidad, en específico al dependiente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias de San Pedro Tapanatepec y al Albergue Hermanos en el Camino A.C., en Ciudad Ixtepec y Casa Collin A.C., con el fin de conocer sus necesidades durante su trayecto por el Estado y en algunos casos, documentar quejas sobre posibles vulneraciones a sus derechos humanos.

Asimismo, al Albergue del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias de San Pedro Tapanatepec, arribó un grupo de aproximadamente 200 personas en situación de movilidad, pertenecientes a la Caravana Migrante denominada "Por la Libertad", misma que había salido de Tapachula, Chiapas. Por lo que este Organismo, en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, el Grupo Beta de Protección a Migrantes, Guardia Nacional, el Consulado General de Guatemala en México y la Policía Vial Estatal de Oaxaca, realizaron una visita a dicho albergue para atender sus necesidades inmediatas y coadyuvar en la protección de sus derechos humanos.

De igual forma, la titular de este Organismo tuvo un acercamiento con el Cónsul y Vicecónsul de Guatemala con la finalidad de intercambiar información respecto al flujo de personas de

ese país que cruzan el Estado de Oaxaca en su paso hacia los Estados Unidos. Se estableció comunicación con directivos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en donde se aportó un punto de vista institucional respecto a la Estrategia para el Fortalecimiento de la Gobernanza Migratoria desde el ámbito local.

3.7. Personas mayores

Durante el periodo que se informa, la Defensoría ha mantenido una labor constante en favor de las personas mayores, reconociendo que este sector de la población enfrenta situaciones de violencia, abandono y discriminación. Por ello, se han impulsado medidas de prevención, sensibilización y acompañamiento para el reconocimiento de los derechos de las personas mayores.

Con el objetivo de supervisar las condiciones en las que viven las personas mayores en los diversos centros, estancias y casas hogar en el Estado, la Defensoría realizó visitas de supervisión y verificación para dar seguimiento a expedientes de quejas, cuadernos de antecedentes y peticiones relacionadas con posibles vulneraciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad. Se acudió a la Casa Hogar de Adultos Mayores Simón de Cirene, en la población de Miahuatlán de Porfirio Díaz; la Estancia de Adultos Mayores Villa Mayor, de Tlalixtac de Cabrera; la Casa Hogar para Adultos Mayores El Buen Samaritano, en San Antonino Castillo Velasco; y la Casa del Adulto Mayor, en el municipio de Oaxaca de Juárez.



En este contexto, el 29 de mayo de 2025, se visitó a una persona mayor en situación de calle, la cual se encontraba expuesta a la intemperie y a la lluvia, por lo que este Organismo Defensor realizó las gestiones correspondientes para que a través del Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso se le brindara la atención médica necesaria. De igual forma, el 20 de agosto de 2025, se acudió al Infonavit Primero de Mayo, en la zona norte de esta capital, debido a la situación de abandono

en la que se encontraba otra persona mayor, quien no estaba recibiendo atención médica, por lo que se efectuaron las gestiones necesarias para asegurar su atención.

Asimismo, el 24 de octubre de 2025 se tuvo conocimiento de que una persona mayor, originaria de la comunidad de Tierra Alta, Loma Bonita, se encontraba en una situación de riesgo debido a que el techo de su vivienda estaba a punto de colapsar, ante ello este Organismo Defensor solicitó la colaboración de las autoridades municipales de Loma Bonita para que brindara el apoyo correspondiente. En respuesta, el 25 de noviembre de 2025 la autoridad municipal informó que atendió a la persona beneficiaria mediante la entrega de láminas para contribuir a la rehabilitación de su vivienda.

Durante el periodo que se informa, se realizaron acciones de gestión y atención directa en favor de personas mayores para facilitar su acceso a derechos y servicios básicos. El 27 de agosto de 2025 se solicitó la colaboración de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, a fin de que proporcionara facilidades a una persona mayor para su incorporación al Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.

Por otra parte, el 22 de septiembre de 2025 se gestionó ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral apoyo para que otra persona mayor, residente de la Estancia de San Antonino Castillo Velasco, pudiera realizar su inscripción o actualización en el Padrón Electoral y obtener su credencial para votar. En otro caso, una persona mayor refirió presuntos malos tratos en el espacio donde acude a clases de gimnasia, por lo que el 19 de noviembre de 2025 se le atendió psicológicamente, con lo cual se le proporcionó acompañamiento y asesoría ante la situación expuesta.

Es importante destacar la realización del documental "Aún esperan. Realidades de personas mayores", la cual visibiliza las situaciones de abandono que enfrentan las personas mayores. Este documental propone reflexionar en torno a la necesidad de garantizarles una vida digna, libre de discriminación y con acceso a redes de cuidado. A través de esta iniciativa, se reafirma el compromiso de este Organismo de fortalecer una cultura de respeto, empatía y protección hacia las personas mayores.



Capítulo IV.

Logros y acciones relevantes



4.1. Instalación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME-DDHPO)

En 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, expidió una Recomendación a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y a los 32 Organismos Públicos de Derechos Humanos, para disponer los recursos necesarios y establecer metas e indicadores relacionados con la efectiva supervisión, estructura, funciones y actividades para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el año 2016, mediante Convenio de Colaboración signado por los Organismo Públicos de Derechos Humanos, surge el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional (MIMN), el cual reside en la CNDH, a partir de esa fecha se han llevado a cabo diversas acciones de forma coordinada para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33.2 de la misma.



En este contexto, y en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el 3 de diciembre del 2025, se instala el **Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIME-DDHPO)**, instancia que coordina esta Defensoría con el objetivo de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención dentro del territorio del Estado de Oaxaca. La creación del MIME-DDHPO responde a la necesidad de consolidar un espacio independiente, plural y especializado que permita articular acciones orientadas a la defensa, protección, promoción, difusión, e investigación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

De esta manera, el MIME-DDHPO realizará labores de monitoreo, análisis y formulación de recomendaciones, contribuyendo a que las políticas, programas y prácticas institucionales se alineen con los estándares de derechos humanos y con las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en materia de discapacidad. Este Mecanismo cuenta con la participación de un **Consejo Técnico Consultivo**, órgano de consulta y asesoría que contribuye a emitir opiniones técnicas y recomendaciones al Mecanismo, y está conformado por personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil, académicas y especialistas.

En este marco, el 30 de enero de 2026 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Consultivo, con el objetivo de establecer y definir las rutas de acción para el diseño e implementación del Plan de Trabajo del Mecanismo Estatal.

A partir de la instalación de este Mecanismo, se han llevado diversas acciones encaminadas a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, y a que las autoridades y personas servidoras públicas estatales y municipales conozcan y adopten la perspectiva de discapacidad para erradicar prácticas discriminatorias, omisiones y respuestas institucionales que reproducen exclusión.

En este sentido, la Defensoría, a través del MIME-DDHPO, diseñó e implementó un proceso formativo denominado “Derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el ámbito escolar”, dirigido a personal docente que trabaja con niñas y niños con discapacidad, dicho curso tuvo como finalidad reflexionar en torno a los derechos de niñas y niños con discapacidad, así como conocer las obligaciones y responsabilidad en materia de derechos humanos en los contextos escolares desde los enfoques de género, interculturalidad e inclusión. Con este curso se ha impactado a 335 docentes, supervisores de zona escolar y personal administrativo de educación básica; de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER); de los Centros de Atención Múltiple (CAM); de los Centros de Desarrollo Escolar (CENDI); Escuelas Primarias en Bahías de Huatulco; así como a estudiantes, personal docente, administrativo y directivos de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Unidad 202, de San Juan Bautista Tuxtepec, en donde las sedes para estos procesos formativos fueron los municipios de San Pedro Pochutla, la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca de Juárez, Santiago Pinotepa Nacional y San Juan Bautista Tuxtepec.

Asimismo, en su labor de protección y defensa, el MIME ha realizado mesas de trabajo con diversos sectores de la sociedad civil para documentar y brindar seguimiento a posibles violaciones a los derechos de las personas con discapacidad. En especial con el Colectivo Tejiendo Redes por la Dignidad y Personas con Discapacidad Visual, el Centro Educativo y Laboral para la Diversidad Mental A.C., Personas de Talla Baja A.C., Piña Palmera Centro de Atención Infantil A.C.; la Asociación de Sordos del Estado de Oaxaca A.C., y la Asociación Arte, Educación y Manos de Amor.

4.2. Instalación del Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura de Oaxaca

El 18 de marzo de 2026, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca emitió el acuerdo institucional para la creación del Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura (MEPT), con lo cual se dio un paso relevante en el fortalecimiento de las acciones orientadas a la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en la entidad.

La creación de este Mecanismo representa un avance en la consolidación de un modelo preventivo alineado con los estándares internacionales en la materia, particularmente con lo establecido en

el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, instrumento que prevé la obligación de los Estados de establecer mecanismos independientes destinados a prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Mecanismo Estatal de Prevención de la Tortura (MEPT) tendrá como finalidad realizar visitas periódicas a los lugares en los que se encuentren personas privadas de la libertad o internadas en centros públicos o privados, a efecto de observar las condiciones de detención, identificar riesgos estructurales y formular recomendaciones encaminadas a fortalecer la protección de la dignidad humana. Asimismo, se prevé la articulación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en este esfuerzo, la DDHPO cuenta con el acompañamiento y respaldo técnico de organizaciones de la sociedad civil con amplia experiencia en la defensa de los derechos humanos, lo que contribuirá a robustecer el diseño e implementación del mecanismo desde una perspectiva especializada.



4.3 Lineamientos para el uso de la fuerza dirigidos a autoridades de seguridad pública municipal del Estado de Oaxaca

La Defensoría en conjunto con Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C., impulsó instrumentos técnicos orientados a fortalecer la actuación de las autoridades municipales desde un enfoque de derechos humanos. Entre ellos destacan los “Lineamientos para el uso de la fuerza”, dirigidos a las autoridades de seguridad pública municipales del Estado de Oaxaca, los cuales establecen criterios claros para que toda intervención policial se rija por los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, prevención y rendición de cuentas; además, se desarrollan medidas de supervisión y atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad. Con estos lineamientos se busca prevenir arbitrariedades, reducir prácticas abusivas y promover que el uso de la fuerza se aplique únicamente como último recurso y con pleno respeto a la dignidad humana.



4.4 Lineamientos para el funcionamiento de las áreas de detención municipal

Se elaboraron los “Lineamientos para el funcionamiento de las áreas de detención municipal”, dirigidos a establecer condiciones mínimas para la recepción, registro y custodia de las personas detenidas en separos municipales. Este documento desarrolla estándares sobre la legalidad de la detención, comunicación con familiares, acceso a asistencia legal, el derecho a la alimentación, al agua potable, atención médica, prevención de la tortura y malos tratos, así como mecanismos de supervisión, denuncia y rendición de cuentas. Incorpora medidas específicas para la atención de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mujeres, personas con discapacidad, población LGTBTTIQ+ y adolescentes, con el propósito de contribuir a que la detención municipal se realice en condiciones compatibles con los derechos humanos.

En este contexto, y a partir del contenido de dichos lineamientos, se diseñaron procesos de formación dirigidos a autoridades municipales y cuerpos de seguridad pública, con el propósito de fortalecer sus capacidades para actuar conforme a estándares de derechos humanos. Como parte de esta estrategia, se realizaron 19 talleres en 15 municipios del Estado: Tlacolula de Matamoros, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santo Domingo Tehuantepec, Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec, Santa María Apasco, Villa de Etila, Villa de Zaachila, Santa Cruz Amilpas, San Miguel Tilquiapan, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca de Juárez, Acatlán de Pérez Figueroa, San Juan Bautista Tuxtepec y Santa Cruz Xoxocotlán, en donde participaron 1,989 personas, de las cuales 591 fueron mujeres y 1,398 hombres.



4.5. Plan Reparatorio para la Búsqueda de Soluciones Duraderas de las Personas Desplazadas

Se elaboró el Plan Reparatorio para la Búsqueda de Soluciones Duraderas de las Personas Desplazadas de una comunidad indígena, como un instrumento orientado a atender, desde un enfoque de derechos humanos, la situación de las personas afectadas por desplazamiento forzado interno. El documento recupera los antecedentes del caso, expone la situación actual de las familias desplazadas y desarrolla un marco de actuación sustentado en estándares nacionales e internacionales para la restitución de derechos, la reparación integral y la definición de soluciones duraderas, considerando como rutas posibles el retorno, la integración local o la reubicación, siempre bajo criterios de voluntariedad, seguridad, dignidad y no discriminación. Asimismo, incorpora de manera transversal los enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, a fin de atender de manera pertinente las condiciones específicas de mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y población indígena.

De igual forma, el plan establece una metodología de implementación que parte del análisis de contexto, la consulta participativa con las personas desplazadas y el diseño de planes colectivos, familiares o individuales, con el propósito de construir respuestas acordes con sus necesidades, decisiones y proyectos de vida. Además, propone medidas de atención inmediata y urgentes, así como una matriz de estrategias y acciones orientadas a garantizar seguridad personal y comunitaria, acceso a vivienda, salud, educación, alimentación, medios de subsistencia, restitución de tierras y propiedades, documentación, reunificación familiar, participación en asuntos públicos, acceso a la justicia y reparación integral. En conjunto, este instrumento representa una ruta institucional para articular esfuerzos interinstitucionales y avanzar en la restitución progresiva de derechos de las personas desplazadas.

4.6. Instalación del Observatorio Estatal “Oaxaca Contra la Trata”

El 10 de diciembre de 2025, la DDHPO instaló el Observatorio “Oaxaca Contra la Trata” como una respuesta institucional sustentada en las obligaciones convencionales, constitucionales y legales que vinculan al estado mexicano en la prevención, atención y erradicación de la trata de personas, contenidas en instrumentos como el Protocolo de Palermo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que imponen al estado mexicano deberes de debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones graves a derechos humanos, particularmente aquellas que afectan de manera diferenciada a mujeres, niñas, niños y adolescentes.

El Observatorio “Oaxaca Contra la Trata”, se constituye como un mecanismo de seguimiento, análisis y articulación interinstitucional con la sociedad civil que permite evaluar el cumplimiento de las obligaciones estatales, identificar riesgos estructurales y proponer medidas de prevención y atención integral, sanción y erradicación de la trata de personas en Oaxaca mediante:

- a. La incidencia en la generación y mejora de políticas públicas que contribuyan a la prevención de la trata y la asistencia integral a las víctimas de este delito, mediante la colaboración multisectorial con sociedad civil organizada e instituciones públicas.
- b. La creación de campañas para la sensibilización y prevención del delito de trata, y la capacitación al servicio público en la materia.
- c. La capacitación a la población en general para sensibilizar y prevenir los riesgos y consecuencias de este delito.



Capítulo V.

Gestión Institucional y Administrativa



El fortalecimiento de la gestión institucional y administrativa ha sido fundamental en la consolidación de la labor que realiza la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. La mejora en los procesos internos, el uso eficiente de los recursos, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la infraestructura han sido elementos clave para garantizar un servicio transparente, de calidad y calidez a las personas que acuden a esta institución en busca de apoyo y acompañamiento en la defensa de sus derechos humanos.

5.1. Gestión presupuestal y rendición de cuentas

La parte administrativa de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca tiene como fortaleza el uso correcto, planeado, responsable y transparente de los recursos financieros, materiales y humanos.

La perspectiva de derechos humanos en el ejercicio del gasto público se refleja en la eficacia y eficiencia de todas las actividades. Las áreas de oportunidad permiten una planeación estratégica adecuada para hacer eficientes los recursos y cumplir la misión de prevención y defensa de los derechos humanos.

5.1.1. Objetivos estratégicos

Por mandato constitucional esta institución tiene por objeto la defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidades, estado civil, origen étnico, color, edad, idioma, características sexuales, orientación y preferencia sexual, identidad, ciudadanía, migración, nacionalidades, salud, religión e ideología; o cualquier otra que vulnere la dignidad de la persona.

Bajo esta normativa, para efectos administrativos la Defensoría tiene los siguientes objetivos:

- Defensa y protección de los derechos humanos que comprende atención de peticiones, quejas y denuncias, su investigación, sus resoluciones y su seguimiento.
- Fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos mediante la promoción, difusión, formación en derechos humanos, así como la vinculación y análisis de políticas públicas a través de la formulación de informes especiales, vinculación interinstitucional y participación ciudadana. Además, se realizaron actividades de apoyo que son básicas para la operación en la definición y conducción de la política institucional y la gestión administrativa.

5.1.2. Organización

Las reformas a la Ley y Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca han permitido fortalecer las capacidades operativas, administrativas y de servicio.

La distribución estratégica y organizada de las actividades en las cinco Direcciones de Defensorías Especializadas ha permitido el aumento de la productividad, viéndose reflejado en el incremento sustancial del número de Recomendaciones emitidas, las cuales se realizaron con altos estándares de calidad de investigación.

A tres años de fortalecer los procesos administrativos se ha logrado dar una atención eficaz y eficiente, lo que permite cumplir los objetivos y metas planteadas.

5.1.3. Programas presupuestarios 2025 y 2026

Este instrumento se construyó para fortalecer la implementación de las acciones públicas dirigidas a cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos. El programa tiene coherencia, compatibilidad y alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

El gasto responsable y transparente se sustenta en una planeación que permite hacer eficientes los recursos financieros y brindar a la población un servicio con estándares de derechos humanos, en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación.

En el ejercicio 2025, el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó a este Organismo Público un presupuesto de 49 millones, 844 mil, 391 pesos y 82 centavos, los cuales fueron ejercidos en su totalidad, como se muestra a continuación:

Tabla. Presupuesto 2025

Partida	Aprobado por el Congreso	Modificado	Ejercido
Servicios personales	37,943,884.69	39,362,962.23	39,362,962.23
Materiales y suministros	3,135,342.00	2,508,634.90	2,508,634.90
Servicios generales	6,595,457.21	6,780,530.71	6,780,530.71
Pensiones	1,169,707.92	1,169,707.92	1,169,707.92
Bienes muebles	1,000,000.00	2,920,727.38	2,920,727.38
Total	49,844,391.82	52,742,563.14	52,742,563.14

Fuente: Dirección Administrativa.

Para la operatividad de la Defensoría, tanto en sus Oficinas Centrales como Regionales, en este ejercicio se autorizó en la partida de Servicios Personales una plantilla de 162 plazas, correspondientes a contratos de confianza y contratos por honorarios asimilables a salarios.

5.1.4. Presupuesto 2026

Para el ejercicio 2026 el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobó un presupuesto de 49 millones 450 mil 952 pesos y 57 centavos, como se muestra en el cuadro correspondiente:

Tabla. Presupuesto aprobado para el 2026

Partida	Aprobado por el Congreso
Servicios personales	39,163,457.06
Materiales y suministros	2,928,058.22
Servicios generales	6,562,231.08
Pensiones	597,206.21
Bienes muebles	200,000.00
Total	49,450,952.57

Fuente: Dirección Administrativa de la DDHPO.

En el periodo que se informa se instalaron los siguientes mecanismos y observatorios:

a) Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; **b)** Mecanismo de Prevención de la Tortura; y **c)** Observatorio “Oaxaca Contra la Trata”, lo cual requiere que el Honorable Congreso del Estado apruebe una ampliación presupuestal para que se cumpla con los objetivos que se tienen planeados, ya que es en beneficio de la población oaxaqueña.

5.1.5. Bienes adquiridos

Durante el periodo se destaca la adquisición de los siguientes bienes:

Tabla. Relación de bienes adquiridos

Nombre	Cantidad
Anaqueles 45x85 Blanco Horneado	17
Archivero 4 Gavetas Melamina	8
Automóvil Nissan Versa Sense T/M Blanco	2
Camioneta Nissan Frontier SE	3
Celular	3
Central Telefónica Panasonic KX-TEA 308	1
Computadora de escritorio DELL Pro QCS1250	8
Conjunto Ejecutivo C/Pedestal, credenza y librero	4
Conjunto L Mesa Peninsular	5
Credenza Secretarial	1
Disco Duro Seagate Ironwolf Pro 3.5	1
Escritorio Administrativo Italico en L	10

Escritorio Ejecutivo	1
Laptop Gamer ASUS TUF	1
Librero	1
Mesa Redonda 1.60 Diámetro	2
Mesa Redonda 1.20 Diámetro	2
Microondas HKPRO	1
No Break CDP R- UPR758	10
Pódium desarmable de acrílico	2
Refrigerador	1
Sillón Ejecutivo	14
Silla Secretarial	3
Silla Negra	11
Silla Tapizada	2
Silla Acojinada	12
Teléfono Unilínea Belphone T-500	7
Ventilador de Torre	43

Fuente: Dirección Administrativa de la DDHPO.

Se renovó y dignificó la Oficina Regional Zona Costa, con sede en Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec. Por lo que se llevó a cabo la reinauguración de dicho espacio el día 19 febrero del 2026, en donde estuvieron presentes autoridades estatales, municipales, diputadas locales y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Con estos espacios se busca brindar una atención oportuna a las personas que acuden ante presuntas violaciones a sus derechos humanos.



5.2. Acceso a la información y gestión documental

5.2.1. Transparencia

Garantizar el derecho humano de acceso a la información pública es una obligación de la Defensoría como sujeto obligado. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 123, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 147, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; la Unidad de Transparencia recibió y tramitó 82 solicitudes de acceso a la información, conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable:

Tabla. Solicitudes de acceso a la información, recibidas y tramitadas

Del 30 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025	Del 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026.	Total
75	7	82

Fuente: Unidad de Transparencia de la DDHPO.

Derivado de la inconformidad a la respuesta otorgada, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificó la admisión de 2 Recursos de Revisión; en ambos casos los recursos fueron sobreseídos.

Tabla. Recursos de revisión admitidos por la autoridad garante y el sentido de su resolución

Número de recurso de revisión	Fecha de admisión	Sentido de la resolución
RRA 247/25	22 de mayo de 2025	Se sobresee
RRA 267/25	28 de mayo de 2025	Se sobresee

Fuente: Unidad de Transparencia de la DDHPO.

Durante este periodo, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca le otorgó a este organismo la constancia de cumplimiento del cien por ciento de las obligaciones de transparencia, derivado del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2025.



5.2.2. Gestión archivística

Con la finalidad de resguardar los expedientes concluidos remitidos por las distintas áreas de la DDHPO, e integrarlos al archivo de concentración para su debida organización y conservación, durante el periodo que se informa se concentraron en el área de archivos de este organismo 1,404 expedientes, de los cuales 1,133 corresponden a expedientes de queja y 271 a Cuadernos de Antecedentes.

Tabla. Total de expedientes archivados durante el periodo

Año del expediente	Total de expedientes	Total de cuadernos de antecedentes	Total
2010	1	0	1
2011	0	0	0
2012	2	2	4
2013	1	1	2
2014	1	1	2

Año del expediente	Total de expedientes	Total de cuadernos de antecedentes	Total
2015	8	3	11
2016	6	4	10
2017	8	10	18
2018	11	17	28
2019	23	23	46
2020	28	21	49
2021	46	17	63
2022	80	25	105
2023	150	12	162
2024	259	32	291
2025	509	103	612
TOTAL	1,133	271	1,404

Fuente: Unidad de Transparencia de la DDHPO.

El personal del Archivo General del Estado de Oaxaca acudió a las instalaciones de esta Defensoría a realizar el diagnóstico del archivo de concentración y de trámite de cada una de las unidades administrativas. A la fecha se está a la espera del resultado del diagnóstico y con ello actualizar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA).

5.3. Contraloría Interna

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y con la finalidad de colaborar en la correcta administración de los recursos públicos, la Contraloría Interna, en apego a su función principal de promover, fortalecer y consolidar los mecanismos de revisión, fiscalización e inspecciones que permitan manejar el control de recursos, realizó las siguientes acciones:

5.3.1. Expedientes de investigación y peticiones

Se iniciaron 8 expedientes de investigación en contra de personas servidoras públicas de la Defensoría por probables faltas administrativas. Para la integración de los expedientes se requirieron datos a las áreas correspondientes y se practicaron diligencias conforme a la normatividad, respetando el derecho de audiencia de las personas implicadas en una probable falta administrativa. Los expedientes se encuentran en trámite.

5.3.2. Declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses

Como seguimiento a la evolución de la situación patrimonial y la declaración de conflicto de intereses de los servidores públicos adscritos a esta Defensoría, se llevó a cabo la asesoría, revisión, recepción y aceptación de las declaraciones de la situación patrimonial inicial, anual y terminal según el caso; además se recibieron las declaraciones de conflicto de interés.

Tabla. Declaraciones recibidas

Tipo de declaración	Total
Inicial	17
Anual	111
Terminal	9
Por conflicto de interés	127
Total	264

Fuente: Contraloría Interna de la DDHPO.

5.3.3. Actas de entrega-recepción

En este periodo se realizaron 6 actas de entrega-recepción en las diferentes áreas de la institución, estos procesos dan certeza de que los bienes y la información permanezcan en la Defensoría una vez que una persona servidora pública deja de prestar sus servicios en la misma.

Tabla. Actas de entrega recepción

Oficina	Total
Oficina central	3
Oficina de Arteaga	1
Oficinas regionales	2
Total	6

Fuente: Contraloría Interna de la DDHPO.

5.4. Comunicación Social

Dado el desarrollo tecnológico y de las redes sociales, la comunicación se ha convertido en una herramienta esencial en la prevención y difusión de los derechos humanos. Ésta permite generar aportes a la sociedad para que conozcan sus derechos, al tiempo de coadyuvar en la construcción de una sociedad en la que la solución de los conflictos sea bajo los principios de solidaridad, comunalidad y paz.

5.4.1. Elaboración de Comunicados y Pronunciamientos

En este periodo se emitieron 47 Comunicados y Pronunciamientos derivados de las Recomendaciones emitidas, intervenciones de la DDHPO y posicionamientos respecto a problemáticas sociales que impactan los derechos de la población oaxaqueña.

5.4.2. Monitoreo en medios

Los medios de comunicación garantizan que la sociedad se mantenga informada de los acontecimientos y fenómenos que acontecen en todo momento, y que impactan en el quehacer diario. Estos contribuyen a que la sociedad tenga conocimiento de su entorno regional, nacional e internacional. El seguimiento de la información permite detectar probables violaciones a derechos humanos.

En este periodo se realizaron 148 monitoreos de información de índole local matutino, 94 monitoreos vespertinos y 120 monitoreos de índole nacional. Asimismo, se realizó el monitoreo de 16 Conferencias Mañaneras del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se contabilizaron 531 notas publicadas con relación a la Defensoría.

5.4.3. Redes sociales

En cuanto a las redes sociales de la Defensoría, en Facebook se alcanzaron 25 mil 356 personas seguidoras, se realizaron 210 publicaciones, 242 historias y se tuvieron 514 mil 655 visualizaciones de contenido. Mientras que en X se realizaron 215 publicaciones y se llegó a 4 mil 009 personas seguidoras. De igual forma, en Instagram se difundieron 31 publicaciones y 242 historias, con una comunidad de 626 personas seguidoras, así como 16 mil 117 visualizaciones de contenido.

En la cuenta oficial de YouTube se tienen registradas a 184 personas suscriptoras, con 54 publicaciones, y se acumularon 31,523 visualizaciones de contenido, siendo los videos más vistos los siguientes:

Tabla. Videos con más visualizaciones

Contenido	Visualizaciones
Aves de Paso	43,556
Marchemos juntas, marchemos seguras	1,611
Regresemos juntas, regresemos seguras	1,576
Tus derechos en corto Intolerancia Religiosa	1,346
Aún esperan. Realidades de personas mayores	772

Fuente: Comunicación Social de la DDHPO.

Como parte del crecimiento y ampliación a otras redes, se gestiona y brinda asesoría a través de Google Bussines, donde se registraron 8,138 personas que visitaron el perfil de Google; 2,138 resultados de búsqueda, se realizaron 312 llamadas desde el perfil de Google; 31 mensajes vía Google Maps; 608 solicitudes de instrucciones para saber cómo llegar a la DDHPO y 60 clics en el sitio web de búsquedas a través de Google. En total, en las redes sociales de este Organismo se obtuvieron 1 millón 76 mil 565 visualizaciones de contenido.

5.4.4. Diseño gráfico y producción audiovisual

En este periodo, se implementaron los resúmenes semanales, material que da cuenta de las actividades de la titular, así como de todas las Defensorías Especializadas, Secretarías y Oficinas Regionales, dando un total de 43 videos de la campaña informativa #EnBreveContigo.



Se realizó la producción del documental de 42 minutos: “Aún esperan. Realidades de personas mayores”, el cual hasta el momento cuenta con 772 visualizaciones; se inició la campaña digital “No Voy Sola”.

Como parte de una iniciativa de difusión, se implementaron once “Actos Cívicos por los Derechos Humanos”, con la finalidad de fortalecer la cultura cívica y los valores democráticos a través de los cuáles se generaba conciencia sobre la importancia del respeto y garantía de los derechos humanos en distintas temáticas, contando con la participación de autoridades estatales, organizaciones sociales, instituciones educativas y personal de la DDHPO.





Así también, se actualizaron campañas sobre el procedimiento de una queja y la promoción y difusión de las Oficinas Regionales.

Se realizó la campaña en video sobre los derechos de las personas mayores con 3 proyectos, contando con la participación de personas mayores. Además, se implementaron infografías y videos para la difusión de las Recomendaciones emitidas por este Organismo, logrando mejoras de alcance y visualización.



La Dirección de Comunicación Social realizó una campaña digital sobre “Tolerancia Religiosa”, promovida a través de nuestras diferentes plataformas digitales. De igual forma, se estrenó la tercera temporada del pódcast “Tus derechos en corto”, contando con 12 episodios de una duración promedio de 1 hora con 30 minutos, y cuyo objetivo es visibilizar temas de interés con enfoque de derechos humanos. Esta producción logró altos alcances de audiencia en las redes sociales de la DDHPO, así como en su canal de YouTube.

<p>"Es frustrante ver a tu hijo de lejos, no poder decirle te amo" #TusDerechosEnCorto 211 visualizaciones • hace 9 meses</p>	<p>Nacemos muxes, no nos hacemos junto a la activista Kristal Aquino ... 309 visualizaciones • hace 9 meses</p>	<p>"Me tardé 16 años en aceptar la discapacidad de mi hijo" ... 210 visualizaciones • hace 10 meses</p>
<p>#TusDerechosEnCorto Derecho a la identidad cultural y lingüística con Anastac... 515 visualizaciones • hace 10 meses</p>	<p>#TusDerechosEnCorto 4c0s0 s3xu4l en el transporte público con Ileana Luis Aquino d... 150 visualizaciones • hace 11 meses</p>	<p>#TusDerechosEnCorto Derechos humanos de las personas mayores desde la Casa... 88 visualizaciones • hace 11 meses</p>

5.4.5. Cobertura y difusión institucional de las acciones de la Defensoría

Durante este periodo se proporcionó cobertura a 161 actividades realizadas por las diferentes áreas de la DDHPO. En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, la Dirección de Comunicación Social organizó la “Segunda Carrera por los Derechos Humanos”, la cual contó con la participación de 600 hombres y mujeres atletas en un recorrido de 5.5 kilómetros por las principales calles de la capital oaxaqueña.



5.5. Tecnologías de la Información y Estadística

La DDHPO consolidó un proceso de modernización institucional con dos propósitos:

- Fortalecer la infraestructura tecnológica, optimizar los sistemas informáticos y garantizar un soporte oportuno al personal de la Defensoría.
- Empezar acciones con un enfoque en la mejora continua, la seguridad digital y la eficiencia operativa, para contribuir a una Defensoría más cercana y confiable para la ciudadanía.

5.5.1. Mejora de la infraestructura

Se renovó el cableado estructurado en áreas clave de la institución, logrando mejorar la estabilidad y velocidad de la conectividad, además de garantizar un entorno más seguro. También, se configuraron e instalaron 32 nuevos equipos de cómputo para modernizar la capacidad tecnológica y mejorar la productividad del personal.

5.5.2. Desarrollo de Sistemas

Se logró la unificación de los reportes generados por el Sistema Informático de Quejas (SIQ), lo que permitió integrar la información de las bases de datos de expedientes centrales y regionales, a fin de brindar mayor coherencia en el seguimiento de casos, coadyuvando en la toma de decisiones.

Asimismo, se desarrollaron alertas para identificar con facilidad y precisión los expedientes inactivos y rezagados, a fin de contribuir en el abatimiento de estos indicadores.

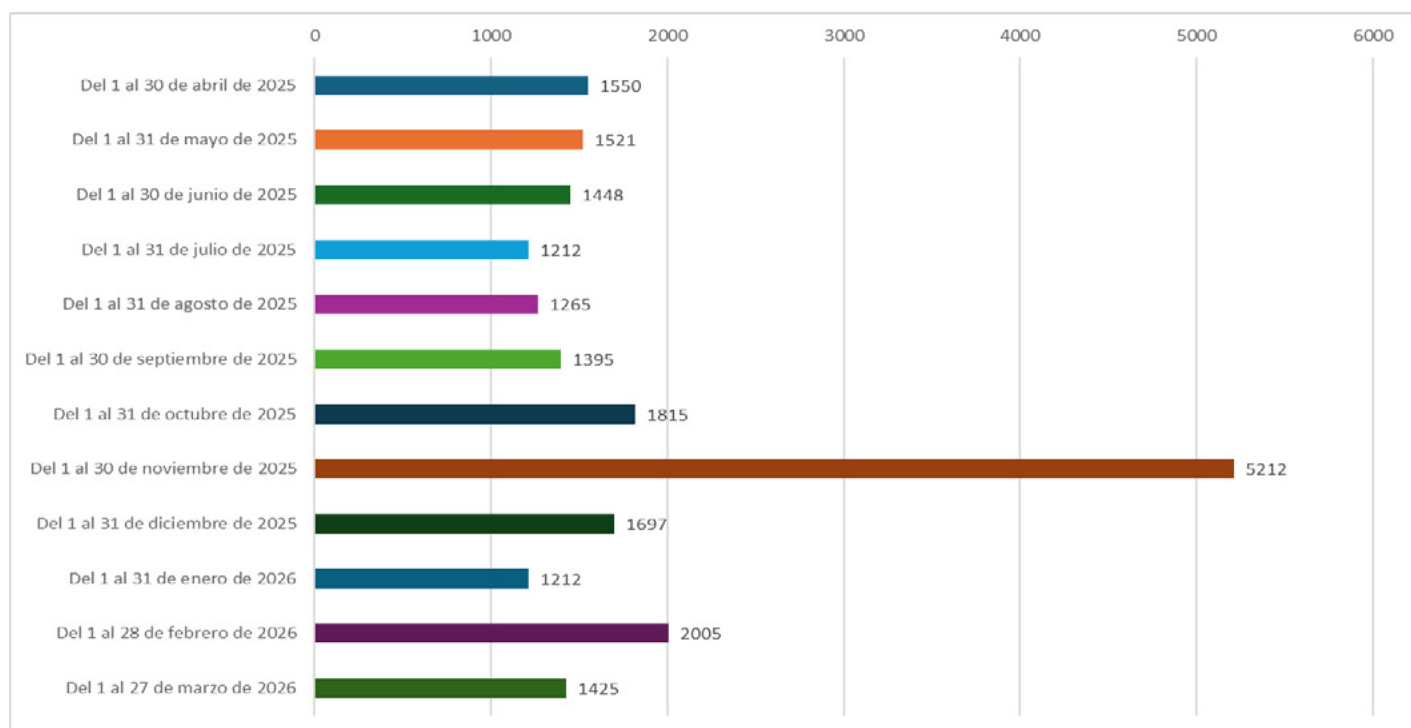
Se desarrolló e implementó un nuevo Sistema para la gestión de actividades de formación y difusión, herramienta que permitirá contar con un registro estadístico puntual para la generación de indicadores de gestión y seguimiento.

En este marco se ha desarrollado una plataforma digital educativa, la cual ofrecerá cursos, talleres y diplomados en materia de derechos humanos, con el objetivo de fortalecer las capacidades de servidoras y servidores públicos, organizaciones sociales y personas interesadas en la construcción de una cultura de respeto, igualdad e inclusión, la cual estará disponible a partir del 20 de abril del 2026.

5.5.3. Sitio Web

Con relación al rendimiento del sitio web oficial, se recibieron 217 solicitudes de queja a través del formulario dispuesto en la sección "Presenta tu queja":

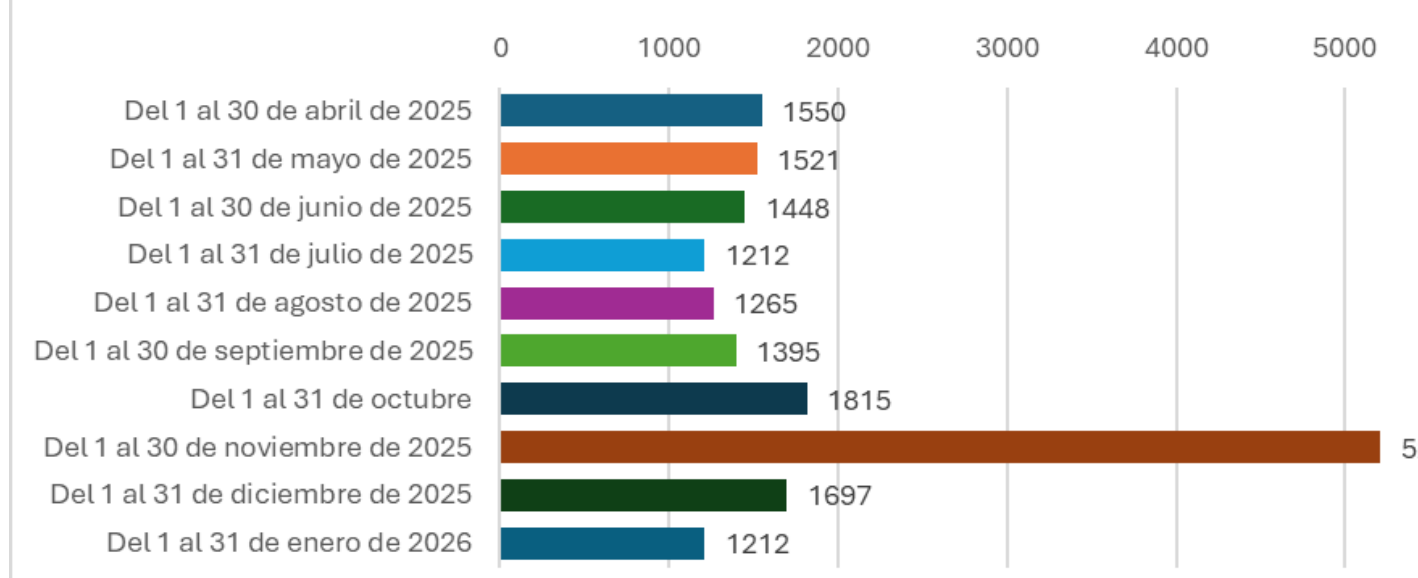
Gráfica. Solicitudes de queja recibidas en el sitio web



Fuente: Dirección de Tecnologías

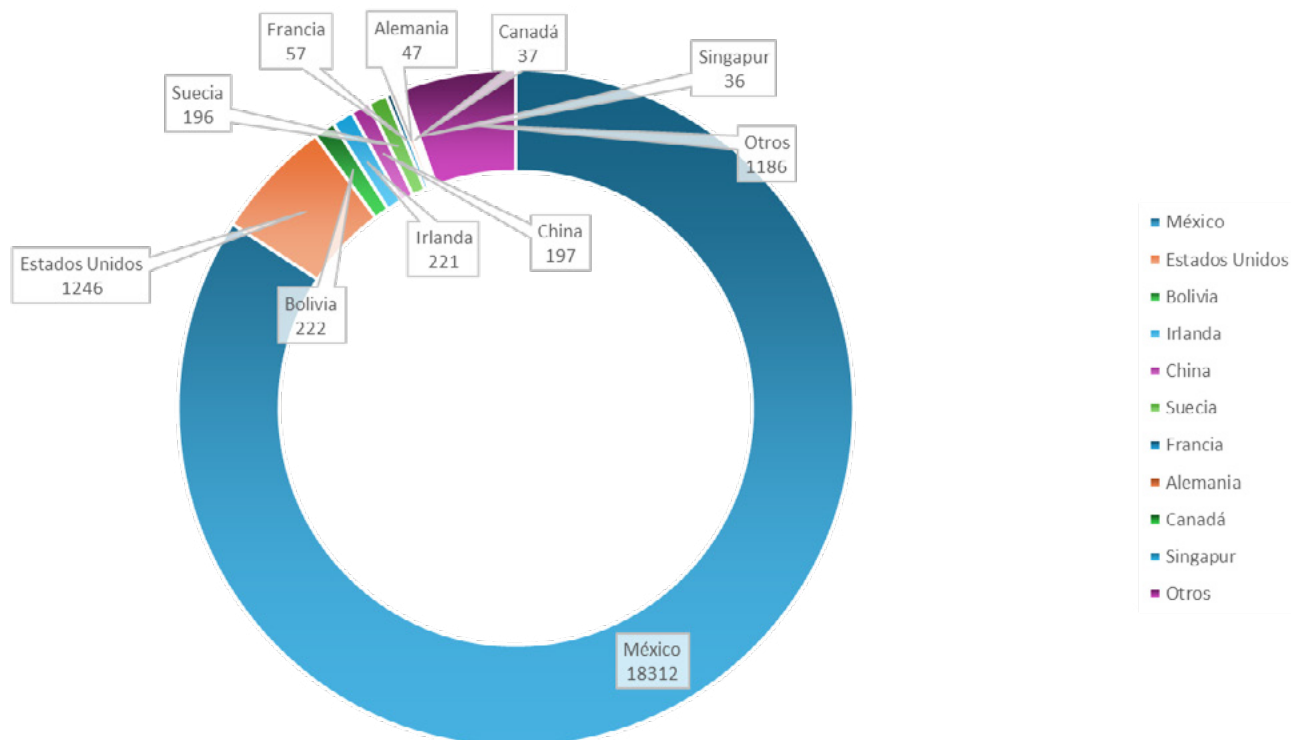
En el mismo periodo, se recibió la visita de 21 mil 757 personas usuarias, destacando el mes de noviembre del 2025 como el ciclo con más visitas, donde acciones como la Segunda Carrera por los Derechos Humanos y la Convocatoria para el Diplomado Litigio Estratégico Acuerdo de Escazú fueron las protagonistas.

Adquisición de usuarios en el Sitio Web, 2025-2026



Fuente: Dirección de Tecnologías

En consecuencia, también se destacan las visitas de nuestros usuarios desde otros países, siendo Estados Unidos, Bolivia y China, los tres países que más frecuentan nuestro portal oficial, como se aprecia en la siguiente gráfica:



Fuente: Dirección de Tecnologías

Asimismo, se destacan los 10 contenidos con más auge entre las personas usuarias de internet:

Tabla. Contenido más visitado en la página web

Título de página	Vistas
Página principal	24,579
Recomendaciones	4,302
Convocatoria diplomado Litigio Estratégico Acuerdo de Escazú	4,049
Segunda Carrera por los Derechos Humanos 2025	2,823
Presenta tu queja	2,701
Nuestra Defensora	2,048
Marco Legal	1,595
Comunicados de prensa	1,399
Cómo llegar	1,044
Organización estructural de la DDHPO	867
Otras	24,590
Total	69,997

Fuente: Dirección de Tecnologías

5.5.4. Soporte Técnico

Se brindaron un total de 821 servicios de soporte técnico, además de atender 269 solicitudes relacionadas con la administración de sistemas y bases de datos.

En el ámbito del soporte técnico, se llevaron a cabo 52 mantenimientos preventivos orientados a garantizar la continuidad operativa de los equipos, 514 mantenimientos correctivos para resolver incidencias detectadas en el funcionamiento cotidiano, así como 255 asesorías en sistemas, dirigidas a fortalecer las capacidades del personal institucional en el uso de herramientas tecnológicas.

Tabla. Soporte técnico

Actividades	Total
Mantenimiento preventivo	52
Mantenimiento correctivo	514
Asesorías en sistemas	255
Total	821

Fuente: Dirección de Tecnologías

Por otra parte, en materia de administración de sistemas y bases de datos, se atendieron 209 solicitudes de precisión de registros, 37 solicitudes de depuración y 23 requerimientos de generación de reportes a la medida, lo que permitió mejorar la gestión de la información y responder a las necesidades específicas de las diversas áreas de este Organismo.

Tabla. Administración de sistemas y bases de datos

Actividades	Total
Precisión de registros	209
Depuración de operación de registros	37
Generación de reportes a la medida	23
Total	269

Fuente: Dirección de Tecnologías

En conjunto, estas cifras reflejan la atención constante y especializada que se brinda a las necesidades tecnológicas del personal, asegurando la eficiencia de los procesos y contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura informática de la Defensoría.

Las acciones emprendidas durante este periodo tuvieron un impacto directo en la operatividad de la DDHPO. La infraestructura tecnológica se fortaleció, garantizando conectividad estable y segura. El Sistema Informático de Quejas se optimizó, mejorando el seguimiento de expedientes y la trazabilidad de la información. El portal web y las nuevas herramientas digitales ampliaron los canales de atención ciudadana y facilitaron la coordinación interna. Finalmente, el soporte técnico y la administración de sistemas aseguraron un servicio eficiente y confiable para todo el personal. Este ejercicio representó un periodo de consolidación tecnológica para la institución.

Mensaje final



La defensa y protección de los derechos humanos en el Estado de Oaxaca debe materializarse con prioridad hacia las personas que viven en contextos de vulnerabilidad, sin excluir a otros sectores. La igualdad en el ejercicio de los derechos humanos exige conducirse con equidad, profesionalismo y compromiso social.

Este Tercer Informe de Actividades 2025-2026 que rindo al pueblo de Oaxaca y al Honorable Congreso del Estado, refleja el compromiso de quienes laboran en la institución, que además de ser personas en el servicio público, son defensoras y defensores de derechos humanos.

Existen múltiples áreas de oportunidad en la defensa institucional de los derechos humanos, como ampliar la cobertura territorial mediante la instalación de nuevas Oficinas Regionales; realizar acciones de prevención en zonas aún no atendidas; y acercar los servicios de defensa y protección a los sectores de la población que más lo requieren. Por ello, solicito al Honorable Congreso del Estado, con quien hemos mantenido un diálogo y una vinculación permanente, que destine los recursos necesarios y suficientes para fortalecer la labor de la Defensoría.

Una verdadera vocación democrática se sustenta en el pueblo; solo atendiendo sus planteamientos en materia de derechos humanos con calidad, calidez y profesionalismo se construye una práctica de justicia y verdad, que trae como consecuencia la paz.

La democracia implica realizar acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas que permitan a todas las personas de atención prioritaria ejercer sus derechos en igualdad de circunstancias y libres de violencia; mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexogenérica, personas migrantes, personas mayores; reconociendo la autodeterminación y autonomía de las poblaciones y comunidades indígenas y afro mexicanas, es la esencia del respeto a los derechos humanos.

Desde la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca seguiremos cumpliendo con la obligación de promover, defender y proteger los derechos humanos de todas y todos los oaxaqueños, para que juntos construyamos una sociedad libre, igualitaria, sin discriminación y en paz.

Gracias

“Un Ombudsperson que hace su trabajo, siempre va a incomodar, pero incomodar es parte de la función. Quien busca quedar bien con todos, termina sirviendo a nadie”.

Mtra. Elizabeth Lara Rodríguez
Defensora de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

